Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES — SEGUNDA SECCION — AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Lunes 3 de julio de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MAIN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:.

Primer Testimonio. Escritura Número Setenta y Siete. Folio número cuatrocientos veinte y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días de marzo de mil novecientos sesenta y uno. ante mí escribano público autorizante. titular del Registro de Contratos Públicos: número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen: doña Margarita Pochak de Cherniak, argentina. Procuradora Universitaria, domiciliada en la calle General Artigas número quinientos veinte y nueve de la Capital Federal. con libreta cívica número un millón cuatrocientos noventa y un mil novecientos once; don Juan Felipe Hurvitz, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Güemes número cuatro mil doscientos treinta y nueve, primer piso. departamento doce, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil cincuenta y uno; don León Bernardo Goldstein, argentino, empleado, domiciliado en la calle General Conesa número mil setenta y nueve, domiciliado en la vecina localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires. accidentalmente en ésta para este acto, con cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos treinta y dos; don Mario Juan Torres, argentino, empleado, domiciliado en la calle Nueva York número dos mil ochocientos cincuenta y cinco de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y cinco; doña Susana Pochak, argentina, soltera. profesora, domiciliada en la calle General Artigas número quinientos veinte y nueve de la Capital Federal, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal. bajo el número dos millones novecientos noventa y un mil novecientos diez; don Carlos Gnese. argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Honduras número tres mil ochocientos cincuenta y siete de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal. bajo el número cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil cincuenta y dos; doña Sara Quiroga Gaete de Padilla, argentina, viuda quehaceres domésticos domiciliada en la calle Entre Ríos número dos mil cuatrocientos setenta y ocho de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta para este acto con cédula de identidad número dos millones quinientos diez y ocho mil ciento cuarenta y dos; doña Julieta Funes de Cáceres, argentina, viuda. quehaceres domésticos. domiciliada en la calle Entre Ríos número dos mil cuatrocientos setenta y ocho, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta para este acto con libreta cívica número cuatro millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y uno; don Ignacio Salvador Italo Pignanelli. argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil novecientos veinte y ocho, segundo "B". de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos veinte y cuatro y don Elías Pochak, ruso. casado, comerciante, domiciliado en la calle Artigas número quinientos veinte y nueve de esta ciudad. con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro, los cuatro primeros comparecientes son casados y todos mayores de edad, personas hábiles. de mi conocimiento. doy fe, como que dicen: Que han constituido una sociedad anónima bajo el nombre de "Main Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, por expediente número N doce mil quinientos cincuenta y seis barra uno|sesenta; que dichos estatutos han sido aprobados con su modificación por decreto del Poder Ejecutivo Nacional del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro a mi cargo del texto de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que en el orden citado dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de 1960, reunidos en el local de la calle General Artigas 529, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia al señor Elías Pochak, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "MAIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIRIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) representado por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de cuatro mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de Dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo 6º): La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de 1 año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El directorio una vez constituido designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º. inciso c). — 7º): El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. — El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente, y faltando ambos, el directorio designará el director que ejercerá dichas funciones, los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo 8º: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios. por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar, toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar trust-receipt, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar póliza de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajustan a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el art. 357 del C. de C. Ambos serán reelegibles. La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme el art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas


19610703

y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá destino que resuelva la Asamblea. — 13º) En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembro del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen em tido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Margarita Pochak de Cherniak 400 acciones; 2) Juan Felipe Hurvitz 400 acciones; 3) León Bernardo Goldstein 400 acciones; 4) Mario Juan Torres 400 acciones; 5) Ignacio Salvador Italo Pignanelli 400 acciones 6) Elías Pochak 400 acciones; 7) Julieta Funes de Cáceres 400 acciones; 8) Sara Quiroga Gaete de Padilla 400 acciones; 9) Carlos Gnese 400 acciones; 10) Susana Pochak 400 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Elías Pochak: Vicepresidente: Carlos Gnese; Director: Susana Pochak; Síndico Titular: Margarita Pochak de Cherniak; Síndico Suplente: 40.000. Se deja facultado al Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n 40.000. Se deja facultdao al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder general en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — M. P. de Cherniak. — E. Pochak. — J. F. Hurvitz. — Susana Pochak. — C. Gnese. — Sara Q. G. de Padilla. — Julieta F. de Cáceres. — Ignacio S. I. Pignanelli. — Mario J. Torres. — L. B. Goldstein. "Buenos Aires, 28 Feb. 1961. Vistos los Expedientes números... 615|61... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia, El Presidente de Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21º del Decreto de 27 de abril de 1923, a las Sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:, ..."Main Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta capital el 20 de octubre de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.), con la salvedad indic - da a fojas once (11) para el Art. 3º. — Artículo 2º: Agruéguese copia legalizada de este Decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.647. — Es copia. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo que declaran por la presente definitivamente constituida a la Sociedad "Main Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constituida por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto, don Carlos Elías Oliver y don José María Izquierdo, argentinos, casado y soltero respectivamente, hábiles, mayores de edad, vecinos, de mi conocimiento doy fe. — M. P. de Cherniak. — E. Pochak. — J. F. Hurvitz. — Susanna Pochak. — C. Gnese. — Sara Q. G. de Padilla. — Julieta F. de Cáceres. — Ignacio S. I. Pignanelli. — Mario J. Torres. — L. B. Goldstein. — Carlos E. Oliver. — J. M. Izquierdo. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del número: quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento treinta al quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento treinta y seis, todas de la serie U., las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. L. de Menchaca (Escribano).

Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.960.— e.1º|7-Nº 25.873-v.1º|7|61

CHEYEN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Uno. — Folio Cuatrocientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores: Ignacio Salvador Pignanelli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Corrientes dos mil novecientos veinte y ocho, segundo piso, departamento B, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos veinte y cuatro; doña María Lilia Cáceres de Pignanelli, argentina, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Corrientes dos, mil novecientos veinte y ocho, segundo piso, departamento B., Capital Federal, con Libreta Cívica número sesenta y un mil ciento sesenta; don Francisco Javier Pignanelli, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Pringles doscientos seis, planta baja, departamento "B", Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número un millón doscientos quince mil trescientos treinta y seis doña Teresa Victoria Pignanelli, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Pringles doscientos seis, planta baja, departamento "B" Capital Federal con Libreta Cívica número doscientos setenta mil cuatrocientos veinte y tres; don Cataldo Luis Rocco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Entre Ríos dos mil quinientos diez de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cinco; doña Avelina Lorenzo de Rocco, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Entre Ríos dos mil quinientos diez, de Olivos, Prov. de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número ciento ochenta y dos mil ciento sesenta y siete; doña Alicia Rocco, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Entre Ríos dos mil quinientos diez, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, con Libreta Cívica número tres millones, doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco; doña Sara Quiroga Gaete de Padilla, argentina, viudada, quehaceres domésticos, domiciliada en Entre Ríos dos mil cuatrocientos setenta y ocho, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones quinientos diez y ocho mil ciento cuarenta y ocho; doña Julieta Funes de Cáceres, argentina, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en Entre Ríos dos mil cuatrocientos setenta y ocho, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y uno; don José Planxart, argentino, casado, empleado, domiciliado en Mozart setecientos treinta y cinco de Capital Federal, con Cédula de Identidad de Policía Federal número dos millones trescientos mil quince; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe que han constituido "Cheyen", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria por acto privado celebrado en esta Ciudad con fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por Expediente letra N. número doce mil ochocientos cincuenta y seis uno|sesenta de la Inspección General de Justicia; que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo del texto de los Estatutos, del decreto del Poder Ejecutivo Nacional todo lo que en el orden citado dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre de 1960, reunidos en el local de la calle Corrientes 2928, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Ignacio S. I. Pignanelli pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "CHEYEN", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero; 2º) La sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Soiceedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones; a) Comerciales: por la Compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por diez mil (10.000) acciones de Cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100, cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de 1 año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituido designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º inciso c). — Art. 7º) El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente, y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos; fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubieran devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales, h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central

de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los Arts. 3[illegible], 368 y 3[illegible] del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del C. de C. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. 10º) Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. 12). — El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale por las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — 13º) En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1: Julieta Funes de Cáceres; 200 acciones; 2: Sara Gaete de Padilla: 200 acciones; 3: Alicia Rocco: 200 acciones; 4: Avelina Lorenzo de Rocco; 200 acciones; 5: Cataldo Luis Rocco: 200 acciones; 6: Teresa Victoria Pignanelli: 200 acciones; 7: Francisco Javier Pignanelli: 200 acciones; 8: María Lilia Cáceres de Pignanelli: 200 acciones; 9: Ignacio Salvador Italo Pignanelli: 200 acciones; 10: José Planxart. 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente, Ignacio Salvador Italo Pignanelli; Vicepresidente, Cataldo Luis Rocco; Director, María Lilia Cáceres de Pignanelli; Síndico Titular, Francisco Javier Pignanelli; Síndico suplente. Teresa Victoria Pignanelli. — El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. — Se deja facultado al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatorio o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — C. Rocco. — Avelina L. de Rocco. — A. Rocco. — Sara Q. G. de Padilla. — Julieta F. de Cáceres. — Teresa V. Pignanelli. — María Lilia C. de Pignanelli. — Ignacio S. I. Pignanelli. — Francisco Javier Pignanelli. — J. Planxart. — "Buenos Aires, 28 Feb. 1961. — Vistos los expedientes números ... 570|61 ... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia. "El Presidente de la Nación Argentina. Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna. — Cheyen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 12 de diciembre de 1960. — Estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.) con la salvedad indicada a fojas diez (10) para el art. 3º. — Artículo 2º — Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 3º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y Archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1647. — Es Copia. — Hay un sello. — Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento, Dirección General de Justicia. — Es Copia Fiel doy fe de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran por este acto, definitivamente constituída a la sociedad "Cheyen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída por ellos y solicitándome a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio les expida testimonio de la presente. — Leída que les fue a los comparecientes por mí, el autorizante, se ratifican de conformidad y firman como acostumbran junto a los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don José María Izquierdo, argentinos, casado y soltero respectivamente, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe. — C. Rocco. — Avelina L. de Rocco. — A. Rocco. — Sara Q. G. de Padilla. — Julieta F. de Cáceres. — Teresa V. Pignanelli. — María Lulia C. de Pignanelli. — Ignacio S. I. Pignanelli. — Francisco Javier Pignanelli. — J. Planxart. — Carlos E. Oliver. — J. M. Izquierdo. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del número: quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinte y tres al quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento veinte y nueve, todas de la serie U, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "con 8 días de". Vale. — R. L. de Menchaca (Escribano). — Buenos Aires, Mayo 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.960.— e.3|7-Nº 25.874.v.3|7|61

MEROL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y tres, Folio número cuatrocientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal y testigos que suscribirán, comparecen: Don José Martínez Quintana, español, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil ciento veintidós de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve; don Angel Martínez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Grecia número cuatro mil ciento veintidós de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos veintinueve mil ochenta y cuatro; Doña Dolores Ojer de Martínez, española, casada, quehaceres domésticos domiciliada en la calle Grecia número cuatro mil ciento veintidós de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta mil ciento treinta y nueve; don José Suárez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Berutti número cuatro mil seiscientos cuarenta y tres de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón setecientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; doña Alvarina García de Suárez, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Berutti número cuatro mil seiscientos cuarenta y tres de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento veinte; doña Avelina Lorenzo de Rocco, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Entre Ríos número dos mil quinientos diez de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, para este acto con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número ciento ochenta y dos mil ciento sesenta y siete; doña Alicia Rocco, argentina, soltera, empleada, domiciliada en la calle Entre Ríos número dos mil quinientos diez de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta Cívica número tres millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco; doña Sara Quiroga Gaete de Padilla, argentina, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Entre Ríos número dos mil cuatrocientos setenta y ocho, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos diez y ocho mil ciento cuarenta y dos, accidentalmente aquí para este acto; doña Julieta Funes de Cáceres, argentina, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Entre Ríos número dos mil cuatrocientos setenta y ocho de Olivos, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y uno; y doña Elvira Nilda J. Pusso, argentina, soltera empleada, domiciliada en la calle Gregorio de Laferrere número dos mil doscientos cincuenta y cuatro, de la Capital Federal, con Libreta Cívica número un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos seis, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "Merol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta Ciudad el día trece de octubre de mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus estatutos sometiéndose a la aprobación de los mismos, al Poder Ejecutivo Nacional por expediente letra N. doce mil quinientos treinta y sieteunosesenta que dichos estatutos con su modificación, han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro a mi cargo, del texto de los estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que en el orden citado, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de 1960, reunidos en el local de la calle Artigas 529, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor José Martínez Quintana, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "MEROL", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. 8º) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) representado por veinte mil (20.000.—) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de cuatro mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagandose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuesta por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5): Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y/o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendiente de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un 10 por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de 1 año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituido, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea sin perjuicio de

la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º, inc. c). — 7º) El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales, y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar, dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoseles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad - referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir, o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar, y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust - receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente; en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — 10º) Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del art. 354 del C. de C. será necesario en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º). — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º): El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto; b) La retribución que fija la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 13º) En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilencia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1, José Martínez Quintana, 400 acciones; 2, Angel Martínez, 400 acciones; 3, Dolores O. de Martínez, 400 acciones; 4 Alvarina G. de Suárez, 400 acciones; 5, José Suárez, 400 acciones; 6, Avelina L. de Rocco, 400 acciones; 7, Alicia Rocco, 400 acciones; 8, Sara Q. C. de Padilla, 400 acciones; 9 Julieta F. de Cáceres, 400 acciones; 10, Elvira Nilda J. Pusso, 400 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: José Martínez Quintana; Vicepresidente: Angel Martínez; Director: José Suárez; Síndico titular: Sara Q. C. de Padilla; Síndico suplente: Alicia Rocco. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000. — Se deja facultado al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — José Martínez Quintana. — Angel Martínez. — Dolores O. de Martínez. — Alvarina G. de Suárez. — José Suárez. — Avelina L. de Rocco. — Sara Q. G. de Padilla. — Julieta F. de Cáceres. — E. Nilda Russo. — "Buenos Aires, 28 feb. 1961. — Vistos los expedientes números.... 577|61... y los informes producidos por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21º del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades anónimas indicadas a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "Merol", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 13 de octubre de 1960. — Estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.), con la salvedad indicada a fojas diez ((10) para el art. 3º. — Artículo 2º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 3º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 1.647. — Rodolfo Ramos, 2º jefe de Departamento Dirección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran por ante este acto, definitivamente constituída a la sociedad "Merol", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constituída por ellos y solicitándome a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio les expida testimonio de la presente. — Leída que les fué a los comparecientes esta escritura por mí el autorizante se ratifican en su contenido y así la otorgan, firmando de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto don Carlos Elías Oliver, casado, y don José María Izquierdo, soltero, argentinos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Martínez Quintana. — Angel Martínez. — Dolores O. de Martínez. — Alvarina G. de Suárez. — José Suárez. — Avelina L. de Rocco. — A. Rocco. — Sara Q. G. de Padilla. — Julieta F. de Cáceres. — E. Nilda Pusso. — Carlos E. Oliver. — J. M. Izquierdo. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente desde el número quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y tres al quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve, todas de las series U., las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "ciento": vale. — R. L. de Menchaca, Escribano. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.960. e.3|7-Nº 25.875-v.3|7|61

TAGLE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número ochenta. — Folio número cuatrocientos cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal y testigos que suscribirán, comparecen: Don Adolfo Vilariño, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Constitución número mil ochocientos cuarenta y nueve Departamento uno de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco; Don Carlos Antonio Pascual Rumbolo, argentino, soltero, empleado, domiciliado en el Pasaje Ñanduty mil cuatrocientos setenta y dos de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos setenta y cinco; Don Juan Abeledo, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Belgrano dos mil veintisiete de la Capital Federal con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones setecientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres; Don Luis Amadeo María Cusmano, argentino, casado empleado, domiciliado en la calle Tupac Amarú número mil cincuenta y dos de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil ciento siete; Don Abel César Gatti, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Belgrano número quinientos setenta y cinco de San Fernando Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y uno; Don José Cattanea, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Vidal número cuatro mil cuatrocientos veintinueve de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número dos millones doscientos tres mil quinientos cincuenta; Don Ricardo López, español, casado, empleado, domiciliado en la calle Superí número tres mil cuarenta y dos departamento cuatro de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres; Don Rodolfo José Dippon, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle V. Vergara número tres mil treinta de Florida Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones sesenta y dos mil quinientos; Don Isidro Oscar Conte, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Tarija número tres mil ochocientos treinta y uno de la Capital Federal con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones trescientos veintinueve mil setecientos treinta y cinco: y don Jorge Ricardo Fiorito, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la calle Moldes número tres mil ciento treinta y cinco de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete; personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han constituído una sociedad anónima bajo el nombre de "Tagle" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus Estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos a la Dirección General de Justicia por expediente número N. doce mil ochocientos ochenta y nueve|uno|sesenta que dichos Estatutos y su modificación han sido aprobados por resolución ministerial del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro a mi cargo del texto de los Estatutos y la Resolución Ministerial, todo lo que en el orden indicado, dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de 1960, reunidos en el local de la calle Constitución 1849, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Adolfo Vilariño, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "TAGLE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años, a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades eixstentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación, de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones previstas por el Art. 93 de la ley 11.672 y aquellas para cuya realización se recurra al concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes al portador, o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria

extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista, por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de 1 año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Cód. de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º inc. c). — 7º) El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Diretcor, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama computándose en este último caso su voto, a los efectos del quórum. — Art. 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de las mismas ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1.881 del Código Civil, 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad: c) Crear empleos; fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la Administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubieran devengado: d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trus-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — 10º). — Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme el art. 348 del C. de C., deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11). — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del Art. 354 del C. de C., será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º). Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12). — El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 o|o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto: b). — La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c). — El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d). — El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e). — El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 13). — En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Adolfo Vilariño, 200 acciones; 2) Carlos Antonio Pascual Rúmbolo 200 acciones; 3) Juan Abeledo 200 acciones; 4) Luis Amadeo María Cusmano 200 acciones; 5) Abel César Gatti 200 acciones; 6) José Cattánea 200 acciones; 7) Ricardo López 200 acciones; 8) Rodolfo Dippón 200 acciones; 9) Isidro Oscar Conte 200 acciones; 10) Jorge Ricardo Fiorito 200 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente, Adolfo Vilariño; Vicepresidente, Carlos Antonio Pascual Rúmbolo; Director, Juan Abeledo; Síndico Titular, Luis Amadeo María Cusmano; Síndico Suplente, Abel César Gatti. — El Presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 o|o de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. — Se deja facultado al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dio por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad: A. Vilariño. — C. A. P. Rúmbolo. — J. Abeledo. — L. Cusmano. — I. O. Conte. — Abel Gatti. — Jorge R. Fiorito. — J. Cattánea. — Ricardo López. — R. Dippón. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 980|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tagle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto 1378 de fecha 17 de febrero último. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tagle, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta Capital el 13 de diciembre de 1960; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5), con la salvedad indicada fojas diez (10) para el artículo 3º — Artículo 2º — publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 31. — Luis R. Mac Kay". — Es Copia Fiel de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran por este acto definitivamente constituída a la Sociedad "Tagle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, la presente escritura se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto don Carlos Elías Oliver y don José María Izquierdo, casado y soltero respectivamente, argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe — A. Vilariño. — C. A. P. Rúmbolo. — J. Abeledo. — L. Cusmano. — Abel Gatti. — J. Cattánea. — R. Ricardo López. — R. Dippón. — I. O. Conte. — Jorge R. Fiorito. — Carlos E. Oliver. — J. M. Izquierdo. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho fojas útiles que repongo con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del número: quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento treinta y siete al quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y cuatro, todas de la serie U, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. L. de Menchaca, (Escribano). — Buenos Aires, Mayo 18 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 12.960.— e.3|7-Nº 25.376.v.3|7|61

E. N. T. A.

Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transportes Argentina, Comercial Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.367. — Número Setecientos Sesenta y Seis: En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Nacional autorizante y competente número de testigos, comparece el doctor Marcelo Juan Bordelois, abogado, argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en el carácter de mandatario de los accionistas constituyentes de la sociedad "E. N. T. A., Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transportes Argentina, Comercial, Industrial y Financiera, personería que se acredita con el poder especial inserto en el acta constitutiva que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, dice: Que por escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta, pasada al folio cuatro mil ciento cuarenta y dos de este mismo Registro Protocolo del citado año, el dicente, juntamente con los señores Félix Gabriel Bordelois, Eduardo Raimundo Antonio Calero, Leopoldo Manuel Tahier, Carlos Augusto Bordelois, Pedro Luis Larague, Mario Justo López, Ricardo Santiago Fitz Simon, Juan Tomás Pablo Cullen Crisol y Guillermo Jorge Rawson, constituyeron la sociedad precedentemente nombrada, aprobaron sus Estatutos, efectuaron la correspondiente suscripción de acciones y designaron las primeras autoridades de la misma, habiendo, además, autorizado al compareciente y a los señores Ricardo Santiago Fitz Simon y Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente cualesquiera de ellos, solicitarán del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos, facultándolos para proponer o aceptar las reformas o modificaciones que aconsejara introducir la Inspección General de Justicia y firmar la escritura de constitución definitiva, a cuyos efectos se les otorgó poder especial. — Que solicitada la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos sociales, se formó el expediente número trece mil cincuenta y dos|uno año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia y número cero mil ochocientos sesenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en el que previo los trámites de estilo, fueron aceptados por la nombrada Inspección los estatutos presentados, que corren de fojas seis a trece y obtuvieron la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, según Resolución que obra a fojas veinte. — Y el compareciente, en el carácter invocado, por sí y en representación de los accionistas constituyentes, continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto, de acuerdo a la autorización conferida y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, viene por la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituída la sociedad "E. N. T. A. Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transportes, Argentina, Comercial, Industrial y Financiera", elevando a escritura pública sus estatutos, los que a continuación se transcriben, juntamente con el acta de constitución y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo que, copiado por su orden, responde al siguiente tenor: "Estatutos de "E. N. T. A." Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transportes Argentina, Comercial, Industrial y Financiera. — Capítulo I. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo primero: Queda constituida una Sociedad Anónima con la denominación de "E.N.T.A., SOCIEDAD ANONIMA, EMPRESA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES ARGENTINA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANIERA. — Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo resuelva el Directorio. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. — Objeto. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a los siguientes negocios: a) comprar, fletar, construir, operar y equipar vapores, remolcadores, lanchas y toda clase de embarcaciones: instalar y explotar talleres y astilleros a los efectos expresados; realizar toda clase de negocios como cargadores por tierra, por agua o por el aire, como agentes o representantes marítimos; explotar almacenes y depósitos en tierra y agua; obtener concesiones y explotar ramales ferroviarios en combinación con el transporte fluvial y marítimo; fomentar en toda forma el comercio de navegación y transportes y construir hoteles, casas, fábricas o almacenes en combinación con el servicio de transportes mencionado. — b) importar, exportar, comprar, vender, ceder, explotar, y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero; c) realizar operaciones financieras mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; aceptar capitales en consignación; adquirir o enajenar por cualquier título legal y en todas sus formas ya sea por cuenta propia o de terceros, acciones, debentures, títulos de renta y otros bienes e intereses mobiliarios o metálicos, semovientes y en general cualquier otro fruto del país o del extranjero, constituir prendas con o sin registro u otros derechos reales sobre muebles, valores mobiliarios o semovientes de su propiedad; aceptar estos mismos derechos sobre

bienes de terceros y transferirlos. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — d) aceptar manadtos y representaciones de toda clase y cederlos; servir de representante o agente financiero de empresas nacionales o extranjeras; hacerse cargo de liquidaciones de cualquier naturaleza, judiciales o privadas; actuar en la rama de comisiones. Artículo Tercero: Para el cumplimiento de sus fines, podrá la sociedad realizar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos: a) adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como mandataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles y recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y|o con registro, con o sin desplazamiento, hipotecas y todo derecho real; dar y tomar bienes a título gratuito, comodato, en locación o sublocación por cualquier tiempo legal, dar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos o efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social: b) adquirir por cualquier título legal sea en dinero efectivo o en acciones, establecimientos comerciales y|o industriales, constituidos o a constituirse; integrar o formar parte de sociedades de responsabilidad limitada o de cualquier otra clase; c) emitir dentro y fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses y amortizaciones y garantías que la Asamblea estime conveniente de conformidad con las leyes nacionales; d) solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos de la sociedad; e) realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, industriales o financieras, mobiliarias o inmobiliarias, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, tendientes a facilitar o promover la actividad y el desarrollo de la sociedad, siendo la enumeración que precede enunciativa y no limitativa. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional dos millones) representado por veinte mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cuatro series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una, clase A. de un voto cada una y cuatro series de cien mil pesos moneda nacional, clase B de cinco votos cada una. Han sido emitidas e integramente suscriptas la primera serie clase A. y la primera serie clase B. Ambas clases de acciones tendrán igual derecho de voto para la elección del síndico. Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario, pudiendo una de las firmas ser facsimilar y contendrán todos los requisitos legales. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción. La suscripción y posesión de acciones implica la obligación de someterse a las prescripciones de estos Estatutos y a las resoluciones de las asambleas generales debidamente constituidas sin perjuicio de los derechos otorgados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La sociedad sólo reconocerá un tenedor por cada título o acción en todo cuanto se refiere a las relaciones entre ella y los accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de ambas clases A y B que guardarán la proporción establecida. La Asamblea que dispusiese el aumento de capital podrá establecer que el Directorio fije la oportunidad y la forma de pago de la emisión de las acciones, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de un diez por ciento. Mientras las acciones no hayan sido totalmente integradas la Sociedad entregará certificados provisorios que llevarán la firma del Presidente y del Secretario, los que no podrán ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio, salvo en el caso de transmisión hereditaria. Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública en cuya oportunidad deberá abonarse el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos conformados con las disposiciones que anteceden. — Artículo sexto: En toda nueva emisión, cuya autorización deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, se dará preferencia para la suscripción de las nuevas series, a los tenedores de las anteriores en la proporción y clase de acciones suscriptas que posean. — Las nuevas emisiones se ajustarán en cantidad y clase a la emisión inicial o sus múltiples. — Podrán hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuaran en el Boletín Oficial. — Para ejercer su derecho de preferencia los accionistas al conformar sus pedidos, deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentar los recibos de depósitos de un Banco. — Vencido el plazo, las acciones no suscriptas serán ofrecidas al público. — Capítulo IV. — Obligaciones. — Artículo séptimo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los títulos de los debentures tendrán los mismos requisitos dispuestos para las acciones. — Capítulo V. — Administración y Fiscalización. — Artículo octavo: La sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas. — El Directorio elegirá de su seno al presidente, vicepresidente y secretario. — El mandato de los directores durará un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y subsistirá hasta que los reemplazantes designados por la asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio tomen posesión de sus cargos. — Para desempeñar el cargo de director, es necesario depositar en la sociedad cinco acciones como garantía de la gestión y mientras dure el mandato. — En caso de vacante por causa de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o cualquier otro impedimento de uno o varios directores, el síndico deberá designar al o los reemplazantes, los cuales ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Directorio o directores substituídos o hasta que la asamblea fije los titulares, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida. — Artículo noveno: Se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros para que el Directorio sesione válidamente y las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones de Directorio podrán sus miembros hacerse representar por otro director mediante poder especial que podrá ser otorgado por simple carta-poder. — Las actas de las reuniones del Directorio serán firmadas por todos los directores presentes a la misma. — Artículo décimo: El presidente o el vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del presidente, tiene a su cargo la representación de la sociedad y el uso de la firma social, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que requieran las operaciones sociales. — El Directorio podrá autorizar al secretario para que represente a la sociedad en casos determinados. — Artículo décimo primero: La asamblea fijará anualmente la remuneración del Directorio, de conformidad con lo que se establece en el artículo décimo sexto. Si el Directorio o la asamblea encomendasen a uno o más directores tareas relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, podrán éstos percibir una remuneración especial fijada por el Directorio "ad referendum" de la asamblea. — Artículo décimo segundo: El Directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, gestionar, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad. — Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten al interés social o propendan al progreso y fomento de la sociedad inclusive para todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir poderes especiales y promover querellas y|o denuncias. Está investido por lo tanto de los más altos poderes de administración y disposición con las facultades del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y podrá ejecutar sin limitación alguna toda clase de operaciones que en forma genérica o específica, explícita o implícitamente se consideren comprendidas dentro del objeto y fines de la sociedad y que no estén expresamente reservadas por la ley o estos estatutos a la asamblea de accionistas. — Además y sin que ello implique restricción alguna a las facultades del Directorio ya que la enumeración que se expresa a continuación es meramente enunciativa, éste tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Celebrar contratos de acarreos, transportes o fletamentos y de seguros como asegurados; suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Compañía. Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces inclusive bajo el égimen de propiedad horizontal, muebles o semovientes, materiales y equipos, créditos, títulos o acciones, patentes de invención y marcas de todo género por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedades; dar y tomar en locación por plazo aun mayor de seis años; intervenir en concursos o licitaciones; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, industriales y comerciales: dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina o Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otros Bancos oficiales o particulares y operar con ellos en general de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas: constituir y cancelar prendas: transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, dar cartas de crédito, emitir facturas, suscribir o endosar cartas de porte, guías y conocimientos endosar pólizas y celebrar toda clase de contratos así como los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y todas las demás facultades que fueren de aplicación, de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se da por reproducido aquí, pues la enumeración que precede no es limitativa; b) crear los cargos y empleos que juzgue necesarios; fijar su remuneración y acordar habilitaciones; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Nombrar de su seno o fuera de él administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles la parte ejecutiva de alguna de las funciones de Directorio y convenir su remuneración con cargo a los gastos del ejercicio en que se devenguen, excepto cuando formasen parte del directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada provisoriamente por el Directorio y sometida oportunamente a consideración de la Asamblea; d) Conferir poderes especiales o generales inclusive, con la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio; e) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajustan a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; f) Disponer la emisión o integración de las acciones del modo previsto en los artículos cuarto, quinto y sexto pudiendo emitir acciones liberadas en pago de bienes y|o derecho que adquiera la sociedad siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose acompañar a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y respectiva documentación; g) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar anualmente a la asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad juntamente con el inventario y balance general de las operaciones de la misma y proponer el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por la asamblea, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; h) Resolver todo lo que no esté previsto en estos esatutos siempre que se relacionen con los fines sociales. — Artículo décimo tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. Ambos serán elegidos anualmente por la Asamblea pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea de conformidad con lo que se establece en el artículo décimo sexto. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo décimo cuarto: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el año comercial y las Asambleas Generales Extraordinarias cuando lo determine el Directorio o convoque el síndico, por propia iniciativa o a requerimiento de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez de anticipación a la fecha señalada para su realización, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de las convocatorias. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando las Asambleas aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio no se celebren por falta de represestación de ese capital, se convocará durante tres días con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: Cada acción ordinaria de la clase A dará derecho a un voto y cada acción ordinaria de la clase B a cinco votos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder y deberán depositar en la sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Capítulo VII. — Ejercicio Social y Balances. — Artículo décimo sexto: El año comercial terminará el treinta de septiembre de cada año. Esta fecha podrá cambiarse por resolución de la Asamblea que deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, previa deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal para llegar al diez por ciento del capital suscripto. — b) El porcentaje que la Asamblea fije para la remuneración del Directorio en su conjunto y Síndico; c) El saldo será aplicado en la forma que determinará la Asamblea. — Los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas por la Asamblea que los acordó, quedan prescriptos a beneficio de la sociedad. — Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo décimo séptimo: En caso de disolución la Asamblea de accionistas determinará las condiciones y el plazo en que la liquidación deberá efectuarse. — La misma quedará a cargo del Directorio y el Síndico conservará sus funciones de fiscalización durante la misma y se dará la intervención del caso a la Inspección General de Justicia. — El capital que resulte de la liquidación se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias. —E|l.: "inclusive". Vale. — E|l.: "al portador". Vale. — M. Bordelois. — Félix G. Bordelois. — Mario J. López. — Guillermo Rawson. L. M. Tahier. Juan Cullen Crisol (h.). — Ricardo Fitz Simón. — Carlos A. Bordelois. — Pedro L. Larrague. — E. Calero. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y dos, de Capital Federal, certifico que las firmas que preceden son auténticas de los señores Marcelo Juan Bordelois, Félix Gabriel Bordelois, Mario Justo López, Guillermo Jorge Rawson, Leopoldo Manuel Tahier, Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, Ricardo Santiago Fitz Simón, Carlos Augusto Bordelois, Pedro Luis Larrague y Eduardo Raimundo Antonio Calero, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, febrero dos de mil novecientos sesenta y uno. — J. William Kent. — Julián William Kent, Escribano." — "Acta constitutiva: "E. N. T. A. S. A. Empresa de Navegación y Transportes Argentina, Comercial, Industrial y Financiera. Número dos mil ciento setenta y cinco: — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Nacional autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores don Félix Gabriel Bordelois abogado, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Martínez, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos ochenta mil seis-

cientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Solís número seiscientos ochenta y ocho, piso quinto, don Eduardo Raimundo Antonio Calero, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Amelia Beatriz García del Río, con Libreta de Enrolamiento número ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil trescientos cuarenta y tres, don Leopoldo Manuel Tahier, abogado, casado en primeras nupcias con Marta Clara Mariño, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta mil quinientos cinco, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, del cuarto piso, don Carlos Augusto Bordelois, bioquímico, casado en primeras nupcias con doña María Edith Pont, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos treinta y siete mil ciento diez, domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos treinta y nueve, piso segundo; don Pedro Luis Larrague, rentista, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos setenta y nueve mil quinientos ocho domiciliado en la calle Luis María Campos número mil veintitrés, don Mario Justo López, abogado, casado en primeras nupcias con doña Gladys Telma Zurini, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Perú número trescientos noventa, piso séptimo, don Ricardo Santiago Fitz Simón, marino, casado en primeras nupcias con doña Zetty Vélez con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta mil sesenta y cinco, domiciliado en la calle Pereyra Lucena número dos mil quinientos noventa y siete, piso primero, departamento "C", don Marcelo Juan Bordelois, abogado, casado en primeras nupcias con doña Elsa María Costamagna, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón treinta y seis mil ochocientos treinta y uno domiciliado en la calle Córdoba número mil cuatrocientos diez y siete, piso primero, departamento "A", don Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Teresa O'Farrell, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en Avenida Santa Fe número mil cuatrocientos sesenta y uno, y don Guillermo Jorge Rawson, marino, casado en primeras nupcias con doña Susana René Larrague, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Mariano Moreno número cuatrocientos ochenta y uno, todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad de este vecindario, a excepción del último de los nombrados, vecino de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que dejan provisoriamente constituída entre todos los nombrados una sociedad anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "E. N. T. A." Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transportes Argentina, Comercial, Industrial y Financiera y tendrá por objeto la realización de toda clase de negocios marítimos y comerciales en general, especialmente exportación, importación y representaciones como en detalle surge del estatuto. — Segundo: Que aprueban por unanimidad todas sus partes, el estatuto que regirá su funcionamiento, el que redactado y firmado por separado lo consideran como formando parte integrante de la presente, manifestando que aceptan dicho estatuto por estar redactado conforme lo convenido y que las firmas puestas al pie les pertenecen y son de su puño y letra. — Tercero: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, cada una y dividido en cuatro series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una, clase A de un voto cada una y cuatro series de cien mil pesos moneda nacional, clase B de cinco votos cada una. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de ambas clases "A" y "B" que guardarán la proporción establecida. — Cuarto: Del capital autorizado de la Sociedad se suscriben totalmente la primera serie de la clase "B" y primera serie de la clase "A" conforme al siguiente detalle: don Marcelo Juan Bordelois, quinientas acciones ordinarias de la clase "B", con un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional y dos mil acciones de la clase "A", con un valor de doscientos mil pesos moneda nacional; Ricardo Santiago Fitz Simón, quinientas acciones ordinarias clase "B", con un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional y mil ciento cincuenta acciones ordinarias clase "A", con un valor de pesos ciento quince mil moneda nacional; Félix Gabriel Bordelois, doscientas cincuenta acciones ordinarias clase "A", con un valor de veinticinco mil pesos moneda nacional; Guillermo Jorge Rawson cien acciones ordinarias de la clase "A", con un valor de diez mil pesos moneda nacional; Eduardo Raimundo Calero, cien acciones ordinarias de la clase "A", con un valor de diez mil pesos moneda nacional; señor Leopoldo Manuel Tahier, cien acciones ordinarias de la clase "A", con un valor de diez mil pesos moneda nacional; Carlos Augusto Bordelois, cien acciones ordinarias de la clase "A", con un valor de diez mil pesos moneda nacional; Pedro Luis Larrague, cien acciones ordinarias de la clase "A" con un valor de diez mil pesos moneda nacional; Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, cincuenta acciones ordinarias de la clase "A" con un valor de cinco mil pesos moneda nacional; Mario Justo López, cincuenta acciones ordinarias de la clase "A" con un valor de cinco mil pesos moneda nacional. A los efectos del pertinente depósito a la orden del señor Inspector de Justicia y del señor Presidente de la Sociedad, los otorgantes declaran haber integrado antes de ahora el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en la caja de la Sociedad. — Quinto: En toda nueva emisión, los suscriptores actuales tendrán derecho de preferencia en la proporción y clase de acciones suscriptas en este acto constitutivo, a cuyo efecto las nuevas emisiones se ajustarán en cantidad y clase a esta emisión inicial o sus múltiples. — Sexto: Que han resuelto por unanimidad que el primer Directorio de la Sociedad esté integrado por tres miembros cuyo mandato durará el término estatutario y hasta la primera Asamblea General Ordinaria, designando también por unanimidad a las siguientes personas: Presidente: Ricardo Santiago Fitz Simón; Vice-Presidente: Marcelo Juan Bordelois; Secretario: Juan Tomás Pablo Cullen Crisol; Síndico titular: Mario Justo López; Síndico suplente: Leopoldo Manuel Tahier. — Séptimo: Que a fin de facilitar la realización de todos los actos pendientes que estén relacionados con la organización y puesta en funcionamiento de la sociedad, por este mismo acto, desde ahora y mientras se efectúen los trámites para la aprobación final del estatuto, obtención de la personería jurídica, constitución definitiva de la Sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio, y sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todos los constituyentes, confieren poder especial a favor de los señores don Ricardo Santiago Fitz Simón, don Marcelo Juan Bordelois y don Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, para que en nombre y representación de "E. N. T. A." Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transportes Argentina, Comercial, Industrial y Financiera (en formación), y actuando en forma conjunta separada, indistinta o alternativamente, cualesquiera de ellos puedan ejecutar los siguientes actos: comprar, vender y gravar toda clase de bienes, ya sean ellos muebles, inmuebles, semovientes, créditos, derechos, valores y acciones, pactando los precios, plazos, formas de pago, gravámenes y demás condiciones permitidas por la ley, adquirir bienes raíces y otros bienes; importar y exportar mercaderías y maquinarias; efectuar construcciones e instalar talleres y fábricas; adquirir activos y pasivos de sociedades o empresas existentes; arrendar aun por más de seis años, ajustar locaciones de servicios; cobrar y percibir todas las sumas de dinero y otras especies que se le adeuden o se lleguen a deber, otorgando y firmando todos los recibos, documentos y escrituras que fueren menester; prestar, pedir o tomar dinero prestado con o sin garantía, ya sea de los particulares, sociedades o Bancos de esta u otra plaza y especialmente del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, ya sea en cualquiera de sus respectivas casas centrales, agencias o sucursales, firmando o exigiendo las letras, vales, pagarés y otros documentos, incluso las novaciones o renovaciones como aceptante, girante o endosante; hacer toda clase de depósitos de dinero en cualquier establecimiento bancario de esta República, ya sean nacionales, provinciales, extranjeros o particulares, pudiendo retirar dichos depósitos o fondos en todo o en parte, girando al efecto contra ellos, ya sean o estuvieren hechos en cuenta corriente, a plazo fijo o en caja de ahorros, pudiendo igualmente girar cheques en descubierto sobre cualquier clase de cuentas corrientes o especiales; cobrar y percibir el importe de los giros letras, vales y pagarés que fueren librados a nombre de la Sociedad, los cuales podrán endosar, aceptar, negociar y descontar; gestionar ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, ministerios, reparticiones autárquicas, direcciones generales, Bancos y demás organismos o reparticiones creadas o a crearse, toda clase de asuntos que interesen a la Sociedad y se relacionen con la administración de sus bienes, formular peticiones y reclamos, notificarse de las resoluciones que recaigan, consentirlas o recurrirlas, prestar declaraciones juradas, intervenir en licitaciones públicas o privadas y, en fin, para practicar cuantos actos, gestiones y diligencias sean lícitos y autorizados por el Código de Comercio. — Octavo: Que asimismo confieren poder especial a favor de los ya nombrados señores don Ricardo Santiago Fitz Simón, don Marcelo Juan Bordelois y don Juan Tomás Pablo Cullen Crisol, para que actuando en forma conjunta, separada, indistinta o alternativamente cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad que por este acto constituyen, así como la aprobación del estatuto, pudiendo proponer y aceptar cualquier modificación, supresión o adición que consideren conveniente o le sea exigida por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra repartición que deba intervenir en el otorgamiento de la autorización para funcionar en el carácter adoptado, inclusive el cambio de denominación social. Al efecto, los facultan para presentar escritos, documentos y demás justificativos que consideren de utilidad, pedir plazos, solicitar reconsideraciones de resoluciones y/o apelaciones en subsidio y en su oportunidad otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la sociedad y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En este estado, yo, el Escribano autorizante, dejo constancia: a) Que con la presentación de la declaración jurada mensual se abonará el impuesto correspondiente a la constitución provisoria, a razón de quince pesos por foja, o sean setenta y cinco pesos moneda nacional, más el importe de veinte pesos de igual moneda, por el otorgamiento de los dos poderes; y b) Que el Estatuto aprobado a que se refiere la presente, está extendido en siete fojas. — Y finalmente, me solicitan les expida testimonio de esta escritura para su presentación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos don Justo José de Urquiza y don Pablo Miguel Espinaco, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Félix G. Bordelois. — E. Calero. — L. M. Tahier. — Carlos A. Bordelois. — Pedro L. Larrague. — Mario J. López. — Ricardo Fitz Simón. — M. Bordelois. — Juan Cullen Crisol (h). — Guillermo Rawson. — Justo J. de Urquiza. — Pablo M. Espinaco. — Hay un sello. — Ante mí: J. William Kent. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi bajo el número dos mil ciento setenta y cinco, al folio cuatro mil ciento cuarenta y dos, del Registro número trescientos ochenta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad E. N. T. A., Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transportes Argentina, Comercial, Industrial y Financiera, expido el presente Primer Testimonio en cinco sellos de ley números doscientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve, doscientos noventa y un mil novecientos treinta, correlativos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Policía, Marta, bioquímico, nacional, cincuenta, clase, ordinarias, pesos, personería, justificativos, Fitz, Transportes: Vale. — Entre líneas: Síndico titular: Mario Justo López: Síndico suplente: Leopoldo Manuel Tahier: Vale. — J. William Kent. — Julián William Kent, Escribano". — "Buenos Aires, 29 marzo 1961. Visto el expediente Nº 1.868|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "E. N. T. A.", Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transporte Argentina, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "E. N. T. A. "Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transportes Argentina, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 6 de diciembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 295". — Lo Relacionado y Transcripto concuerda fielmente con las constancias originales del expediente de referencia, que para este acto tengo a la vista, doy fe. — En este Estado, el compareciente, agrega: Que quedan emitidas la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A" por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y la primera serie de acciones ordinarias de la clase "B" por cien mil pesos de igual moneda, solicitándome le expida testimonio de esta escritura a los fines de su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Yo, el Escribano Nacional autorizante, dejo constancia que ingresaré el impuesto de sellos mediante la presentación de la declaración jurada mensual, por un importe de tres mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por mil sobre la suma de quinientos mil pesos de igual moneda. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y la firma ante mí y los testigos don Justo José de Urquiza y don Guillermo Tuñón, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Bordelois. — Justo J. de Urquiza. — G. Tuñón. — Hay un sello. — Ante mí: J. William Kent. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos sesenta y siete, del Registro trescientos ochenta y dos, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "E. N. T. A. Sociedad Anónima, Empresa de Navegación y Transportes Argentina, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente Segundo Testimonio en catorce sellos de ley números un millón noventa y cinco mil ciento ocho, correlativos al un millón noventa y cinco mil ciento diez y ocho un millón noventa y cinco mil ciento veintidós, un millón noventa y cinco mil ciento veinte, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Julián William Kent (Escribano). — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.440.— e.3|7-Nº 25.892 v.3|7|61

ACLARACION

CAMIX

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación que se indica precedentemente, efectuada en el Boletín Oficial del día 13/6/61, figuró mal el nombre de la citada sociedad.

Donde dice: Casix, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Debe decir: CAMIX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

e.3|7-Nº 24.599-v.3|7|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VADEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, don Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Enrique Pascual Valle, argentino, casado, con domicilio en la calle Coronel Ramón Lista Nº 5409, Capital Federal, y Vicente Mangiarano, italiano, casado, con domicilio en la calle avenida General Paz Nº 5758, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "VADEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según contrato de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que fuera inscripta en el Registro Público de Comrecio el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número mil ciento veintinueve, al folio trescientos cincuenta y tres del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que fuera modificado, según contrato de cesión de cuotas realizado por el ex socio señor Luis De Marco, a favor de los socios restantes, señores Enrique Pascual Valle y Vicente Mangiarano, que fuera inscripto con fecha trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil trescientos sesenta y seis, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se resuelve lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula séptima del contrato de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro que determinaba el capital de la sociedad, en la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional. — Segundo: Establecer que, con efecto retroactivo al primero de setiembre de mil novecientos sesenta, el capital de la sociedad estará constituido por la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Dejar constancia que el aumento del capital de la sociedad se produce como consecuencia de incorporar al capital anterior la suma de un millón ciento setenta mil pesos moneda nacional, que proviene de trasladar de las cuentas particulares de los señores Enrique Pascual Valle y Vicente Mangiarano, la cantidad de quinientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de cada una de

ellas, sumas éstas que se toman de importes mayores, que dichos señores tienen acreditado de acuerdo al balance general e inventario practicado al treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, que, con la debida certificación del contador público nacional, se acompaña formando parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Que como consecuencia del aumento del capital de la sociedad, se considera integrado de la siguiente forma: El señor Enrique Pascual Valle, setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Vicente Mangiarano, setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Quinto: Modificar el asiento del domicilio legal de la sociedad, que a todos los efectos quedará en adelante constituído en la calle Avenida General Paz número cinco mil setecientos cincuenta y ocho, Capital Federal. Sexto: Dejar constancia de la continuación de la vigencia del contrato de constitución de "Vadema, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con las modificaciones introducidas por el contrato complementario de fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, estableciendo que la citada vigencia tendrá alcance por tiempo indeterminado. — Conforme las partes con lo pactado, se firma el presente ut supra, para su presentación en el Registro Público de Comercio. — Enrique Pascual Valle. Vicente Mangiarano.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.3|7 Nº 26.069 v.3|7|61

COBEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 4378.— Primer testimonio: Escritura número dos mil trescientos cincuenta y cuatro. En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Nacional doctor Augusto F. A. Rossi, y competente número de testigos, comparecieron doña Faride Jorge de Cobe, argentina, domiciliada en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil cuarenta: de esta Capital Federal; doña Leticia Desimone de Cadario, argentina, que vive en la calle Acevedo número trescientos setenta y tres, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; y doña Sara Margarita Baliña de Iriberry, argentina, con domicilio en la calle Larroque número doscientos cuarenta y uno, de Banfield Provincia de Buenos Aires, las tres son de estado casadas, mayores de edad hábiles, siendo la primera de ellas de este vecindario, y las otras dos de tránsito, en ésta de cuyo conocimiento, doy fe y dijeron: Que junto con doña Raquel Cobe y don Elías Kassabchi, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Cobec - Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta ciudad, dedicándose a la importación y representación de toda clase de artículos y mercaderías, pudiendo además realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras, industriales e inmobiliarias lícitas, estableciéndose en el respectivo instrumento de constitución otorgado el doce de junio de mil novecientos cincuenta y uno, como plazo de duración de dicha sociedad el término de cuarenta años, a partir del primero de marzo de ese año, y con un capital social de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un valor de un mil pesos de igual moneda cada una, todo lo que así y más en detalle resulta y consta del aludido instrumento que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el once de julio del ya citado año, bajo el número mil doscientos diez, a folio trescientos setenta y nueve del libro diez y nueve de contratos de ese tipo de sociedades. Que posteriormente a su constitución el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, la señorita Raquel Cobe, cedió a la señora Jorge de Cobe, la totalidad de las veinticinco cuotas de capital de un mil pesos cada una de que era titular, y el señor Kassabchi, hizo lo mismo a favor de las señoras Desimone de Cadario y Baliña de Iriberry, de la totalidad de las veinticinco cuotas de capital de que también era titular quedando como consecuencia de ese otorgamiento distribuido el capital social que como se ha dicho ascendía a la suma de doscientos mil pesos nacionales dividido a partir de esa fecha en dos mil cuotas de un valor de cien pesos cada una, en la siguiente forma: señora Faride Jorge de Cobe, setecientas cincuenta cuotas o sea un valor de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; señora Leticia Desimone de Cadario seiscientas veinticinco cuotas, o sea un total de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; y señora Sara Margarita Baliña de Iriberry, seiscientas veinticinco cuotas o sea también un total de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, asumiendo la gerencia de la sociedad las señoras Jorge de Cobe y Desimone de Cadario con uso de la firma social en forma individual cada una de ellas. Dicho instrumento fue igualmente inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de mayo de ese mismo año, bajo el número novecientos treinta y tres, al folio trescientos cincuenta y cinco del libro veinte de Contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada. Y las comparecientes en su carácter de únicas socias componentes de la expresada razón social "COBEC - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuaron diciendo: Que de común acuerdo entre ellas han resuelto introducir algunas modificaciones al contrato social que las rige y al cual se ha hecho mérito al comienzo siendo ellas las siguientes: Primero: Ampliar el objeto social incluyendo entre las operaciones que la sociedad puede realizar las relativas a construcciones de inmuebles urbanos o rurales, con carácter general; financiaciones de cualquier naturaleza y de todo tipo que guarden relación con la modalidad de la sociedad de que se trata; efectuar locaciones de muebles o inmuebles, como locadora o locataria como asimismo contratos de locación de servicios suscribiendo y otorgando en todos los casos los documentos e instrumentación que al efecto se refiera. Segundo: Aumentar el capital social a la suma de un millón doscientos mil pesos nacionales, mediante la cesión de cuotas según lo que se establece más adelante y con el aporte de dos nuevos socios, que ingresan a la sociedad en la forma que también se dirá. Tercero: Modificar la cláusula quinta del contrato en lo que respecta a la administración de la sociedad y al uso de la firma social a cuyo efecto otorgan y declaran: a) Las señoras Desimone de Cadario y Baliña de Iriberry poseedoras como se ha dicho antes cada una de ellas de seiscientas veinticinco cuotas de un valor de cien pesos moneda nacional cada una y las ceden y transfieren en su totalidad a favor del señor Jorge Roberto Cobe, por la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, importe que declaran haber recibido antes de este acto de manos del cesionario a quien otorgan recibo y carta de pago en forma por dicha cantidad y lo colocan en su mismo lugar con absoluta subrogación legal en forma, respecto de las cuotas cedidas y de sus derechos y obligaciones en la sociedad, emergentes del respectivo contrato social que el señor Cobe declara conocer y aceptar. b) Incorporar a la sociedad al señor José Cobe, quien suscribe e integra en dinero efectivo en este acto cuatro mil cuotas de un valor de cien pesos cada una o sea la suma de cuatrocientos mil pesos de igual moneda. c) La señora Faride Jorge de Cobe suscribe e integra en este acto y en dinero efectivo tres mil doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de trescientos veinticinco mil pesos; d) El señor Jorge Roberto Cobe suscribe e integra también en este acto y en dinero efectivo dos mil setecientas cincuenta cuotas, o sea la cantidad de doscientos setenta y cinco mil pesos nacionales; e) Como consecuencia de lo expuesto modificar la cláusula cuarta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de un valor de cien pesos de igual moneda cada una, susciptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señora Faride Jorge de Cobe, cuatro mil cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos; señor José Cobe, cuatro mil cuotas o sean cuatrocientos mil pesos, y señor Jorge Roberto Cobe, cuatro mil cuotas o sean cuatrocientos mil pesos. Los aportes de los socios señora Jorge de Cobe por el importe de setenta y cinco mil pesos o sea setecientas cincuenta cuotas, y del señor Jorge Roberto Cobe, por la suma de ciento veinticinco mil pesos, o sea mil doscientas cincuenta cuotas están representadas por lo que actualmente constituye el activo y pasivo de la sociedad y el resto que aportan hasta completar cuatro mil cuotas o sea la suma de cuatrocientos mil pesos cada uno lo hacen en dinero efectivo, siendo el aporte del socio José Cobe en su totalidad en efectivo". f) Modificar asimismo la cláusula quinta del contrato, la cual tendrá la siguiente redacción: "Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por tres gerentes para cuyo cargo quedan designados los socios señora Faride Jorge de Cobe, y los señores José Cobe y Jorge Roberto Cobe, a quienes corresponden la representación jurídica y comercial de la sociedad en todos los actos contratos y disponiendo de la firma social en forma individual el socio señor José Cobe y en forma conjunta los socios señora Faride Jorge de Cobe y Jorge Roberto Cobe. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido usarla en especulaciones extrañas ni darla en fianza o garantía a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos; ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Asumirán asimismo la representación legal de la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, y ante cualquier otra repartición o dependencia pública nacional, provincial o comunal. — Los socios gerentes deberán dedicar a la atención de los negocios sociales todo su tiempo y actividad, estándole prohibido ocuparse directa o indirectamente en asuntos o negocios similares a los del objeto social. — No obstante podrán participar en otras sociedades cuyo objeto sea distinto, y siempre que ello no sea motivo de perturbación para la sociedad y les reste el tiempo y la actividad que están obligados a prestarle". g) Dejan establecido que las modificaciones introducidas al contrato social regirán a contar desde la fecha de la presente escritura. — Presentes también al acto los señores José Cobe, casado, argentino, y Jorge Roberto Cobe, soltero, argentino, domiciliados ambos en la Avenida Figueroa Alcorta número tres mil cuarenta, personas hábiles, de este vecindario, siendo el segundo de los nombrados menor, de diez y ocho años cumplidos y habilitado para este otorgamiento a mérito de la autorización que para ello le fuera conferida mediante la escritura que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos noventa y uno de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, manifiestan su conformidad y aceptación. — Previa lectura que les di, a los comparecientes de la presente escritura ratificaron su contenido, firmando en prueba de ello conjuntamente con los testigos instrumentales del acto que lo fueron los señores Jorge Alfredo Ramos y don Alfonso Buceta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — Faride J. de Cobe. — Leticia D. de Cadario. — Sara M. Baliña de Iriberry. — José Cobe. — Jorge Cobe. — J. A. Ramos. — Alfonso Buceta. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que paso al folio cuatro mil trescientos setenta y ocho del Registro ciento setenta del doctor Augusto F. A. Rossi, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para "Cobec - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de ley, numerados correlativamente del quinientos veintiocho mil ochenta y ocho U, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.3|7-Nº 26.073-v.3|7|61

ELINAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Francisco González, Cédula de Identidad Nº 2.928.370, por una parte, y Juan Manuel Renedo, por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Francisco González, vende, cede y transfiere al señor Juan Manuel Renedo, noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de la sociedad ELINAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de las que el vendedor es dueño, cuya sociedad se dedica a peluquería y manicurado de señoras. — Segundo: El precio de esta venta es la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional, entregando el señor Renedo la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional en efectivo, y el resto, es decir cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, se imputa al pago de una deuda que el señor Francisco González tenía con el señor Renedo, el cual da por el presente suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El señor Juan M. Renedo manifiesta conocer la deuda prendaria a la que están afectadas dichas cuotas, subrogándose a todas las obligaciones que a las mismas corresponde. — Cuarto: El señor Francisco González trasmite y transfiere al señor Juan M. Renedo todos los derechos que tenía en Elinan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, es decir las noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional mencionadas y los derechos de utilidades pendientes a la fecha. — Quinta: La señora Elli Noremberg de Domini manifiesta conformidad y ratifica todo lo precedentemente establecido, de conformidad al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El señor Juan M. Renedo y la señora Elli Noremberg Vda. de Domini dejan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social de Elinan, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Como consecuencia de este documento el contrato social queda modificado en la siguiente forma: socios: señor Juan M. Renedo y Elli Noremberg viuda de Domini, argentino, soltero y viuda, respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la calle Olazábal 2122, Capital. En todas las cláusulas desaparece la mención del señor Francisco González y queda en su lugar el señor Juan Manuel Renedo, en virtud de la venta efectuada y de conformidad de la señora Elli Noremberg Vda. de Domini. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte. — Fdo.: F. González, Elli N. de Domini, y J. M. Renedo. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. Enmendado: veintiséis. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.3|7-Nº 19.459 D.T.-v.3|7|61

SUPERMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta, entre el señor Francisco González, por una parte y la señora Elli Noremberg Vda. de Domini por la otra, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Francisco González, vende, cede y transfiere a la señora Elli Noremberg Vda. de Domini la cantidad de ciento cuarenta y dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la sociedad SUPERMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de las que el vendedor es dueño por la suma de ciento cuarenta y dos mil pesos moneda nacional. — Segundo: La señora Elli Noremberg Vda. de Domini entrega la cantidad de cuarenta y dos mil pesos en efectivo y el resto, es decir un cien mil pesos moneda nacional se imputa al pago de una deuda que el señor Francisco González tenía con la señora de Domini, la que da por el presente suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: El señor Francisco González, vende, cede y transfiere a la señora de Domini todos los derechos que tenía en Supermec, Sociedad de Responsabilidad Limitada, es decir la propiedad de las ciento cuarenta y dos cuotas aludida y los derechos a las utilidades pendientes a la fecha, como así también cualquier documentación que figure a su nombre y que fuera de bienes de la firma Supermec. — Cuarto: El señor Juan Manuel Renedo manifiesta su conformidad y ratifica todo lo precedentemente establecido a los efectos del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La señora Elli Noremberg de Domini y el señor Juan Manuel Renedo dejan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social de Supermec, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Como consecuencia de este documento, el contrato social queda modificado en la siguiente forma: socios: señora Elli Noremberg Vda. de Domini, argentina, viuda, y el señor Juan Manuel Renedo, soltero, argentino, ambos mayores de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires cinco mil quinientos dos, San Justo, Matanza. En todas las cláusulas desaparece la mención del señor Francisco González y queda en su lugar la señora Elli Noremberg Vda. de Domini en virtud de la venta efectuada y con la conformidad del señor Juan Manuel Renedo. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte. — Fdo.: F. González, Elli N. de Domini, y J. M. Renedo. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.3|7-Nº 19.460 D.T.-v.3|7|61

CAFE AVENIDA DE MAYO 1235

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad "Café Avenida de Mayo 1235", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Angel Bueno, español, soltero; José Rodríguez, español, soltero; Belarmino González, español, casado; Balbino García, español, soltero; Marino Paulino Suárez, español, casado; Domingo Gonzalo Garrido, español, soltero; Cirilo Jesús Noya, español, casado; Marcelino Bardo, español, soltero; Francisco Bardo, español, casado; Manuel Bardo, español, casado, representado este último por su esposa señora María Angélica Campos, según escritura de poder otorgada por ante el escribano don Elías M. Leston, de la Capital Federal; con fecha nueve de junio

de mil novecientos sesenta, Celestino Fernández, español, casado; José Rodríguez García, español, casado, e Isidoro Gayo Rodríguez, español, soltero, los que constituyen a los efectos de este contrato su domicilio legal en la Avenida de Mayo 1235, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad que girará bajo la denominación de "CAFE AVENIDA DE MAYO 1235", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Avenida de Mayo 1235, Capital Federal. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de confitería y bar, ubicado en la dirección mencionada y, en general, toda otra actividad vinculada al gremio gastronómico. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital soci.. se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.300.000,00 m/n. c/l.), dividido en mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Los socios han suscripto e integrado en su totalidad el capital social con los bienes detallados en el estado patrimonial que se anexa y en la siguiente proporción: Angel Bueno, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; José Rodríguez, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Belarmino González, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Balbino García, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Marino Paulino Suárez, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal: Domingo Gonzalo Garrido, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso leg Cirilo Jesús Noya, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Marcelino Bardo, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; Francisco Bardo, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal: Manuel Bardo, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional d curso legal: Celestino Fernández, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal; José Rodríguez García, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, e Isidoro Gayo Rodríguez, cien cuotas por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios Marcelino Bardo, José Rodríguez, Balbino García, y Marino Paulino Suárez, quienes actuarán en el carácter de gerentes. La firma social consistirá en un sello con el nombre completo de l misma, a continuación la firma personal de dos cualquiera de los socios gerentes, quienes lo harán en forma conjunta y obligará a la sociedad en asuntos relacionados con el negocio. De esta forma asumirán la representación jurídica y comercial de l sociedad con todas las atribuciones inherentes al cargo. — Sexta: Se llevarán libros de contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio y al treinta de noviembre de cada año se procederá a efectuar un inventario y balance general, cuya aprobación se hará en forma expresa por los socios. Las utilidades o pérdidas que se produzcan, ya sea durante la explotación o al tiempo de su vent o liquidación, serán distribuídas o soportadas en proporción a las cuotas de capital social. En caso de liquidación, se seguirá actuando bajo la misma razón social pero con el aditamento "en liquidación" y las tareas inherentes a la misma estarán a cargo de los gerentes, quienes deberán extinguir totalmente las obligaciones sociales previo a cualquier reparto de utilidades. — Séptima: Las tareas a desempeñar por los socios se fijarán por acta. — Octava: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes, previa unificación, podrán optar entre incorporarse a la sociedad, o vender sus cuotas de capital, reservándose los socios restantes el derecho de adquirir parte o la totalidad de las cuotas en iguales condiciones que terceros extraños a la sociedad. — Novena: La violación de las obligaciones emergentes de este contrato por cualquiera de los socios, como asimismo la sola comprobación de dolo de cualquiera de los socios, facultará a los restantes socios, reunidos en asamblea general, para proceder a la separación del o los socios que hayan caído en dicha violación. La asamblea decidirá las separaciones mencionadas por mayoría del 66 o|o de las cuotas suscriptas y los socios restantes quedarán facultados para adquirir la integridad de las cuotas del o los socios separados por dicha asamblea en las condiciones estipuladas en la cláusula octava. — Décima: La venta del negocio que se refiere la cláusula segunda, se decidirá por mayoría simple de los socios. En un todo de acuerdo, firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. Firmado: Angel Bueno, José Rodríguez, Belarmino González, Balbino García, Marino Paulino Suárez, Domingo Gonzalo Garrido, Cirilo Jesús Noya, Marcelino Bardo, Francisco Bardo, Celestino Fernández, José Rodríguez García e Isidoro Gayo Rodríguez. María Angélica Campos. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. Testado: Manuel Bardo. No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840.— e.3|7-Nº 26.093-v.3|7|61

M. GIL LOPEZ Y HNO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: — Entre don Manuel Gil López, español, domiciliado en Bulnes 510, 2º piso, departamento "F", y don Joaquín Gil López, argentino, domiciliado en Candelaria 128, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "M. GIL LOPEZ Y HNO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que continuará las operaciones de la sociedad que con los mismos componentes y bajo la misma razón social, tenía su contrato inscripto en fecha 11 de enero de 1952, bajo el Nº 147, Fº 195, Lº 22, y cuyo término legal ha terminado. — Segunda: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, hoy en la calle Candelaria 126, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 1º de enero de 1961 a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la fabricación y comercialización de instrumental científico y afines pudiendo a tal fin importar y exportar. — Quinta: El capital social de la sociedad asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional constituido por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una que los socios aportan en este acto en especia, de acuerdo al balance firmado por los mismos y se agrega a ésta y en la siguiente proporción: don Manuel Gil López, pesos trescientos mil o sea trescientas cuotas; don Joaquín Gil López, pesos doscientos mil o sea doscientas cuotas. — Sexta: La administración de la socedad, así como también el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los dos socios para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en provecho particular de los mismos ni en garantía o avales de terceros. — Asimismo podrá la sociedad operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, y cualquier otra institución financiera o bancaria oficial o privada. — Séptima: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija de acuerdo a su capacidad técnica prestándose recíproca colaboración no pudiendo formar parte de otras sociedades. Los mismos percibirán una remuneración mensual, debiéndose fijarla de común acuerdo en un libro de actas. — Octava: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad podrá hacerlo después del tercer ejercicio con un aviso por telegrama colacionado a la otra parte de seis meses de anticipación; en cuyo caso se procederá a un balance e inventario liquidándose al socio saliente lo que le corresponda en concepto de capital y utilidades no incluyéndose en éste el valor de la llave; el saldo resultante será entregado al socio saliente en cuotas trimestrales del veinte por ciento cada uno, con más el interés anual adoptado por el Banco de la Nación Argentina para descuentos de doqumentos, liquidados sobre los saldos deudores y pagaderos a contar del día de la separación. — Los socios sólo podrán vender a terceros, sin consentimiento del otro socio, sus cuotas- capital que exceden del capital aportado por el otro socio a la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio se le liquidará su parte, a los herederos, representantes o acreedores del mismo de acuerdo a la cláusula anterior. — Décima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará el balance general y las ganancias o pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente proporción: Manuel Gil López, sesenta por ciento; Joaquín Gil López, cuarenta por ciento. — Se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Manuel Gil López; Joaquín Gil López.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.3|7-Nº 26.094 v.3|7|61

LADY WATCH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Jacobo Enrique Zysman, argentino, domiciliado en la calle Díaz Vélez 4517, Piso 3º, D. "C", Elías Moisés Zysman, polaco, domiciliado en la calle Paso 515 y Ricardo Pedro Tavella, argentino, domiciliado en la calle Olleros 2924, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una sociedad que girará bajo la razón social: LADY WATCH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a partir de la fecha. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Paraná 123, 8º Piso, oficina 194, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo si fuere necesario y establecer sucursales y|o agencia en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, la compraventa de alhajas, relojes y artículos de joyería al contado y a crédito. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la Sociedad podrá realizar los actos, operaciones y contratos atingentes, como así toda clase de operaciones de crédito, constitución de hipotecas, prendas y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — A tales efectos podrá realizar operaciones con cualquier Institución de crédito nacional o extranjera. Cuarta: El plazo de duración se fija en el término de veinte años, y la fecha de iniciación de sus actividades se retrotrae al 2 de enero del corriente año. Con antelación a dicho término de vencimiento, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad; para lo cual deberá dar aviso a sus consocios por telegrama colacionado con 180 días de anticipación a la fecha que fije como la del retiro; teniendo los socios restantes prioridad en la adquisición de las cuotas de capital correspondientes al socio saliente en la proporción de sus respectivos aportes, pudiendo disponer de las mismas el socio saliente si ello no ocurriere. — Quinto: El capital se fija en la suma de: cuatrocientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente forma: el socio Jacobo Enrique Zysman, con doscientas cuotas representativas de doscientos mil pesos moneda nacional, el socio Elías Moisés Zysman, con cien cuotas representativas de cien mil pesos moneda nacional y el socio Ricardo Pedro Tavella, con cien cuotas representantivas de cien mil pesos moneda nacional. — El capital aportado es integrado totalmente en mercaderías, créditos a cobrar y diferentes bienes muebles: según inventario adjunto y que forma parte de este contrato. — Sexta: Todos los socios actuarán en carácter de Gerentes, y para obligar a la Sociedad en todos sus actas y contratos será necesaria siempre y en todos los casos la firma del socio Jacobo Enrique Zysman acompañada por la de uno cualquiera de los otros dos, quienes lo harán con su firma particular precedida por la expresión "Lady Watch S.R.L.". En tal carácter actuarán con la sola limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al objeto social, ni en fianzas o garantías o favor de terceros. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales sin perjuicio de las reuniones que pueden celebrarse en cualquier época. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de los socios que representen por lo menos el 51% del capital social, y en tal circunstancia, los socios deberán considerar el Balance Anual, y el Inventario practicado, los retiros a cuenta de utilidades y el saldo que se destine a incrementar el Capital Social. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes y previa la separación del 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta constituir el 10 % del Capital Social, así como las pérdidas serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Dentro de los treinta días siguientes a la fecha del cierre de los ejercicios anuales, será sometido a la consideración de los socios el Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, los que se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los diez días hábiles posteriores no se hubieren hecho llegar a la Sociedad mediante telegrama colacionado observaciones a los mismos. — Novena: Llegado el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los socios restantes podrán aprobar la incorporación de los herederos del mismo, quienes en tal caso deberán designar un solo representante ante la Sociedad, o bien los socios podrán optar por comprar las cuotas del socio fallecido en cuyo caso las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resultare de un Balance que se levantará a la fecha del deceso en las condiciones previstas en las cláusulas anteriores. — El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente y|o fallecido, deberá ejercitarse dentro de los noventa días de haber sido manifestado el retiro o el deceso, según sea el caso. — Décima: Disuelta la Sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Liquidador o Liquidadores que sus componentes designen. — El o los liquidadores realizarán el activo extinguiendo el pasivo y distribuirán a prorrata el remanente entre los socios de acuerdo al capital realizado por cada uno. — Undécima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto de la Sociedad o a la interpretación de este contrato será sometida a arbitradores amigables componedores designados por cada parte, y el laudo que éstos dicten o el de un tercero que se nombre en discordia será inapelable, renunciando los otorgantes a todo reclamo o recurso ante la justicia. — De común acuerdo firman en el lugar y fecha arriba indicados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Testado: Soc. de Resp. Ltda. No vale; entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Jacobo Enrique Zysman; Elías Moisés Zysman; Ricardo Pedro Tavella.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.3|7-Nº 19.463-D.T.-v.3|7|61

CALIFORNIA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Osvaldo José Terrile, argentino, casado, domiciliado en la calle Río Limay 1251, Capital; Antonio Mognol, argentino, casado, domiciliado en la calle Iriarte número 2868, Capital; Vicente Cafiso, italiano, casado, domiciliado en la calle Luzuriaga 1244, Capital: Ernesto Patiño, argentino, casado, domiciliado en 15 de Noviembre 2626, Capital; Alfonso Callieri, argentino, casado, domiciliado en Luzuriaga 1252, Capital; Enrique Marcelino Lannoo, argentino, casado, domiciliado en Manuel García 179, Capital; Manuel Rodríguez, español, casado, domiciliado en Saráchaga 5485, Capital; y Osvaldo Pedro Racca, argentino, soltero, domiciliado en Iriarte 2705, Cap., todos mayores de edad y comerciantes, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad comercial que girará bajo el rubro "CALIFORNIA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Iriarte 2868; sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa, importación y exportación de automotores, motocicletas, motonetas y demás rodados; maquinarias industriales y agrícolas; artículos del hogar en general y su respectiva financiación; pudiendo ejercer representaciones, efectuar préstamos, con o sin garantía real, ingresar en otras sociedades similares y realizar cualquier otra actividad que considere conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de la firma del presente contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: Osvaldo José Terrile, 50 cuotas, o sea $ 50.000.—; Antonio Mognol, 50 cuotas, o sea $ 50.000.—; Vicente Cafiso, 50 cuotas, o sea pesos 50.000.—; Ernesto Patiño, 50 cuotas, o sea $ 50.000.—; Alfonso Callieri 50 cuotas, o sea $ 50.000.—; Enrique Lannoó, 50 cuotas, o sea $ 50.000 —; Manuel Rodríguez, 50 cuotas o sea pesos 50.000.— y Osvaldo Pedro Racca, 50 cuotas, o sea $ 50.000.— m|n., suscripto en dinero efectivo. — El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de socios, y si se resolviera aumentar el número de socios, los que forman la sociedad fijará por mayoría las condiciones de ingreso. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes, debiendo actuar en forma conjunta dos de ellos indistintamente. Se designa para ocupar los cargos de Gerentes a los señores Alfonso Callieri, Vicente Cafiso y Osvaldo Pedro Racca. — El uso de la firma

ma en la forma indicada tendrá como única limitación que no podrá ser comprometida en fianzas o garantías de terceros. — Los Gerentes podrán realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos, renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos; b) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores, ya sea por compra o por cualquier otro título, vender, hipotecar y de cualquier otro modo gravar o enajenar bienes sociales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, condiciones y formas de pagos de tales operaciones; c) Conceder habilitaciones y fijar remuneraciones al personal de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con o sin garantía real, pudiendo afectar los bienes sociales y establecer las condiciones, formas de pago y las tasas de intereses respectivos; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, girar sobre fondos propios o en descubierto, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos y constituir depósitos de dineros, valores o documentos, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; f) Operar con cualquier institución bancaria oficial o privada; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esa formalidad; inscribir marcas y otorgar en nombre de la sociedad los documentos privados o escrituras que fueren necesarias para ejecutar cualquiera de los actos enumerados precedentemente o que se relacionen con la administración social, suscribiendo todo bajo las cláusulas y condiciones del caso; h) Practicar cuantos más actos sean necesarios para la marcha de la sociedad, pues la enumeración de las facultades que anteceden, son enunciativas y no restrictivas. — Los Gerentes durarán en sus cargos por el término de un año. — Sexta: El día 30 de abril de cada año, se practicará el Balance General y un Estado Demostrativo de las Ganancias y Pérdidas. — De las utilidades realizadas después de deducida la cantidad que como remuneración se hubiere resuelto asignar a cada uno de los gerentes, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital social, como así también las sumas que se resuelvan destinar para aumento de capital, o para reservas facultativas para leyes sociales, pensiones, previsión general o gratificaciones al personal. — El saldo neto restante se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, solo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado y tres meses de anticipación. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse un ejercicio anual de la misma. — En tal caso los restantes socios podrán resolver: a) Reducir el capital social en la suma pertinente; b) Adjudicarse entre ellos las cuotas del socio saliente; c) Disolver de inmediato la sociedad. — Para cualquiera de los dos primeros casos se presentará un balance a los efectos de determinar la utilidad o pérdidas de la sociedad a la fecha del retiro y establecer la proporción que corresponde, la que sumada al saldo de su cuenta particular y cuotas integradas de capital deberá serle abonada en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas a partir de la inscripción del contrato respectivo en el Registro Público de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos unificando representación podrán continuar formando parte de la sociedad, salvo que prefieran transferir sus cuotas a los socios restantes. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — El importe resultante, una vez abonadas las deudas y obligaciones, como así también los gastos de liquidación, será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: Los Gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Décima Primera: Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, en Buenos Aires, a los Diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — O. J. Terrile. — Antonio Mognol; Vicente Cafiso: Ernesto Patiño; Alfonso Callieri; Osvaldo P. Racca; Manuel Rodríguez; E. M. Lannoó.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.3|7-Nº 19.464 D.T.-v3|7|61

CASA DALLOCHIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de 1961, entre los señores Ricardo Dallochio, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en San Sebastián 428; José Dallochio, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en Avellaneda Nº 260; Eduardo Dallochio, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en San Sebastián Nº 428; Pedro Dallochio, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Avellaneda 278; Oscar Angel Dallochio, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Campichuelo 674; Horacio Luis Dallochio, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Avellaneda 260, y Osvaldo Alberto Dallochio, argentino, casado, comerciante, con domicilio en San Nicolás 4838, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad: Primero: Los contratantes resuelven constituir una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que girará en plaza bajo la denominación de "CASA DALLOCHIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Seguí 370, o donde en el futuro lo determinen los socios. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias, sea en el país o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituirá la compraventa de cereales y afines, la explotación agrícola-ganadera y todo lo que, de una u otra manera, se vincule a ello. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de pesos dos millones ochocientos mil moneda nacional de curso legal, que los socios aportarán de la siguiente manera: los señores Ricardo, José y Eduardo Dallochio, aportarán la suma de pesos un millón doscientos mil moneda nacional, por partes iguales, en bienes y de acuerdo al inventario que, firmados por las partes, se considera integrante del presente contrato; la suma de pesos cuatrocientos mil de igual moneda que el socio Sr. Pedro Dallochio, aporta en este acto en dinero efectivo; la cantidad de pesos trescientos mil m|n., que los socios señores Oscar Angel, Horacio Luis y Osvaldo Alberto Dallochio aportan también en este acto, en dinero efectivo y el resto, o sea la suma de pesos novecientos mil, que los socios últimamente citados abonarán en el período de tres años, en cuotas anuales, iguales y sucesivas de pesos cien mil moneda nacional, cada una de las cuotas y cada uno de los referidos socios. La división del capital se hará en cuotas de un mil pesos moneda nacional por manera que corresponden a cada uno de los socios cuatrocientas cuotas de capital. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del día primero de septiembre del presente año, fecha a la que se retrotraen las operaciones sociales. — Quinto: Las ganancias y las pérdidas serán soportadas por los socios en partes iguales y la distribución de utilidades será efectuada anualmente, previa deducción del porcentaje correspondiente a la constitución del fondo legal. Los socios Ricardo, José y Eduardo Dallochio podrán dedicarse también a otras actividades, incluso comerciales siempre que no sean competitivas con las que constituyen el objeto de la presente sociedad; en cambio los socios Oscar Angel, Horacio Luis, Osvaldo Alberto y Pedro Dallochio deberán dedicarse "full-time" a la actividad social. — Sexto: La administración general y el uso de la firma social estarán a cargo de los señores José Dallochio y Ricardo Dallochio, quienes revisten la condición de "socios gerentes"; con todos los atributos de ley. Los mencionados podrán actuar conjunta, separada o alternativamente, obligando la sola firma de uno de ellos a la sociedad siempre que fuere acompañada del sello social. Les será permitido todos los actos conducentes al mejor desarrollo y consecución de los fines sociales, incluso los que para su realización necesiten poder especial debiendo interpretarse siempre sus atribuciones en el sentido de la mayor extensión. La única limitación a las facultades de los socios gerentes consistirá en que no podrán comprometer a la sociedad en fianzas o negocios ajenos a la misma. Entre otras cosas podrán: celebrar cualquier acto o contrato que convenga a los fines sociales, adquirir, enajenar, permutar o vender bienes muebles, inmuebles o semovientes de cualquier especie, celebrar contratos de locación, reconocer, constituir, cancelar y|o aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y|o personales, dar o tomar dinero prestado a interés, siempre con relación al giro y finalidad social; librar cancelar, aceptar, endosar, descontar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, documentos y demás papeles de comercio en general. Podrán abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, constituyendo depósitos en dinero, pudiendo librar, aceptar, endosar, girar, avalar y descontar cualquier suma de dinero en efectivo, pagarés, letras cheques, vales y demás, girando cheques contra fondos de la sociedad o en descubierto si mediare autorización. Esta enunciación deberá siempre considerarse de acuerdo a lo establecido anteriormente, simplemente ejemplificativa, no limitando en ninguna manera las atribuciones de los señores socios gerentes. — Séptimo: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad pasado un plazo de cinco años a contar de la fecha establecida en el presente como de iniciación de los actos sociales; en tal caso, deberá avisar a la sociedad y a los restantes socios en particular con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado o acta de notificación labrada por notario. Los restantes socios podrán en tal caso continuar con la sociedad o bien proceder a su disolución, resolviéndose ello por mayoría de votos de los mismos. Respecto al socio saliente se procederá así: su capital, ganancias y cuanto más pudiera pertenecerle le será devuelto en el plazo de dos años, en cuotas trimestrales, iguales y sucesivas. La Primera cuota deberá satisfacer a los nueve meses de la recepción del mencionado telegrama y desde luego, en caso de conformidad. Si se resolviere la disolución total de la sociedad y la liquidación de sus bienes, el socio saliente correrá la suerte común.— Octavo: En caso de muerte o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, se aplicará el mismo criterio de la cláusula anterior, en el sentido de que los socios restantes resolverán continuar o no la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado Si resolvieran la continuación, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar representación; si decidieran lo contrario, la devolución del patrimonio del socio fallecido o incapacitado se producirá de la manera referida en la cláusula anterior y con los mismos plazos.— Noveno: Cada socio podrá retirar mensualmente, si lo quisiera y en calidad de adelanto de gastos de producción a justificar, la suma de pesos diez mil moneda nacional, debiendo dichas sumas referirse a los balances pertinentes.— A sus efectos se deja constancia que a cada socio corresponderán los votos de acuerdo al capital suscripto e integrado.— Décimo: Todos los años, se realizará un balance e inventario general, que será remitido a cada uno de los socios para su aprobación. Si dentro del término de cinco días de recibido, el socio no los objetara, se considerarán automáticamente aprobados. Cualquier socio podrá solicitar mensualmente, balances parciales o de verificación.— Undécimo: para todas las cuestiones vinculadas al presente contrato, su cumplimiento, disolución de la sociedad, liquidación de sus bienes y cuanto más pudiere referirse de manera directa o indirecta, mediata o inmediata con aquella, las partes se someten al juicio definitivo e inapelable de árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes serán designados uno por cada parte en discordia y los que, al iniciar sus tareas designarán un tercero o un árbitro arbitrador, amigable componedor que decidirá en definitiva y en caso de divergencia de los primeros. Por ninguna razón habrá instancia judicial ni apelación con relación al fallo que éstos pudieren dictar. Duodécimo: En caso de cesión de las cuotas sociales los restantes socios tendrán prioridad a prorrata para su adquisición. En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes, en el lugar y fecha indicados precedentemente, dejando constancia que las dos primeras fojas corresponden a los sellos de valor tres pesos moneda nacional debidamente repuestos y que llevan los números ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y seis, ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y siete, ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho y el presente.— S|R.: "febrero", "pesos", "consecución", "gerentes", sociedad", "suerte", "representantes", "automáticamente", "cumplimiento", "referirse", "que", "primeros", "ninguna", "razón", E|L.: "balances parciales o de verificación". Todo Vale. Fdo: Ricardo Dallochio.— José Dallochio.— Eduardo Dallochio.— Pedro Dallochio.— Oscar Angel Dallochio.— Horacio Luis Dallochio.— Osvaldo Alberto Dallochio.— Clásula Adicional: a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo diez de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios señores Oscar Angel, Horacio Luis y Osvaldo Alberto Dallochio aportan cada uno la suma de pesos doscientos mil moneda nacional, en efectivo, quedando así modificada la cláusula tercera.— S|R.: "tercera". Vale.— Fdo: Ricardo Dallochio.— José Dallochio.— Eduardo Dallochio.— Pedro Dallochio.— Oscar Angel Dallochio.— Horacio Luis Dallochio.— Osvaldo Alberto Dallochio.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.900.— e.3|7 Nº 19.471 D.T. v.3|7|61

LA SUPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Zelik Tygier, polonés, mayor de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Larrea 1086 y doña Eugenia Schneiderman, mayor de edad, divorciada, domiciliada en Larrea 1125, piso 1º, polonesa, convienen en constituir una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley 11.645 y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: "LA SUPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en esta Capital, actualmente calle Larrea 1086, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, así como podrá instalar sucursales dentro y fuera de la Capital Federal. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse al comercio de peletería y afines. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de: seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integrado con mercaderías y otros bienes según resulta del detalle inserto en planilla firmada por ambos socios que se agrega y forma parte integrante del presente. Dicho capital fué suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas por un total de doscientos mil pesos, por el señor Abraham Zelik Tygier y cuatrocientas cuotas, por un total de cuatrocientos mil pesos por doña Eugenia Schneiderman. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veinte años a partir del día 1º de octubre de 1960 a cuya fecha se retrotraren los efectos del presente contrato. — Se conviene que a partir del 1º de octubre de 1963 cualquiera de los socios, con un aviso previo de sesenta días al cierre de cada ejercicio económico, podrá optar por separarse de la Sociedad vendiendo sus cuotas sociales al otro socio a su valor nominal, o a un tercero con la conformidad de aquél. Si éste no adquiere las cuotas ni admite lo haga un tercero, se procederá a disolver y liquidar la Sociedad, por intermedio de ambos socios. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados "Gerentes", teniendo el uso de la firma social en forma individual, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial de la Sociedad ni en fianzas a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones; aceptar giros, endosar letras, vales, pagarés, cheques; librar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes en los Bancos públicos y|o privados; hacer operaciones bancarias incluso con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, aceptando las condiciones que impongan sus reglamentos orgánicos. — Podrá igualmente celebrar contratos de arrendamientos, de transportes y fletamentos; conferir poderes especiales y generales, y revocarlos. — Podrá importar y|o exportar mercaderías. — La enunciación que antecede no es limitativa ni taxativa. — Séptima: Cada socio retirará mensualmente la suma de cinco mil pesos moneda nacional para sus gastos particulares, que se debitarán en su cuenta particular y se deducirán de las utilidades que le corresponda en cada ejercicio. — Octava: El 30 de setiembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. Para la valuación del inventario se tendrá en cuenta los precios de costo y las amortizaciones legales. — De las utilidades líquidas se destinará: el 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del Capital Social y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados automáticamente si no fuesen observados dentro de los diez días de finalizados. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de alguno de los socios, se procederá: a) Si falleciere o se incapacitare el señor Tygier, la Sociedad se disolverá, teniendo opción la señora Schneiderman de abonar a los herederos o derecho-habientes de aquél el valor de sus cuotas sociales, al precio nominal, y en concepto de llave les reconocerá la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — El importe de las cuotas sociales, el de la llave y el saldo acreedor que resulte de las constancias de libros, lo abonará en la siguiente forma: 1º El valor de las cuotas sociales, dentro de los 90 días de producido el fallecimiento o la incapacidad; 2º Dentro de los 180 días contados desde las indicadas circunstancias el saldo acreedor que resulte de los libros y 3º Dentro de los 270 días, los doscientos mil pesos en concepto de llave. — Si la socia sobreviviente no optase por adquirir el haber del otro socio, la Socie-

dad se liquidará, en cuyo caso reconoce a favor de los herederos o derechohabientes, además de los valores que resulten de la liquidación, la suma de doscientos mil pesos de la parte que a ella corresponda, en concepto de gratificación por ser el señor Tygier el principal gestor y organizador de la Sociedad; b) Si falleciera la señora Schneiderman, el señor Tygier podrá; 1º Adjudicarse las cuotas de la aludida a su valor nominal que abonará a los 90 días de producido el evento y a los 180 días el saldo acreedor que resulte de libros. No podrá exigirse suma alguna en concepto de llave; 2º Si no optase por la adjudicación, se procederá a liquidar la Sociedad conforme a derecho. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será dirimida exclusivamente por la justicia ordinaria de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los indicados en este contrato. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires a los treinta de abril de 1961. — Abraham Z. Tygier. — Eugenia Schneiderman.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — E|líneas: diez; Enmendado o E|líneas: cuatrocientas; Tygier. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.3|7-Nº 19.473-D.T.-v.3|7|61

LIMA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: por contrato privado del 15 de mayo de 1961 los señores Rosa Lanzani de Juan Lima y Enrique Tiburcio Eduardo Juan Lima, únicos componentes de LIMA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han dispuesto, atento lo previsto en el contrato social, prorrogar el plazo de su duración mediante la sustitución del artículo segundo por el que se transcribe: "Artículo segundo: La duración de este contrato se fija en treinta años, pero los socios que no deseen continuar en la Sociedad podrán separarse de la misma dando aviso mediante telegrama colacionado, con anticipación de seis meses al vencimiento de cada dos ejercicios económicos a contar del último efectuado el veintiocho de febrero del corriente año, en cuyo caso se procederá de conformidad con lo dispuesto por los artículos sexto y undécimo primero. Como la modificación de este artículo prevista en el sustituido, importa la prórroga del contrato social vigente, el plazo de duración establecido deberá computárselo a partir del primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve".

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.3|7-Nº 19.476-D.T.-v.3|7|61

EDUARDO PEROTTI E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que la razón social "EDUARDO PEROTTI E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha elevado su capital social, de la suma de cuatrocientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional a la de tres millones de pesos de igual moneda, en esta forma: a) Por aumento del valor del capital, en un millón cuatrocientos setenta mil quinientos sesenta y seis pesos con 02|00 proveniente de revalúo del activo (Ley Nº 15.272); b) Por capitalización de seiscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos con 47|00 provenientes de utilidades según balance del 31 de octubre de 1960; c) Por traspaso a la sociedad de la suma de trescientos cincuenta y cinco mil setecientos setenta y un pesos con 51|00 provenientes de las cuentas particulares de ambos socios. — Que asimismo se han modificado los artículos séptimo, noveno, décimo segundo y décimo tercero del contrato originario, quedando redactados del siguiente modo: (Artículo Séptimo): La administración y representación de la sociedad estará exclusivamente a cargo del socio Norberto Perotti, con todas las facultades conferidas en el contrato original (Artículos 5º, 7º y 8º), que se consideran de carácter enunciativo y a las cuales se agregan todas las que sean indispensables para el mejor cumplimiento y gestión de los fines sociales. — Unicamente en caso de ausencia, enfermedad o incapacidad del socio Norberto Perotti y por el término que dure el impedimento, de ser temporario, será reemplazado por otro de los socios, a cuyo efecto se dejará constancia en las actas de la sociedad. — Durante ese lapso el administrador provisorio se limitará únicamente a los actos de simple administración, con el objeto de que no se perturbe el normal desarrollo de la sociedad. — (Artículo Noveno): El socio administrador (art. 7º) no podrá dedicarse a otras actividades fuera de la sociedad, debiendo emplear todo su tiempo y competencia en el negocio social. — Cada socio retirará mensualmente y con cargo a la cuenta de gastos, la suma que convengan de común acuerdo. — (Artículo Décimo Segundo): En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un inventario o balance general, dentro de los 90 días de producido el receso y ajustándose a las normas de los anteriores, con el objeto de establecer el haber del socio fallecido o incapaz. Los bienes del activo fijo se inventariarán por su valor en libros a esa fecha; los del activo circulante a su valor de costo, los demás bienes del activo, se inventariarán de acuerdo al método que aconseje la sana técnica contable; en cuanto al pasivo se tomarán los valores reales de libros. — El socio sobreviviente continuador podrá optar: a) Por adquirir del heredero o herederos del socio fallecido o representante del incapaz su parte de capital y utilidades mediante la cesión de su cuota parte social, por el importe resultante del balance practicado en la forma indicada y que deberá abonar en 10 cuotas semestrales con un interés del 12 % anual; b) Por aceptar la incorporación del heredero o herederos del fallecido o representante del incapaz, en cuyo caso deberán unificar su representación ante la sociedad ya sea en uno de los herederos o en una tercera persona aceptada por el socio sobreviviente, cuya intervención se limitará al solo efecto del control social, siendo su remuneración a cargo de sus representados. — (Artículo Décimo Tercero) Expirado el término de la sociedad que fija el artículo 2º o si, por cualquier causa, legal debiera ser disuelta anticipadamente cualquiera de los socios tendrá derecho a continuar los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma conforme a su valor de libros que arroje el último balance sin computarse ningún valor de llave marca u otro similar que no figure en el balance. — En cuanto a las utilidades corridas que pudieran existir, se calcularán sobre la base de las producidas en último ejercicio. — El socio que no desee seguir con el negocio, queda obligado a vender su parte proporcional al socio que desee continuar, al precio estipulado ut supra, en 12 cuotas semestrales, al 12 % de interés anual.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Sobre raspado; Sociedad; Sociedad; mayo. — Entre líneas: de Responsabilidad Limitada. — Enmendado: setenta. Todo Vale. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 2.560.— e.3|7-Nº 19.481 D.T.-v.3|7|61

LOPEZ, CORTIJO Y ESCRIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por escritura de fecha 31 de diciembre de 1960, pasada al folio 4416, ante el Escribano don Roberto Luis de Hoz, adscripto del Registro Nº 149, de esta Capital, la señora Teresa Vives de Escriva, vendió, cedió y transfirió a los señores Jesús López y José Fidel Cortijo, por partes iguales, las ciento seis cuotas de capital, que tenía y le correspondía, o sea el todo, en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LOPEZ, CORTIJO Y ESCRIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando en consecuencia los señores López y Cortijo como únicos componentes de la sociedad. Publíquese por un día.

Sobrerraspado: 15. Vale.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.3|7-Nº 19.486 D.T. v.3|7|61

E S T E D E

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 4 de mayo de 1961 y con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1961, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad "ESTEDE SOC. DE RESP. LTDA. COMERCIAL E INDUSTRIAL" con domicilio en esta Capital, calle Mendoza 1405.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.3|7-Nº 19.504 D.T. v.3|7|61

ESMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los once (11) días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Antonio Esporas, español, casado, de 57 años de edad domiciliado en la calle Hualfin 840 Capital, Ramón García, español casado de 57 años de edad domiciliado en la calle Crámer 1642 Capital, Juan Alberto Luini, argentino, soltero, de 30 años de edad domiciliado en la calle Luis Viale 860 Capital, Antonio Luis, argentino, casado, de 42 años de edad domiciliado en la calle Uspallata 1735 departamento 1º 2º piso Capital, Juan Angel Martínez, argentino, soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Humaitá 7163 Capital, Alberto Pérez, argentino, soltero, de 22 años de edad domiciliado en la calle Juramento 1733 1º piso departamento A. Capital, José Pigallo español, casado, de 45 años de edad domiciliado en la calle Doce de Octubre 473 Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Servando Quintas, español, casado, de 56 años de edad domiciliado en la calle Ramón Falcón 2660 Capital. Miguel Tkaczuk, polaco, soltero, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Sunchales 649 Capital, Salvador Toscano italiano, casado, de 61 años de edad domiciliado en la calle Brandsen 1766 Capital Miguel Luis Rudnitzky, argentino, casado, de 34 años de edad domiciliado en la calle Uruguay 546 Capital; de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, que girará bajo la razón social de "ESMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de gastronomía en general pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general.— Segunda: El término de duración de la sociedad es por cinco años a contar del dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, con opción a cinco años más operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado, con un plazo no menor de ciento ochenta días de la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales.— Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.300.000.—) dividido en mil trecientas cuotas, de un mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios en la siguiente proporción: Los socios señores Antonio Esporas, Ramón García, Juan Alberto Luini, Antonio Luis, Juan Angel Martínez, Alberto Pérez, José Picallo, Servando Quintas y Miguel Tkaczuk cien cuotas, de mil pesos moneda nacional de curso legal o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—) cada uno los señores Miguel Luis Rudnitzky y Salvador Toscano, doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 200.000.—) cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital por muebles, útiles vajilla, maquinarias y enseres etc., según inventario practicado al día dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, el cual firmado por todos los socios se halla agregado al presente contrato.— Cuarto: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta Capital calle Maipú 160 pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República.— Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Ramón García Antonio Luis, quienes actuarán en carácter de Gerentes; pudiendo representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna. La firma social deberán usarla en forma conjunta los socios Gerentes y en caso de ausencia o impedimento de éstos, podrá hacerlo el socio Miguel Tkaczuk, quienes debajo de un sello que rece "Esmar" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital m$n. 1.300.000 suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros.— Sexta: Anualmente el día dieciséis de febrero se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) El remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual será sometido a la consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas sociales su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado.— Séptima: Los socios señores Ramón García, Alberto Pérez, y Miguel Tkaczuk, tienen la obligación de prestar su trabajo personal en el negocio que explota la sociedad Diama Sociedad de Responsabilidad Limitada en la calle Maipú 160 Capital o donde, la sociedad por mayoría disponga siendo condición inherente a su carácter de socio. En caso de incorporación de nuevos socios, la sociedad decidirá sobre la obligatoriedad de desempeñar tareas personales dentro o donde indique la misma. Los socios deberán reunirse periódicamente, insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. Los socios señores Antonio Esporas, Juan Alberto Luini Antonio Luis, Juan Angel Martínez, José Picallo, Servando Quintas, Miguel Luis Rudnitzky y Salvador Toscano, no tendrán obligación de prestar servicios personales en la sociedad y podrán dedicarse libremente a cualquier actividad sin limitación alguna.— Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio.— Transcurrido dicho término cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipado de ciento ochenta días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de sus bienes el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma si éste fuere su deseo, no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad y si decidieran retirarse de la misma se procederá en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. En cualquiera de los casos previstos precedentemente, deberá comunicarse a la sociedad la resolución adoptada por telegrama colacionado dentro de los sesenta días. — Décima: Toda duda o divergencia que se sucitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad, o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo procedimiento por áribtros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente más uno que nombrarán los árbitros elegidos si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para con el constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Primera: Se resolverá por mayoría de cuotas la aprobación de inventarios y balances anuales, lo mismo que la remoción y designación de los socios gerentes. En el caso de entrar en liquidación la sociedad se resolverá también por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima Segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Antonio Esporas, Ramón García, Juan Alberto Luini, Antonio Luis, Juan Angel Martínez, Alberto Pérez, José Picallo, Servando Quintas, Miguel

Tkaczuk, Salvador Toscano y Miguel Rudnitzky. Entre líneas: y uno, Luis, Luis, Luis, todo vale. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840 e.3|7-Nº 19.492 D.T.-v.3|7|61

R O F I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Mauricio Rosenberg y Zeliz Kwacz, con domicilio en Donado tres mil cuatrocientos sesenta y nueve, Capital Federal, en adelante "los cesionarios", por una parte; y por la otra los señores Raquel Laia Kaliska de Filc y Pablo Filc, en adelante "los cedentes", con domicilio en Pasteur trescientos diez y siete, Capital Federal, se conviene el siguiente contrato de cesión, con relación a "ROFIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Primero: Se deja constancia que por fallecimiento del señor Natalio Filc, han sucedido en sus derechos la señora Raquel Laia Kaliska de Filc, a quien en su carácter de cónyuge supérstite y a la vez de heredera testamentaria la corresponden cuatrocientas cinco cuotas dentro de la sociedad referida, y el señor Pablo Filc, también heredero testamentario, a quien corresponden cuarenta y cinco cuotas; todo ello de acuerdo al testamento declarado válido en los autos sucesorios que tramitan ante el Juzgado Nacional en lo Civil número dieciséis, Secretaría número treinta y dos de esta Capital, y a la inscripción efectuada bajo el número cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos cuarenta y uno, del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: "Los cedentes", ceden a "los cesionarios" y éstos adquieren en la proporción que más adelante se indicará, la totalidad de las cuotas, o sean cuatrocientas cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, y derechos que correspondían al señor Natalio Filc en "Rofil" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La presente cesión tiene efecto retroactivo al veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, e incluye todos los importes que puedan corresponder a "los cedentes", y a su antecesor en "Rofil" Sociedad de Responsabilidad Limitada por eventual valor llave, saldo acreedor en cuenta particular, utilidades no distribuidas, reservas de ley, y por cualquier otro concepto. — Tercero: — El precio total y convenido de esta cesión es de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m|n.) pagaderos en la siguiente forma: a) ($ 270.000 m|n.), doscientos setenta mil pesos moneda nacional, ha sido abonado antes de ahora a cuenta de precio y sirviendo el presente del más suficiente recibo; b) ($ 180.000 m|n.) Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, en dos cuotas iguales de ($ 90.000), noventa mil pesos moneda nacional, con vencimiento el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno y cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Dichas cuotas están documentadas en cuatro pagarés suscriptos por "los cedentes" en proporción a sus respectivos intereses y endosados por "Rofil" Sociedad de Responsabilidad Limitada, incluyendo cada uno de ellos intereses a razón del diez por ciento anual a partir del veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. En consecuencia "los cedentes" reciben en este acto los siguientes pagarés, de los cuales el presente sirve de suficiente recibo; uno) Librados por Mauricio Rosenberg y endosados por Rofil, Sociedad de Responsabilidad Limitada: a) A favor de la señora viuda de Filc: vencimiento cuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno por ($ 55.890 m|n.) cincuenta y cinco mil ochocientos noventa pesos moneda nacional, y vencimiento cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno por ($ 58.320 m|n.) cincuenta y ocho mil trescientos veinte mil pesos moneda nacional; b) A favor del señor Pablo Filc, vencimiento cuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno por ($ 6.210 m|n.) Seis Mil Doscientos Diez pesos moneda nacional y vencimiento cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno por ($ 6.480.— m|n.) Seis Mil Cuatrocientos Ochenta pesos moneda nacional. Dos) Librados por Zelig Kwacz y endosados por Rofil Sociedad de Responsabilidad Limitada: a) a favor de la señora viuda de Filc: vencimiento cuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno por ($ 37.260 m|n.), Treinta y Siete Mil Doscientos Sesenta pesos moneda nacional y vencimiento cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno por (pesos 38.880 m|n.) Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta pesos moneda nacional. b) a favor del señor Pablo Filc. vencimiento cuatro de junio de mil novecientos sesenta y uno por ($ 4.140 m|n.) Cuatro Mil Ciento Cuarenta pesos moneda nacional y vencimiento cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno por ($ 4.320 m|n.) Cuatro Mil Trescientos Veinte pesos moneda nacional. — Cuarto: Las cuotas cedidas son adquiridas por "los cesionarios" en la siguiente forma: el señor Rosenberg adquiere Doscientas setenta cuotas (270) por un valor de ($ 270.000 m|n.) Doscientos Setenta Mil pesos moneda nacional y el señor Kwacz adquiere ciento ochenta cuotas (180) por un valor de ($ 180.000 m|n) Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional. En consecuencia, los nombrados pasan a tener respectivamente (720) Setecientas Veinte y (480) Cuatrocientas Ochenta Cuotas de ($ 1.000 m|n.) Un Mil pesos moneda nacional en "Rofil", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Se deja constancia que el monto de la presente cesión es definitivo, renunciando ambas partes a todo reclamo por hecho o derecho presente o futuro que sea o llegue a ser de su conocimiento, salvo en lo que respecta al debido cumplimiento del presente. — Sexto: Queda expresamente convenido entre las partes que en caso de que don Mauricio Rosenberg y|o don Zelig Kwacz vendieran sus cuotas en "Rofil", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se comprometen y obligan a una de las dos siguiente opciones: a) cancelar de inmediato todos los documentos pendientes de pago, abonándolos en efectivo con deducción de los intereses pactados; b) a obtener la firma de los adquirentes como garantía accesoria de los compromisos pactados en los documentos con vencimientos pendientes. Esta opción estará exclusivamente a favor de cada uno de los cesionarios. — Séptimo: Las partes constituyen domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Se firman dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Mauricio Rosenberg; Zelig Kwacz; Raquel Laia Kaliska de Filc y Pablo Filc. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.3|7-Nº 19.495 D.T.-v.3|7|61

BRONFLECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Contrato de "Bronfleco" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre el doctor Jacobo Fleiderman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Luis Viale Nº 293; Saúl Jaime Bronsztein, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle General César Díaz Nº 1584; y Jaime Isaac Sijvarger, argentino, casado, domiciliado en la calle Teniente General Donato Alvarez Nº 1801 todos de la Capital Federal, se conviene en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las normas de la Ley Nº 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre todos los contratantes se declara constituída a partir del día 1º de mayo de 1961 y por el término de diez años la sociedad comercial "BRONFLECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la industria comercio, importación, exportación, financiación, construcción y todos los demás actos, trabajos u operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles e inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sea de utilidad y conveniencia para esos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — Tercero: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) moneda nacional, dividido en cuotas de $ 1.000.— moneda nacional cada una. Los aportes se hacen en dinero en efectivo en la siguiente forma: el Dr. Fleiderman integra mil quinientas cuotas y los Sres. Bronsztein y Sijvarger quinientas cuotas cada uno. — Quinto: Los tres socios contratantes revisten el carácter de Gerentes. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. La firma social estará a cargo y será usada también conjuntamente por los dos socios. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianza y garantía para terceros. — Sexto: Los socios participarán de las ganancias y pérdidas en la siguiente proporción: Dr. Fleiderman, cuarenta por ciento; Sr. Bronsztein, cuarenta por ciento y Sr. Sijvarger, veinte por ciento. — Séptimo: Los socios podrán dedicarse a otros negocios e integrar otras sociedades, siempre que dichos negocios o sociedades no tengan por objeto o ramo principal las actividades a que se dedique "Bronfleco" S. R. L. — Octavo: El mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, abarca a todos aquellos para los que se requiere poder especial, pudiendo realizar todos los actos y contratos que consideren necesarios o útiles a la realización del objeto social que no estén prohibidos por las leyes, salvo las limitaciones establecidas en este contrato. — Noveno: Los gerentes conjuntamente firmarán las escrituras y documentos públicos y privados, pudiendo conferir poderes generales y especiales, absolver posiciones, solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial, Popular Argentino, de Londres y América del Sud, de Italia y Río de la Plata, Mercantil Argentino, Israelita del Río de la Plata y cualquier otra institución nacional o extranjera, creada o a crearse; podrán en los mismos Bancos obtener la apertura de cartas de crédito, firmar letras, pagarés y documentos, así como también avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, intervenir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales administrativas o judiciales. La presente enumeración es sólo explicativa y de ningún modo taxativa, siendo también aplicable para el Banco Alemán Transatlántico, Banco Holandés y cualquier otro ente crediticio público o privado para el logro del fin social. — Décimo: Anualmente, y por primera vez el día 31 de diciembre del corriente año, se practicará un balance e inventario general en el que se determinará las ganancias o las pérdidas. Trimestralmente se efectuarán balances parciales de comprobación de libros. — Décimo Primero: Toda resolución que interese a la sociedad deberá insertarse en un libro de "Actas". — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su personería. — Décimo Tercero: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad antes del término o a su vencimiento, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores. — En prueba de conformidad, leído y ratificado lo precedentemente expuesto, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Entrelíneas: sociedad. Vale. — Jacobo Fleiderman; Saúl Jaime Bronsztein; Jaime Isaac Sijvarger. — S|raspado: Jean; enmendado: sociedad. Vale.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.760.— e.3|7-Nº 19.497 D.T.-v.3|7|61

M U L T I C A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de marzo del año 1961, entre los señores Enrique Braunschtein y José Cárdenas, ambos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en Suipacha 392, 3er. piso, integrantes de la entidad que gira bajo la denominación de Fábrica Argentina de Casas Jorge Newbery Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo convienen: Primero: Cambiar la designación comercial y en adelante se llamará MULTICAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El nuevo domicilio de la sociedad es en la calle Suipacha 392, 3er. piso. — Tercero: Los contratantes ratifican el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio, el 17 de noviembre de 1959, bajo el número 3479, Folio 364. Libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Se firman los ejemplares de ley. — Firman: Enrique Braunschtein. — José Cárdenas.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.3|7-Nº 19.509 D.T. v.3|7|61

BONAVENTURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Erna Geipelt de Czysch y los señores Dr. Alejandro Carlos Bonaventura Czysch y Pablo Meuer, únicos componentes de la sociedad "BONAVENTURA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven de común acuerdo lo siguiente: a) Aumentar con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1960, el capital social en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas de las cuentas particulares de los socios, de acuerdo al balance que se acompaña y que forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: la señora Erna Geipelt de Czysch, 120 (ciento veinte) cuotas, o sea $ 120.000.—; el Dr. Alejandro C. B. Czysch 20 (veinte) cuotas, o sea $ 20.000.— y el señor Pablo Meuer, 60 (sesenta) cuotas, o sea $ 60.000.—; b) Modificar, en consecuencia, la cláusula cuarta del contrato social que quedará redactada en la siguiente forma: Cuatro: El capital social estará representado por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y que son aportadas por los socios en la siguiente forma: la señora Erna Geipelt de Czysch, ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Pablo Meuer, noventa cuotas, o sean noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y el Dr. Alejandro Carlos Bonaventura Czysch, treinta cuotas, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de marzo de 1950 bajo Nº 416, al folio 279, del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La reforma fue inscripta en el mismo Registro el 6 de agosto de 1958, bajo Nº 2189, al folio 64, del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los 28 días del mes de abril de 1961. — Fdo.: E. G. de Czysch. — A. C. B. Czysch. — P. Meuer. — S|R.: "Nissen". Vale.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.3|7-Nº 19 521 D.T. v.3|7|61

NAFTALI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo de 1961, entre los señores Yomtob Naftali, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Bulnes 2737, Capital; Tomás Galarraga, español, casado y domiciliado en Rodolfo Rivarola 112, 2º piso, departamento 4, Capital; Manuel Giler, argentino, casado, domiciliado en Montes de Oca 675, Capital; Nicolás Khayat, sirio, casado en segundas nupcias, domiciliado en Alsina 1959, Lomas de Zamora, y Francisco Altayo Tor, casado, español y domiciliado en Spiro 971, Adrogué, todos mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: 1) Girará bajo la razón social de "NAFTALI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento comercial en México 1325, Capital Federal, pudiendo cambiarlo cuando fuere menester y/o establecer sucursales, agencias y/o cualquier clase de representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — 2) La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma preavisando a los demás componentes en forma fehaciente con una anticipación de noventa días. — 3) La sociedad tendrá por objeto la compra-venta, fabricación, importación y exportación de productos comerciales en general y/o cualquier otra actividad lícita que se resolviera emprender de común acuerdo entre los socios. — 4) El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios, conforme al balance que se agrega y forma parte del presente, en la siguiente proporción: Yomtob Naftali (950) novecientas cincuenta cuotas, o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Tomás Galarraga (200) doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Manuel Giler (200) doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos m/nacional; Nicolás Khayat (950) novecientas cincuenta cuotas, o sea novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y Francisco Altayo Tor

(200) doscientas cuotas, o sea doscientos mil pesos m/nacional. — 5) La sociedad será dirigida y administrada por los socios Yomtob Naftali, Tomás Galarraga, y Nicolás Khayat, quienes actuarán en calidad de gerentes, indistintamente, en forma conjunta dos cualesquiera de los nombrados, sin limitación alguna. El mandato para administrar que tienen los socios-gerentes y que podrán tener los apoderados o gerentes que se resolvieran nombrar en el futuro, se otorga con las más amplias facultades, sin que esta enumeración sea limitativa, pudiendo contraer obligaciones y adquirir derechos para la sociedad y además celebrar toda clase de contratos y comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones y firmar los instrumentos y escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, as como dar poderes generales y especiales y comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante los poderes públicos, reparticiones, oficinas, etc., ya sean nacionales, provinciales o municipales, creadas o a crearse, incluso ante los Tribunales de Faltas, de la Municipalidad, Aduanas y Correos y Direcciones, Secretarías y Ministerios, en general. Podrán también constituir depósitos en dinero o valores, abrir cuentas corrientes o cualquier clase de cuentas en cualquier Banco de la República o del extranjero ya sean oficiales, mixtos o privados, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Central de la R pública Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial, etc., y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del contrato o su liquidación, pudiendo librar cheques o girar en descubierto, aceptar, endosar y descontar vales, billetes, pagarés o cualquier clase de documentos y dar y tomar dinero prestado con o sin interés de Bancos o de cualquier persona o institución. Podrán también cobrar, percibir y dar recibos, así como registrar prendas, marcas y patentes de invención, avalar, apelar, hacer novaciones, remisiones, formular protestos y protestas, promover querellas, constituir otras sociedades con personas o sociedades ya existentes o a formarse, de cualquier naturaleza que sean, entrando como socia y disolverlas y/o asionarse y/o hacer cualquier clase de combinaciones y/o comunidad de intereses o de explotación, incluso suscribir el capital social, adquiriendo activos y pasivos. La firma social no podrá comprometerse en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Para obligar a la sociedad dos cualesquiera de los socios-gerentes nombrados deberán firmar a continuación de la fórmula "Naftali y Cía., S. R. L.", pero para el caso de endoso de cheques y/o giros bancarios o postales o toda clase de trámites ante Aduanas, Correos, Oficinas y Reparticiones ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, creadas o a crearse, Tribunales, de Falta, Direcciones, Secretarías y Ministerios en General, Tribunales del Trabajo, comparecer en juicios, interponer y contestar demandas, etc., comprar, vender, cobrar, percibir y dar recibos, registrar, prendas y cancelarías, bastará la actuación o fir a continuación de la fórmula "Naftali y Cía., S. R. L." de uno de los gerentes en forma indistinta. — 6) Los ejercicios comerciales de la Sociedad terminarán los días 31 de diciembre de cada año, copilándose el correspondiente inventario y balance, destinándose el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al límite marcado por la ley y acreditándose el resto en las cuentas particulares de lós socios, resolviéndose en una reunión que se practicará a tal fin, una vez finalizado cada balance, las sumas que se podrán retirar de dichas cuentas. — Las utilidades o las pérdidas, si las hubiere, serán acreditadas o debitadas en las siguientes proporciones: Yomtob Naftali (39 y medio por ciento) el treinta y nueve y medio por ciento; Tomás Galarraga (7 por ciento) el siete por ciento; Manuel Giler (7 por ciento) el siete por ciento; Nicolás Khayat (39 y medio por ciento) el treinta y nueve y medio por ciento, y Francisco Altayo Tor 7 por ciento) el siete por ciento. — 7) Todos los socios tienen amplia autorización para formar otras sociedades o instalar otros negocios, aunque sean del mismo objeto que la presente sociedad, siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios de ésta y no se obligue con su trabajo personal y exclusivo. — 8) Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios, pero no a terceros extraños a la sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento unánime de todos los socios. — 9) En caso de retiro o exclusión de un socio, éste quedará obligado a vender sus cuotas sociales a los demás componentes, quienes le abonarán el valor nominal de sus cuotas, con más el porcentaje del valor acreditado en la cuenta de Fondo de Reserva Legal y con menos el saldo deudor de su cuenta particular (si lo hubiera), en ocho cuotas trimestrales, documentado en ocho pagarés firmados por todos los socios y avalado por la sociedad con más el doce por ciento (12 por ciento) de interés anual, pagadero por semestres adelantados. En caso de tener crédito en su cuenta particular, dicha suma será abonada por la sociedad en cuatro (4) cuotas trimestrales, documentado en cuatro pagarés firmados por la sociedad con el doce por ciento (12 por ciento) de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados. — 10) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o derecho habientes deberán unificar su personería y tendrán derecho solamente a verificar el estado económico de la sociedad y las liquidaciones y balance que se practicará dentro de los noventa días de fallecido o incapacitado el socio, a los efectos de su separación de la sociedad, procediéndose al pago de su cuenta capital, Fondo de Reserva Legal y cuenta particular, en la forma establecida en el artículo 9. — 11) Para el caso de resolverse la disolución total de la sociedad, se pagará el pasivo y se distribuirá el activo proporcionalmente a los haberes líquidos de cada socio. — 12) Queda establecido que para los casos de retiro, exclusión, fallecimiento o incapacidad no se tendrá en cuenta los valores "marcas" o "llave", salvo los que ya figuraren en el activo y por el mismo valor. — 13) Para los casos de divergencias o diferencias en la interpretación de este contrato, en su disolución o liquidación, se designarán árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo éstos, antes de comenzar a actuar, nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, extendido en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha susodicho. — Nicolás Khayat. — Manuel Giler. — Francisco Altaya Tor. — Tomás Galarraga. — Yomtob Naftali. — S|R.: "valor". Vale.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.3|7 Nº 26.097 v.3|7|61

INNOVATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 1961, los señores Felipe Muñoz, español, casado, domiciliado en la calle Uruguay 1193, Capital Federal; Avelina Cacheiro, argentina, casada, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 1907, Capital Federal; Angelita López, española, soltera, domiciliada en la calle Sarmiento 2637, Capital Federal, y Cecilio Muñoz, español, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 1222, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para comerciar, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social de "INNOVATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Uruguay 1193, Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Duración: La sociedad tenará una duración de diez años, a partir del 1º de enero de 1961, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero los socios, de común acuerdo, podrán disolverla en cualquier momento, ampliar su capital, con o sin incorporación de nuevos socios, transformarla en distinto tipo jurídico, venderla o modificarla de cualquier manera. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor de artículos de regalos y perfumería, pero podrá ampliar sus actividades a todo negocio lícito que convenga a sus intereses sociales. — Cuarta: El capital está constituído por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 400.000), dividido en cuatrocientas cuotas de m$n. 1.000 cada una, habiendo sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Felipe Muñoz, ciento cincuenta cuotas que equivalen a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; Avelina Cacheiro, cincuenta cuotas que equivalen a cincuenta mil pesos moneda nacional; Angelita López, ciento cincuenta cuotas que equivalen a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y Cecilio Muñoz, cincuenta cuotas que equivalen a cincuenta mil pesos moneda nacional. El aporte del capital suscripto por los socios se realiza en especie, mediante la transferencia a favor de la sociedad de los bienes que según inventario firmado por los socios y que, certificado por contador público nacional se adjunta y forma parte del presente. — Quinta: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta excepto para los casos de venta de inmuebles constitución de hipotecas y compra-venta de fondos de comercios en que deberán firmar los cuatro socios conjuntamente. Los socios que ejerzan la dirección y administración están autorizados por la sociedad para operar con todos los Bancos del país inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, abrir cuentas corrientes en los mismos y efectuar depósitos y extracciones de dinero y toda clase de valores y papeles comerciales presentarse ante toda autoridad nacional, provincial y municipal y tribunales de todos los fueros y jurisdicciones y otorgar los poderes generales y especiales que para esos y otros efectos fueran necesarios. Los socios no podrán comprometer la firma social en transacciones particulares, ni fianzas, ni avales, ni garantías ajenas a los negocios sociales. — Sexta: Balances: Anualmente, con fecha 31 de diciembre, se confeccionará balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de acuerdo a las normas legales en vigor. — Séptima: Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645 hasta cubrir el diez por ciento del capital se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. — Octava: Pérdidas: Si algún ejercicio cerrara con pérdidas, las mismas quedarán pendientes en la cuenta respectiva, a fin de ser compensadas con utilidades de los próximos ejercicios. — Novena: Transferencia de Cuotas: Ninguno de los socios podrá vender, transferir o ceder los derechos que le correspondan en la sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios. — Décima: Retiro: Cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio anual, podrá pedir su retiro de la sociedad y solo tendrá derecho al capital, utilidades y reservas al momento de la desvinculación, sin tener derecho a valor llave alguno. Todo cuanto le corresponda de acuerdo al balance le será abonado: el veinte por ciento dentro de los sesenta días de practicado aquél y el ochenta por ciento restante en cuotas iguales a seis nueve y doce meses de plazo con un interés del quince por ciento anual. — Décimo primera: Fallecimiento o Incapacidad: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. La sociedad continuará con los derecho-habientes del fallecido o incapaz, siempre que éstos no prefieran retirarse de ésta, en cuyo caso deberán manifestar su voluntad dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décimo segunda: Retiro de Derecho-habientes: Si los derecho-habientes manifestaran su voluntad de no continuar en la sociedad, ésta deberá hacerles efectiva su parte de acuerdo al balance a practicarse al final del ejercicio pertinente, en la siguiente forma: el veinte por ciento a los sesenta días de practicado dicho balance y el resto en cuotas iguales a seis, nueve y doce meses de plazo con un interés del quince por ciento anual. Los derecho-habientes que se retiren de la sociedad no tendrán derecho a valor llave alguna. — Décimo tercera: Representación: Si los derecho-habientes optaran por continuar en la sociedad, deberán unificar su representación ante ésta. — Décimo cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio. Los árbitros designados elegirán, antes de laudar, a un tercero para el caso de empate y el fallo que pronuncie la mayoría surtirá, para las partes y sus herederos, todos los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello. — Entre líneas: "por". Vale. — Firmado: Felipe Muñoz, Avelina Cacheiro, Angelita López, Cecilio Muñoz.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.3|7-Nº 26.100-v.3|7|61

CONSTITUCION REPUESTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 15 de mayo de 1961, los componentes de la sociedad "CONSTITUCION REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven de común acuerdo en elevar el capital social de la suma de $ 600.000.— a la suma de $ 1.200.000.— m|n., modificándose en consecuencia la cláusula (Art. Cuarto) del contrato social original de la siguiente manera: Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos m|n., dividido en 1.200 cuotas capital de un mil pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo con el balance que por separado suscriben los socios, y en la proporción de: 400 cuotas capital cada uno de los socios señores Bruno Godeas, Sebastián Jesús García y Juan Mario Jeansalle. — Todas las demás cláusulas del contrato social original continúan con toda su fuerza y vigor. — Fdo.: B. Godeas. — Sebastián Jesús García. — Juan Mario Jeansalle.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 720.— e.3|7-Nº 19.522-D.T.-v.3|7|61

SOCIEDAD EMAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, hallándose reunidos los señores: Joaquín Gabriel Carrión; Eduardo Gómez y Manuel Barreiro, únicos socios integrantes de la "SOCIEDAD EMAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de agosto de 1960, bajo el número 2.307 al folio 139, del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyendo domicilio en el actual de la sociedad, calle Humboldt 693, Capital Federal, en el que funciona su administración, dejándose constancia de que la fábrica está situada en la calle 25 de Mayo 166, Sáenz Peña, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, se conviene lo siguiente: Primera: El señor Joaquín Gabriel Carrión, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital, que ascienden a trescientas (300), de un mil pesos m|n. de c|l. (m$n. 1.000) cada una, o sean m$n. 300.000, (trescientos mil pesos m|n. de c|l.) a los socios restantes por partes iguales, es decir: 150 cuotas de capital al señor Eduardo Gómez y 150 cuotas de capital al señor Manuel Barreiro. — Segunda: Esta cesión, venta y transferencia se hace con efecto retroactivo al día 30 de abril del corriente año, desligándose totalmente el señor Joaquín Gabriel Carrión de esta sociedad, recibiendo en este acto el importe total a que hace referencia la cláusula primera, sirviendo el presente convenio de suficiente recibo y carta de pago, no adeudando la firma, ni sus actuales integrantes importe alguno bajo ningún concepto al socio saliente. — Tercera: Con motivo de esta cesión, venta y transferencia, se suprimen las cláusulas séptima y octava del contrato de sociedad mencionado "ut supra", quedando reemplazadas por la siguiente: "La administración y dirección de los negocios sociales y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios señores Eduardo Gómez y Manuel Barreiro, quienes actuarán en calidad de socios gerentes, estando facultados para ejercer todo acto de administración y disposición de los bienes sociales. Tendrán facultad conjuntamente y a nombre de la sociedad de librar cheques, otorgar poderes generales y/o especiales a terceros o recíprocamente a cada uno de ellos, adquirir enajenar y/o gravar de cualquier modo bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza y realizar todos los actos necesarios para la correcta marcha de los negocios. Esta enunciación no es limtiativa sino enunciativa". — Cuarta: Se modifica la cláusula duodécima del mencionado contrato de sociedad, el que queda redactado así: "En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de alguno de los socios, los causa-habientes ingresarán a la sociedad unificando su personería con los mismos derechos, deberes y atribuciones del socio fallecido o declarado incapaz no interrumpiéndose ni modificándose el curso de la sociedad". — Quinta: Queda suprimida la cláusula décima tercera del contrato de sociedad mencionado. — Sexta: La cláusula décima cuarta queda redactada en la siguiente forma: "Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o de liquidarse y dividirse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados una por cada parte. De la decisión de este tribunal arbitral podrá recurrirse en forma inapelable ante un árbitro tercero nombrado por el mismo tribunal arbitral. No obstante, para las cuestiones judiciales que diere lugar este contrato, las partes se subordinan a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal renunciando a cualquier fuero o jurisdicción. — Séptima: Previa lectura y en prueba de conformidad, se firma el presente a los diez y siete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Joaquín Carrión. — Eduardo Gómez. — Manuel Barreiro.

Buenos Aires 29 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.3|7-Nº 19.523 D.T. v.3|7|61

ESPACIAL CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 85. — Primer Testimonio. — Escritura número sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Alfio Sciuto, casado, italiano, domiciliado en la calle Reconquista número seiscientos diez y ocho; don Jesús Luis, casado, español, domiciliado en la calle José Mármol número cuarenta y don Benigno Luis, casado, español, domiciliado en la calle Gallo número setecientos diez y siete, todos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar el presente contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la denominación de "ESPACIAL CONSTRUCTORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El domicilio de la Sociedad se fija en esta Capital, calle Rivadavia número cinco mil quinientos sesenta y siete, siendo susceptible de cambio. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la construcción de edificios en general, en terrenos propios o de terceros y la compra, venta, administración y|o locación de inmuebles y comercios, sin perjuicio de cualesquiera otra actividad civil o empresa mercantil o industrial que los socios por unanimidad resuelvan llevar a cabo. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha, pero podrá prorrogarse por un período igual si los socios así lo dispusieren. — Cuarta: El capital social es de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado de la siguiente forma: Por el socio don Alfio Sciuto la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional que corresponden a su parte indivisa en el condominio sobre la finca calle Rivadavia números cinco mil quinientos sesenta y siete y cinco mil quinientos setenta y uno; por el socio don Jesús Luis la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional que corresponden a su parte indivisa en el condominio sobre la finca calle Rivadavia número cinco mil quinientos sesenta y siete y cinco mil quinientos setenta y uno y por el socio don Benigno Luis la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional que es aportada en dinero efectivo, correspondiendo dichas sumas a quinientas cuotas por cada uno de los socios. — Quinta: A los fines de la dirección y administración de la Sociedad todos los socios revisten el carácter de gerentes y dos cualesquiera de ellos actuando conjuntamente tendrán la representación de la Sociedad y el uso de la firma social con las facultades siguientes: a) Comprar y vender toda clase de bienes muebles, mercaderías, materiales, maquinarias, herramientas y útiles, títulos, acciones o derechos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que consideren convenientes; b) Celebrar toda clase de contratos y constituir o aceptar derechos o condiciones que se estipulen; c) Cobrar, percibir y otorgar recibos, cartas de pago y otros descargos, abrir cuentas corrientes y endosar cheques y otros documentos para depósito o cobro, librar y girar cheques, retirar títulos, acciones y otros valores y caucionarlos, librar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar y renovar, cobrar, percibir, enajenar y de cualquier modo negociar títulos, acciones, vales pagarés, billetes, letras, cheques, giros, warrants, conocimientos y otros papeles de comercio y valores de cualquier naturaleza, recibir el importe de los giros bancarios postales o telegráficos a la orden de la sociedad, formular protestos y protestas; d) Otorgar poderes especiales y revocarlos; e) Representar a la Sociedad ante los Tribunales y Jueces de cualquier fuero o jurisdicción, Comisiones paritarias o de conciliación y en todo asunto o causa en que la Sociedad fuere actora o demandada o tenga algún interés o parte, interviniendo por sí o apoderado, pudiendo entablar o contestar demandas y reconvenciones, presentar escritos, prorrogar y declinar de jurisdicción, decir de nulidad tachar y recusar, oponer excepciones, proponer peritos, pedir y acordar quitas y esperas, oponer la prescripción, intervenir en incidentes, prestar y exigir juramentos, cauciones y fianzas; pedir reconocimientos de firmas y cotejos de letras, secuestros y embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos y cancelaciones; cobrar, percibir otorgar recibos y cartas de pago, solicitar desalojos y lanzamientos, pedir la quiebra o el concurso civil de los deudores, asistir a juntas de acreedores y de verificación de créditos, aceptar concordatos, dar posesiones, someter la cuestión al juicio de árbitros, arbitradores o de amigables componedores; f) Será suficiente la firma de uno solo cualquiera de los gerentes, indistintamente, para la firma de trámites ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones públicas, remitos, facturas, recibidos, correspondencia y cualquier otra cuestión comercial simple, así como para absolver posiciones en nombre de la Sociedad. — Sexta: Será necesaria la firma de los tres socios en los siguientes casos: a) Para comprar y vender bienes inmuebles o gravarlos con derecho real de hipoteca o de prenda; b) Tomar dinero a préstamo; c) Efectuar cualesquiera operaciones con los Bancos Central, Industrial y de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco y|o instituciones de crédito, respecto a préstamos; d) Suscribir escrituras públicas por los actos relativos a inmuebles. — Séptima: La firma social deberá extenderse por los Gerentes, en todos los casos, usando su firma individual manuscrita precedida del sello de la Sociedad y, en ningún caso podrá ser comprometida para fines particulares o garantías a terceros. — Octava: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren convenientes, el día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un Balance General, que será sometido a la aprobación de los socios reunidos expresamente. — El balance se considerará aprobado si dentro del plazo de quince días de ser sometido a consideración no se formularen observaciones por escrito.

— Las utilidades que resultaren del balance, previa deducción del cinco por ciento anual para el fondo de reserva legal, hasta que alcance un diez por ciento del capital, se distribuirá por partes iguales a los tres socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por todos los socios en la misma forma.

— Novena: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad hasta tanto ésta no haya finalizado la construcción de la obra que ha comenzado en la calle Rivadavia números cinco mil quinientos sesenta y siete y cinco mil quinientos setenta y uno de esta Capital. — Finalizada ésta, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, con un aviso previo de ciento veinte días corridos que será notificado a los restantes socios por telegrama colacionado. — Los socios tendrán opción y preferencia para adquirir las cuotas del saliente, debiendo manifestarlo dentro de los treinta días corridos de notificados. — En ningún caso la salida de un socio por cesión de cuotas a terceros extraños, implicará la entrada de más de un nuevo socio. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, ella será practicada por los socios conjuntamente de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y según las siguientes normas: a) una vez cubiertas y pagadas todas las obligaciones sociales se repartirá el remanente entre todos los socios por partes iguales; b) el saldo a cobrarse se repartirá entre los socios también por partes iguales. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes deberán unificar su representación en una sola persona que no podrá ejercer la administración, continuando su giro la Sociedad hasta la liquidación. — Si los derechos-habientes resolvieran retirarse de la Sociedad se seguirá el siguiente procedimiento: del balance general a practicarse en la fecha en que se verifique el deceso o incapacidad y de lo que resulte el mismo los interesados recibirán en ocho cuotas trimestrales, con el diez por ciento de interés anual, la parte que les corresponde, contado el plazo desde la fecha del balance indicado. — Duodécima: Se establece expresamente que el valor adjudicado en la cláusula cuarta del presente a las partes indivisas de los socios Alfio Sciuto y Jesús Luis por el inmueble de la calle Rivadavia números cinco mil quinientos sesenta y siete y cinco mil quinientos setenta y uno es inferior en dos millones de pesos moneda nacional el valor real de dicho inmueble y que por dicha diferencia la sociedad se hace cargo de la deuda hipotecaria que grava dicho inmueble. — Bajo las cláusulas consignadas, los otorgantes dejan formalizado este contrato y constituida la entidad comercial "Espacial Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué esta escritura, los comparecientes se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Enrique Berndt y don Oscar Muñoz, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Alfio Sciuto. — Jesús Luis. — Benigno Luis. — Tgo.: Enrique Berndt. — Tgo.: Oscar Muñoz. — Está mi sello. — Ante mí: Manuel Garrido

—Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochenta y cinco del Registro cuatrocientos treinta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Espacial Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de tres pesos nacionales cada uno, todos de la serie S, numerados correlativamente del tres millones sesenta y ocho mil quinientos setenta y uno al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Manuel Garrido. — Hay un sello, que dice: Manuel Garrido (Escribano). — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 5.600.— e.3|7-Nº 26.108-v.3|7|61

USHEFF Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Pavel Usheff, búlgaro, y Demetrio Usheff, argentino, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, y domiciliados en la Avenida de los Constituyentes 3423 de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Se adopta como denominación social la de "USHEFF Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Constituye su domicilio legal en la Avenida de los Constituyentes 3423 de esta ciudad, pudiendo cambiarlo o trasladarlo a cualquier otro lugar de la República, o establecer sucursales cuando y donde las circunstancias así lo aconsejen. — Tercera: Es objeto de la sociedad la fabricación de muebles, pudiendo realizar también cualquier otra actividad industrial, comercial o financiera, inclusive operaciones de exportación e importación. — Cuarta: La duración de la sociedad será de veinte años a partir del primero de abril del año mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente Contrato. No obstante, cada socio podrá dar término a su vinculación societaria en cualquier momento, previa comunicación a la Sociedad mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de noventa días. — Quinta: El Capital Social, constituido según se indica en inventario adjunto y que forma parte integrante del presente contrato, se fija en la suma de quinientos setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto e integrado y subdividido en quinientas setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo al socio Pavel Usheff quinientas sesenta cuotas y las restantes diez cuotas al socio Demetrio Usheff. Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por el señor Demetrio Usheff quien asume el cargo de Gerente con todas las atribuciones y obligaciones que la Ley le confiere, pudiendo hacer pleno uso de la firma social salvo utilizarla para garantías o avales a terceros. En lo atinente al uso de las cuentas bancarias bastará la firma de uno de los dos socios que constituyen la presente razón social. — Séptima: El señor Demetrio Usheff prestará además su colaboración técnica en la medida en que la actividad fabril lo requiera. El señor Pavel Usheff se limitará a la incorporación a la Sociedad, de su parte de Capital, no hallándose obligado, en manera alguna, a la prestación de cooperación o actividad de ningún tipo. — Octava: Los socios podrán formar parte de otras Sociedades y dedicarse a cualquier otra actividad siempre que ello no resienta la atención que reclame la Sociedad creada por este acto. — Novena: Al treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general que será confeccionado de acuerdo a la técnica corriente, considerándose aprobado el mismo si dentro de los quince días siguientes ninguno de los socios presentare objeción por escrito. — Décima: Las utilidades obtenidas en cada ejercicio se distribuirán por partes iguales entre los socios, debiendo las pérdidas, si las hubiere, ser soportadas en la misma proporción. — Undécima: En caso de liquidación de la Sociedad el Socio Gerente será el liquidador y procederá conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Duodécima: El local que servirá de sede social ubicado según se indica más arriba es de propiedad del señor Pavel Usheff, no teniendo la Sociedad derecho alguno sobre el mismo. En caso de disolución, transferencia o venta, dicha sede será excluida de la operación. — Décimotercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los contratantes, la Sociedad continuará su giro con los herederos del causante. — Décimocuarta: Todo caso de divergencia social será sometido al arbitrio de amigables componedores, renunciando los socios desde ya, al juicio ordinario. — Décimoquinta: Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes se obligan al estricto cumplimiento del presente Contrato formalizado en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El presente Contrato se halla extendido en dos sellos de Ley números ciento setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y uno y ciento setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos de la serie T. — Sobre raspado: Constituye, contrato, quinientos, ejercida, se, uno. Todo Vale. — Entre líneas: Décima: Vale. — Firmados: Pavel Usheff; Demetrio Usheff.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.650.— e.3|7-Nº 26.113-v.3|7|61

BONOMO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de marzo de 1961, entre los señores Behor Isaac Bonomo, de nacionalidad argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domicliado en la calle Concordia Nº 316, don Rubén Bonomo de nacionalidad argentino naturalizado, casado mayor de edad, domiciliado en a calle Darwin Nº 679 y don Samuel Bonomo, argentino, soltero, menor autorizado, domiciliado en la calle Darwin Nº 679, todos de esta ciudad convienen en el ingreso del señor Samuel Bonomo como socio, y en reformar el contrato social de "BONOMO Y CIA., S.R.L." inscripto el 8 de julio de 1949 en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1053 al Fº 32, del Lº 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reforma de fecha 15 de julio de 1949 inscripto con fecha 16 de junio de 1950, en el Registro Público de Comercio bajo el número 1011, al Fº 452 del Lº 17 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión de cuotas de fechas 25 de julio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de noviembre de 1951, bajo el Nº 2985 al Fº 108, del Lº 22 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión de cuotas de fecha 8 de noviembre de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1951, bajo el número 3405 al Fº 212 del Lº 25 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación de fecha 5 de agosto de 1953, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de octubre de 1953, bajo el Nº 2160, al Fº 460 del Lº 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y contrato de fecha 13 de diciembre de 1960, convienen lo siguiente: — En dejar sin efecto ni valor alguno la parte de la cláusula décimo segunda que dice así: "Será entregado completamente desocupado al señor Behor Isaac Bonomo o a sus herederos en su caso, dentro de los ciento veinte días y sin indemnización alguna. — Se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo: Behor Isaac Bonomo. — Rubén Bonomo. — Samuel Bonomo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.3|7-Nº 19.525 D.T. v.3|7|61

FERNANDEZ, COSTA, POZZI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada entre las siguientes personas: José Fernández argentino, soltero, domiciliado en Guayra 4339, Capital Federal, Juan Carlos Costa, argentino, casado, con domicilio en Del Paraíso 184, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Alberto Fernández, argentino, casado, con domicilio en Guayra 4339, Capital Federal; Santiago Caspani, italiano, casado, con domicilio en Cramer 2446, departamento 10 y Carlos Pozzi, italiano, casado, con domicilio en Pedriel 585, Villa Maipú, Partido de San Martín, todos hábiles para contratar: Primero: La sociedad de referencia girará bajo la razón social "FERNANDEZ, COSTA, POZZI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Guayra 4339, Capital Federal sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer agencias o sucursales en el interior del país.— Segundo: La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de tres años, a partir del día primero de setiembre de mil novecientos sesenta.— El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente, si la sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso, de ciento ochenta días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato.— Tercero: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la construcción, ya sea como contratista de obra y otros tipos de trabajo, relacio-

mado a esa industria.— Cuarto: El Capital Social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto en este acto e integrado por los valores que se detallan en el Inventario adjunto, correspondiendo treinta cuotas a cada uno de los socios contratantes.— Quinto: La administración y dirección de los negocios estará a cargo de Carlos Pozzi, Juan Carlos Costa y Santiago Caspani, quienes actuarán indistintamente conjunta o separadamente, como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias y pudiendo, al efecto, dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos u oficiales, vender, e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores aceptantes o endosantes, giros, letras y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración debiendo enterarse que esta enumeración es explicativa y no limitativa.— Sexto: Los socios no podrán retirar sueldo alguno, sino se le podrán adelantar alguna suma con cargo a la cuenta particular de cada uno, y con el objeto de saldarse con las utilidades a verificarse en cada ejercicio.— Séptimo: Los socios no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras entidades que abarquen el mismo ramo, aún cuando fueran como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género.— Octavo: Anualmente se efectuará un Balance General al 31 de diciembre de cada año, a partir de mil novecientos sesenta y uno.— Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en proporción al número de cuotas de cada socio. Sería de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de las pérdidas, computadas las previsiones de amortizaciones y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento por fondo de Reserva Legal.— Décimo: En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en este caso como en otros, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán, entonces, conjuntamente, durante la época de la liquidación. Los socios gerentes continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, hasta la total extinción de la sociedad.— Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos, las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieran, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas, sin interés. No ejercitándose dicha opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios, dentro del término del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en substitución del muerto.— Duodécimo: Producido el retiro del socio, de acuerdo a lo indicado en la parte segunda de este contrato, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose un Balance General para establecer las cifras de capital y utilidades a la fecha. Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte saliente le será pagada en doce mensualidades iguales y consecutivas sin interés.— Decimotercero: Para todo lo previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio.— Decimocuarto: Todas las divergencias que pudieran surgir de este contrato serán sometidas al arbitraje de la Cámara de la Construcción, cuyo fallo será inapelable.— Decimoquinto: Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor: y las copias se distribuyen en este orden: el original, quedará en la Caja Social para los fines de la firma y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y las otras dos en la Caja Social para uso de los socios. —Sobre raspado: Vale: descubierto, pagarés, contratando, adelantar, que abarquen, liquidación, capital, inscribirá.— Firman: José Fernández, Juan Carlos Costa, Alberto Fernández, Santiago Caspani y Carlos Pozzi.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.3/7-Nº 26.138-v.3/7/61

AUTORBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Benjamín Kraizer, argentino naturalizado, casado y Orestes Santiago Juan Schiaffino, argentino casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º: La sociedad girará bajo la denominación de "AUTORBE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2ª: Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República. — 3ª: La duración de este contrato será de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse por períodos sucesivos de igual, mayor o menor término. — 4ª: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, asociada a terceros o como intermediaria, toda clase de operaciones civiles y comerciales, sin exclusión alguna y en especial sobre inmuebles automotores y toda clase de rodados y sus repuestos; artículos del hogar y eléctricos en general; hierro y acero y todo lo que se fabrique con ellos, incluyendo maquinarias en general; maderas en general y todo lo que se fabrique con ellas; materiales y todo artículo o maquinaria destinada para la construcción, incluyendo compras, ventas, permutas, consignaciones importaciones, exportaciones, comisiones y corretajes, cobranzas y administraciones. — 5ª: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: a) Dar y tomar préstamos a/o de sociedades de cualquier clase o particulares, con garantías personales hipotecarias o prendarias, las que podrá transferir o extinguir, efectuando a tal efecto todas las inscripciones, trámites y diligencias que fuere menester; b) Transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago; c) Contratar préstamos con o sin garantía con Bancos oficiales, mixtos o privados compañías o particulares y dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza, incluyendo hipotecarias o prendarias; d) Hacer cualquier clase de operaciones bancarias y comerciales y en especial descuentos en todos los Bancos oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse, compañías o particulares; e) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio; f) Iniciar querellas criminales por delitos que se cometan contra la sociedad; g) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizando además, sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración precedente, que no es taxativa sino meramente enunciativa y en ningún caso limitativa. — 6ª: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000.—), dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una y suscriptas por los socios en esta proporción: veinticinco mil pesos m/n., o sea veinticinco cuotas por el socio Benjamín Kraizer y veinticinco mil pesos m|n. o sea veinticinco cuotas por el socio Orestes Santiago Juan Schiaffino, habiéndose integrado dichos importes en muebles útiles, caja, etc., según balance que se suscribe por separado e integra el presente. — 7ª: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, que la ejercerán en el carácter de Gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social conjuntamente, suscribiendo con su firma particular precedida de un sello con la denominación de la sociedad. Tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones en los términos del art. 16 de la Ley 11.645. Podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el art. 452 del C. de C. y aun aquellos para los cuales los art. 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 17 del art. 1881 del C. C. y el art. 608 del C. de C. requieren poder especial, así como denunciar y querellar criminalmente. Los Gerentes tendrán la facultad de designar cada uno de ellos un apoderado que los sustituya en sus funciones en el caso de tener que ausentarse momentáneamente de la localidad, o por enfermedad o cualquier otro inconveniente transitorio, confiriendo a su representante las mismas facultades que tienen los Gerentes por esta cláusula. — 8ª: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por expiración del término estipulado para su duración inicial o cualquiera de sus prórrogas, si sus socios no convinieran en prorrogarlo por un nuevo período; b) Por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, en este supuesto, el socio hábil practicará un inventario y balance general de inmediato con la intervención de los sucesores del socio premuerto o incapaz, entrando la sociedad en liquidación y actuando como liquidador el socio hábil conjuntamente con los sucesores del ex socio que unificarán su representación al efecto; d) Por cualquier otra causa legal. — 9ª: Anualmente se practicará un balance e inventario general, la ganancia o pérdida líquida que arroje el mismo será repartida o soportada entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital, salvo que de común acuerdo decidieran distribuirla en otra forma. — 10ª: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, así como sobre la forma de liquidación o disolución de la sociedad o por cualquier otra causa no prevista en el presente contrato, será resuelta por árbitros nombrados por cada parte, debiendo éstos antes de decidir nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Impuestos los contratantes del contenido de este contrato y de conformidad con todas sus cláusulas, lo firman en Buenos Aires a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Benjamín Kraizer; Orestes Santiago J. Schiaffino.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.3/7-Nº 26.142 v.3/7/61

BONOMO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día los siguientes edictos:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de diciembre de 1960, entre los señores Behor Isaac Bonomo, de nacionalidad argentina naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Concordia Nº 316, don Rubén Bonomo, de nacionalidad argentina, naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Darwin Nº 679, y don Samuel Bonomo, argentino, soltero, menor autorizado, domiciliado en la calle Darwin Nº 679, todos de esta Ciudad, convienen en el ingreso del señor Samuel Bonomo como socio, y en reformar el contrato social de "Bonomo y Cía., S.R.L.", inscripto el 8 de julio de 1949 en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1053 al fº 32, del Lº 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reforma de fecha 15 de julio de 1949, inscripto con fecha 16 de junio de 1950, en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1011, al fº 452 del Lº 17 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión de cuotas de fecha 25 de julio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de noviembre de 1951, bajo el Nº 2985, al fº 108 del Lº 22 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión de cuotas de fecha 8 de noviembre de 1951 inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1951, bajo el Nº 3405, al fº 212 del Lº 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación de fecha 5 de agosto de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de octubre de 1953, bajo el Nº 2160, al fº 136 del Lº 24 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que quedará en la siguiente forma: Primero: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que actualmente forman parte los señores Behor Isaac Bonomo, Rubén Bonomo y Samuel Bonomo. — Esta sociedad girará bajo la denominación de "BONOMO Y CIA., S.R.L.", y tendrá su domicilio en la calle Corrientes Nº 5889, de esta Ciudad, pudiendo establecer toda clase de sucursales, fábricas, locales agencias y representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra-venta de cueros y artículos para la fabricación de calzados anexos al por mayor y menor, sin perjuicio de los demás actos de comercio que pueda realizar, y en general todo lo que autorizan las leyes. — Podrán realizar todas las operaciones que juzguen convenientes, como ser comprar, vender, permutar, gravar administrar, arrendar, endosar o por cualquier otro medio transferir o adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, patentes y marcas de fábrica, créditos, títulos, acciones y demás valores aceptar pagos por entregas de bienes, formar sociedad y consorcios, constituir sociedades subsidiarias, solicitar créditos y otorgarlos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas y otros derechos reales, solicitar y aceptar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial o de cualquier Institución bancaria o Sociedad, o bienes particulares, constituir, modificar, disolver y liquidar sociedades mercantiles o civiles, introduciendo y retirando capitales, librar y aceptar giros, cheques letras de cambio o cualquier otro documento de crédito, contratar personal, conferir poderes, comprometerse en arbitraje y desarrollar todas las actividades y ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus finalidades, tanto en el país como en el extranjero. — La enumeración precedente no es limitativa. — Tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.400.000,— m|n. c|l.), dividido en catorce mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y quedan totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: El señor Behor Isaac Bonomo, ocho mil cuotas, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional, don Rubén Bonomo, cuatro mil cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y don Samuel Bonomo, dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al detalle que figura en los libros rubricados que se llevan de acuerdo a la ley, y al Balance General practicado, que conocen los socios y dan fe. — Cuarto: El plazo de duración de la Sociedad es por cinco años a contar desde el día 31 de diciembre de 1960, pudiendo prorrogarse por otros cinco años más si estuviera conforme don Behor Isaac Bonomo, esa conformidad se hará conocer tres meses antes del vencimiento del plazo referido a los otros socios por telegra colacionado. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Behor Isaac Bonomo y Rubén Bonomo con el carácter de gerentes y en forma indistinta, con la amplitud de facultades que establece el art. 16 de la Ley 11645, y concordantes del Código Civil. — Por lo tanto, podrán actuar en nombre y representación de la Sociedad para cumplir todos los actos concernientes al objeto social, para lo cual utilizarán el nombre de ésta con su firma individual. Sexto: Los socios señores Rubén Bonomo y Samuel Bonomo, están obligados a desempeñarse permanentemente en la atención de los negocios de la razón social. — El señor Behor Isaac Bonomo queda desde ya facultado en caso que el lo crea conveniente por cualquier razón o motivo, a que sea representado en su carácter de gerente de la Sociedad por un mandatario, quien tendrá las mismas facultades ya enunciadas precedentemente en la anterior cláusula, y por todo el tiempo que él fije. — Dichos mandatarios serán indistintamente don Santiago Bonomo o don Vitale Bonomo, acordando desde ya por este acto los otros socios la más amplia conformidad. — Séptimo: Se llevará un libro de actas en el que asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la Sociedad. — Octavo: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance que se tendrá por aprobado si antes del 31 de marzo del año siguiente no se ha formalizado y notificado las observaciones que tuviere el socio disconforme. — Noveno: Las utilidades, una vez practicadas las reservas legales y las que resuelvan efectuar los socios, se distribuirán en la siguiente proporción: Cuarenta por ciento para el señor Behor Isaac Bonomo, cuarenta por ciento para don Rubén Bonomo, y veinte por ciento para don Samuel Bonomo. — Una vez aprobado el Balance General, podrán ser retiradas las utilidades por cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por los señores socios. — Décimo: Para todos los actos en que debe manifestarse la voluntad de los socios, se considerará como tal la de la mayoría de cuotas de capital. — Décimoprimero: En caso de disolución de la sociedad, el importe de las cuotas de capital del socio o socios salientes, serán abonados en cuotas mensuales de Cincuenta mil pesos moneda nacional cada una, con garantía a satisfacción, con un interés del Diez por ciento anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, firmándose pagarés. — Décimosegundo: En caso de fallecimiento del señor Behor Isaac Bonomo, sus hijos los señores Santiago y Vitale Bonomo, podrán optar por continuar en la sociedad en las mismas condiciones de su señor padre, y por el monto de sus cuotas, opción que harán conocer dentro del plazo de diez días del reconocimiento judicial, como herederos de éste, y los socios sobrevivientes se obligan desde ya a aceptar en la sociedad sin observación ni reclamos de ninguna especie a Santiago y Vitale Bonomo, quienes deberán pagar el crédito que les corresponda a los demás herederos de don Behor Isaac Bonomo, en caso de que dichos sucesores no quisieran continuar en la sociedad, ésta entrará en liquidación. — En caso de disolución parcial por retiro o muerte del señor Behor Isaac Bonomo, o liquidación de la sociedad, el local de la calle Corrientes Nº 5889 de esta ciudad, donde tiene establecido el domicilio la razón social "Bonomo y Cía. S.R.L.", será entregado completamente desocupado al señor Behor Isaac Bonomo o a sus herederos en su caso, dentro de los ciento veinte días, y sin indemnización alguna. — En caso de fallecimiento de los socios señores Rubén Bonomo o Samuel Bonomo, el socio o socios sobrevivientes podrán admitir si les conviniera en el seno de la sociedad a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido, por el monto de las cuotas del mismo, y a partir de diez días del reconocimiento judicial. En caso de negarles la inclusión, deberá reintegrárseles el importe de las cuotas del socio fallecido, y su crédito particular, en forma igual a la establecida en la cláusula décimosegundo. — Décimotercero: — Cualquiera de los so-

cios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del cuarenta por ciento del capital social. — Décimocuarto: La liquidación de la sociedad en todos los casos será practicada por el señor gerente don Behor Isaac Bonomo, o por los señores Santiago y Vitale Bonomo, indistintamente. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa, el señor Behor Isaac Bonomo o sus sucesores tendrán preferencia para adquirir el activo y pasivo de la sociedad. — Décimoquinto: Los señores Rubén Bonomo y Samuel Bonomo, mientras sean socios de la sociedad no podrán dedicarse a ninguna clase de negocios. — Al señor Behor Isaac Bonomo o en su caso a sus sucesores, se les acuerda expresamente el derecho de ejercer cualquier clase de comercio o industria por sí o en sociedad de cualquier índole, aunque sea de la misma naturaleza de los ramos a que se dedica esta sociedad, sin que por eso se haga pasible de ninguna acción, sanción ni indemnización de ninguna especie. Asimismo no están obligados a concurrir al domicilio de la sociedad o sus sucursales sino cuando lo crean conveniente. Décimosexto: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios de la sociedad que a juicio de la mayoría de cuotas de capital hiciese necesario su separación de la sociedad, se procederá a labrar un acta en el libro correspondiente, exponiéndose las causas que lo motivan y el voto favorable de los socios presentes, que representen tres cuartas partes del capital, o por lo menos; cualquier resolución sobre el particular si es adoptada por tal mayoría de cuotas de capital, tendrá la fuerza de la cosa juzgada, y deberá ser aceptada por el socio o socios a quien se separa de la sociedad, no pudiendo éste o éstos reveer tal decisión por ningún recurso, acción, ni por ante autoridad legal alguna, sirviendo la resolución tomada como instrumento válido de cesión de las cuotas pertenecientes al socio o socios separados, a favor de los demás socios de la sociedad, y a prorrata y se podrá, con el sólo testimonio de tal acta, solicitarse del señor Juez en turno la inscripción de la cesión referida en el Registro Público de Comercio, pudiendo el socio o socios salientes exigir el reembolso del valor de sus cuotas de capital, conforme al último balance aprobado por la mayoría de cuotas de capital. — Si la separación se produjera entre un balance y otro, se tomará en cuenta para la liquidación el último balance, o el de apertura. El pago de las cuotas se efectuará en la forma determinada en la cláusula décimosegunda, y se abonará la primera cuota dentro de los diez días posteriores a la publicación de la cesión en el Boletín Oficial. — Décimoséptimo: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyo fallo será definitivo. — Décimooctavo: Obligándose a su extricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firman el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: menor autorizado. Vale. — Fdo: Behor Isaac Bonomo. — Rubén Bonomo. — Samuel Bonomo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.480.— e 3|7-Nº 19.527 D.T. v 3|7|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TRINI DEL PROGRESO MOSER DE CARRIERI y de don EDUARDO CARMELO o CARMELO EDUARDO CARRIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — $ 1.600.— e.3|7-Nº 21.271 D.T. v.13|7|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN SAMBOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.286 D.T. v.13|7|61

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO GUARDO CONCETTO VINCI, por treinta días. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Horacio I. Remenelli, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.296 D.T. v.13|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CELESTINA SACCHETTI de BERTONI. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 28.445 v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GAILLARD. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.241 D.T. v.13|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a BENITA ANTONIA RAMONA ABREGU para comparecer en el juicio: "Abregu, María Inés, s|adopción "bajo apercibimiento de nombrarle como representante al Sr. defensor de ausentes. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires junio 28 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 21.251 D.T. v.7|7|61

El Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO PERGOLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires junio 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.253 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSTAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.300 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO LAVECCHIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.299 D.T. 13|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NILDA AMELIA MOLTENI BERISSO de LOPEZ o NILDA AMELIA MOLTENI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.243 D.T. 13|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ, publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.269-D.T.-v.13|7|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL VERARDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, ocho de junio de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.293-D.T.-v.13|7|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ISOLDI. — Publíquense edictos por diez días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.261-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MATILDE CARRIZO de TURINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.291-D.T.-v.13|7|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO SERGNESE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.272-D.T.-v.13|7|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16 Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CORREA BUSTOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Ricardo Ballestero Barrué, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.307-D.T.-v.13|7|61

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MORA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.242-D.T.-v.13|7|61

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NICOLAS CAPURRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.247-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES JUANATEY de GARAVENTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.278-D.T.-v.13|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO GUYER. — Publíquense diez días.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 21.266-D.T.-v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELODIA MICAELA BLANCO DE IBARRA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, junio 23 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.268 D.T. v.13|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA CARLOTA STERNLIEB DE GOLDSTEIN. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, 28 de junio de 1961.— Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.276 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JUAN BLAS CHIARIELLO. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, 28 de Junio 23 de 1961.— Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.295 D.T. v.13|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA TRIA de SOLER.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.273 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA VICTORIANO GARCIA y de ISABEL RAMONA PEREZ DE GARCIA. Publíquese por diez días. —Buenos Aires, 28 de junio de 1961.— Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.258 D.T. v.13|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23 Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RODRIGUEZ.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, mayo 12 de 1961.— Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.246 D.T. v.13|7|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KURT EICHHOLZ.— Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— Alberto Hugo Valdéz Odérigo, secretario.

$ 1.600 e.3|7 Nº 21.284 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MINGRONE. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 16 de 1961. Alberto Hugo Valdéz Odérigo, secretario.

$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.302 D.T. v.13|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORUJ o BORUCH ZLOTNICKI. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 28 de 1961.— A. H. Valdéz Odérigo, secretario.

$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.303 D.T. v.13|7|61

Nº 28

José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita, a los fines del artículo 25 de la Ley 14.394, a don ILDEFONSO VALDEZ, una vez por mes durante seis meses.— Buenos Aires, febrero de 1961.— José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.3|7 Nº 21.264 D.T. v.3|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL KUSMINSKY; publíquese 10 días.— Buenos Aires, 15 de junio de 1961.— César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.3|7 Nº 28.476 v.13|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, Secretaría del doctor Francisco José Vitacco, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARJHN KURTZMAN. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Francisco José Vitacco, secretario. —

$ 800.— e.3|7-Nº 28.421-v.7|7|61

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de REBECA GRODSINSKY DE RESNIK. — Publíquese cinco días. —

Buenos Aires, 16 de junio de 1961. Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.3|7-Nº 21.255 D.T. v.7|7|61

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL DI GIUSEPPE. — Publíquese por cinco días. —

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 800.— e.3|7 Nº 21.294 D.T. v.7|7|61

Nº 10

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO SCIMONE. — Buenos Aires, 9 de junio de 1961.

Archibaldo P. Mc. Darnell, secretario.

$ 800.— e.3|7 Nº 21.301 D.T. v.7|7|61

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES GUERRERO Viuda de VARELA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Juan Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.— e.3|7 Nº 28.403 v.7.7|61

Nº 28

César A. García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de esta Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES GONZALEZ. —

Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — Carlos A. Aldaniendo, secretario.

$ 800.— e.3|7 Nº 21.254 D.T. v.7|7|61

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA NAVARRO de SFORZA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Ana María Moyano Escale a. s cretaria.

$ 800.— e.3|7 Nº 21.288 D.T. v.7|7|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, Secretaría Julio R. Ferro, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EMILIO NOGUEIRA. — Publíquese por cinco días. —

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Roberto P. Tantucci, secretario.

$ 800.— e.3|7-Nº 21.270 D.T. v.7|7|61

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Número cuarenta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTIN FERNANDEZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1961. — Víctor M. Wulich, secretario.

$ 800.— e.3|7 Nº 21.297 D.T. v.7|7|61

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por tres días a GEIER ELIZABETH para comparecer en el juicio: Estrada Jaime c|Geier Elizabeth y|o demás ocupantes s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Emilio Arturo Fedz, oficial 1º.

$ 800.— e.3|7 Nº 21.259 D.T. v.7|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días a los acreedores de la Convocatoria DISTRIBUIDORA DEL NORTE ARGENTINO S. R. L., que la Junta tendrá lugar el día 26 de julio, a las 14 horas. Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 480.— e.3|7 Nº 28.426 v.5|7|61

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 23 de mayo de 1961, pasada por ante el escribano Delfín Rueda, fué disuelta la sociedad colectiva que gira bajo la denominación de "COMPAÑIA DE ASFALTO FRIO VIABIT" y razón social "VIDELA Y WIPPERLING HNOS.". — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.3|7-Nº 21.244 D.T. v.3|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black se emplaza por el término de cinco días a PEDRO FAILIA a comparecer en la causa Nº 30.858 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, junio 12 de 1961.
José León Pagano (h.), secretario.
e.3|7 Nº 8.544 v.7|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, Secretaría Nº 105 del doctor Luis M. Albarracín se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 30.867 que se le sigue por Falsificación de Instrumento Público bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961.
Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.3|7 Nº 8.545 v.7|7|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a VICTOR AURELIO BADEL a comparecer en la causa Nº 22.034 que se le sigue por infracción artículo 175 inciso 4º Código Penal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961.
Rafael Cullen, secretario.
e.3|7 Nº 8.546 v.7|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CURTIUS a comparecer en la causa Nº 23.388 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961.
Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.3|7 Nº 8.547 v.7|7|61

Nº 11

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VEDER CAMAROTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.606 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961.
Mario O. Folchi, secretario.
e.3|7 Nº 8.548 v.7|7|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO BELLO a comparecer en la causa Nº 110 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, junio 9 de 1961.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.3|7 Nº 8.549 v.7|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R Arigós se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ROZICH a comparecer en la causa Nº 94 que se le sigue por inf. a la ley de prenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.3|7 Nº 8.550 v.7|7|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CECILIO BASTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.3|7-Nº 8.551-v.7|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LOJ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.3|7-Nº 8.552-v.7|7|61

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIO CAMPUSANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque, tentativa de est. y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|7-Nº 8.553-v.7|7|61

Nº 19

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal: Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 19, Secretaría número 159, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a TERESA PALACIOS DE LAVAGNINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue número 1996 por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|7-Nº 8.560-v.7|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juz. Nº 19, Sec. Massucco, se emplaza por el término de cinco días a MAGIN DIAZ a comparecer en la causa Nº 1989 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|7-Nº 8.554-v.7|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a HEYDEE ALIPIDOTE a comparecer en la causa Nº 1941 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.3|7-Nº 8.555-v.7|7|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a TOMASA ABREGU Vda. de GONZALEZ a comparecer en la causa número 1908 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.3|7-Nº 8.556-v.7|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20 se emplaza por el término de cinco días a GERVASIO DOMINGUEZ a comparecer en la causa Nº 1909 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.3|7-Nº 8.557-v.7|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado número 20, se emplaza por el término de cinco días a RUFINA PAULINA DAVALO a comparecer en la causa número 1907, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.3|7-Nº 8.558-v.7|7|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO RAO, a comparecer en la causa número 1572, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|7-Nº 8.559-v.7|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HERALDO ZABALETA o ERALDO ZAVELETA, a comparecer en la causa número 1582, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|7-Nº 8.561-v.7|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado JOSE RAMON MAROÑAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 6157|59, caratulada: "Maroñas, José Ramón, s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.3|7-Nº 8.562-v.7|7|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, doctor Angel A. Bregazzi, secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado CARLOS EDUARDO GOLLAN GALVEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 6721, caratulada: "Gollán Galvez, Carlos Eduardo, s|infracción arts. 44 y 45, Ley Nº 12.962", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.3|7-Nº 8.563-v.7|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"O"

Juzgado en lo Correccional Letra "O", Secretaría número 79, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX FERNANDO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en causa número 1627, que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618|57; a ROSA CASTILLO y PAULA LESCANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1620, que se le sigue por lesiones, Art. 89 del C. Penal; a SOLANO LAFUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1547, que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6618'57; a JORGE GETTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1660, que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal; a LUIS CATALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1754, que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal; a ANDRES CELAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1699, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal; a BORIS RADIJOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1812, que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal; a TOMAS TESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1575, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal; a JANOS TOHT, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1701 que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal; a JOSE DI GIGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1585, que se le sigue por infracción, al Art. 302 del Código Penal; a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1574, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal; a ILDO FIDEL ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1766, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal; a VICTORIANO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1712, que se le sigue por lesiones, Art. 89 del Código Penal, todos bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 79. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.3|7-Nº 8.564 v.7|7|61

REMATES JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Civil número 14, Secretaría número 27, comunica por diez días, autos: "ZANINELLI J., c|SCARLATO A. H.", hipot. que Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 13 de julio a las 16 horas, la propiedad, calle Larrea 195|99, esq. Córdoba, Ramos Mejía, partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, mide: 13.17 mts. de frente por 17.32 de fondo.: — Base $ 170.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Arenales 1309. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.3|7 Nº 21.248 D.T.-v.13.7|61

Nº 22

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 22, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que en los autos NAVARRO DE POSSE JULIA, s|testamentaría, el martillero Ricardo Jorge Marambio, rematará los bienes muebles inventariados en autos, al contado, el martes 4 de julio próximo y siguientes a las 17 hs. y a las 21 horas en Guido 1756, Capital, donde se exhiben. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 960.— e.3|7-Nº 28.444-v.5|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 24

Juzgado de Paz número 24, comunica por tres días en el juicio: REMINGTON RAND SUDAMERICANA SACI, c|CLEMENTINO DEL PONTE, s|ejecución prendaria, que el martillero Manuel E. Mariño, rematará en Uruguay 544, piso 4 H, el 13 de julio a las 16 horas, una máquina de escribir Remington Rapid Riter 57, carro A de 90 espacios, tipo Pica, con funda de nylon, máquina Nº 5731389, en perfecto estado. — Base $ 6.435, contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.3|7-Nº 21.289 D.T. v.5|7|61

Nº 39

Juzgado de Paz número 39, comunica por tres días en el juicio ROCCA JULIO H., c|SHMAEFF JUAN, s|ejecución prendaria que el martillero Marcos Plotkin, rematará en Libertad 160, piso 1º, Dto. 1º, el día 13 de julio de 1961 a las 10 horas, lo siguiente: Una heladera eléctrica familiar, marca Esclusiva número 9408, modelo americano de lujo, encontrándose en exhibición en Mario Bravo 1268, Capital. — Base $ 4.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º
$ 960.— e.3|7-Nº 28.439-v.5|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "J. y C. R. CHEDIEK y CIA. S. R. L. c|LYDIA HILDA QUIROGA de VELZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Julio Bellver rematará, en la Avda. Libertador General San Martín 1435, Vicente López, Prov. de Buenos Aires, el día 29 de julio de 1961, a las 15 horas, el siguiente objeto: Una motocoupé marca Isetta 300, modelo año 1958, con motor número 572026, para uso particular, en el estado que se encuentra, que se exhibirá desde la fecha en Avda. Libertador General San Martín 1435, Vte. Ló-

pez. — Base $ 57.500 m|n. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 %, todo en dinero en efectivo.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.3|7 Nº 21.250 D.T. v.5|7|61

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "LE BARILLIER LUIS FRANCISCO MARIA c|MANCHOFF JUAN ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis J. Castelli rematará, el día 15 de julio de 1961, a las 15 horas, en la calle Juramento Nº 4661, un automóvil marca Morris, modelo año 1947, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nº 97759, patente de la Capital Federal Nº 632569, del año 1959, para uso particular, en el estado en que se encuentra, y el que se exhibe hasta tres días antes del remate en la calle Junín 277, Capital. — Base $ 56.500. — Seña 30 %. — Comisión 10 %, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.440.— e.3|7 Nº 21.275 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en el juicio "KULIGOVSKI S. A. C. I. I. F. c|SARTORI ALDO ANGEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Brickmann rematará, en Moreno 1441, el viernes 14 de julio, a las 17 horas, un televisor Hallicrafters modelo único, Nº 7594, con todos sus accesorios. — Se exhibe en Moreno 1441. — Base $ 15.300. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.3|7 Nº 21.306 D.T. v.5|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "D O B R Y SIMON c|COOPERATIVA TRANSPATAGONICA LTDA. s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará, en la calle Lavalle Nº 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el día jueves 6 de julio de 1961, a las 18 horas, los siguientes objetos: Un escritorio, dos mesas escritorios, un armario de 2 puertas y una percha de pie, todos ellos de metal, un escritorio de madera, un sofá, 2 sillones y 2 sillas de madera tapizados en cuero, y un archivo de madera con cortina, los que se exhiben en la calle Itaquí 2323, de la Capital Federal. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.440.— e.3|7 Nº 28.449 v.5|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra LIDIA ESTHER MOUSQUERE", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, en Defensa 1124, el 20 de julio próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica Siam, modelo 90, Nº 126.051, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960.— e.3|7 Nº 28.387 v.5|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 17, comunica por tres días en el juicio: "SAN JULIAN COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, c|MARCO MARIA ELENA, s| ejec. prenda pesos 73.326", que el martillero señor Carlos L. Noetinger rematará en Moreno 1441, el viernes 14 de julio a las 17 horas, un microcoupé, marca F.I.V.A., modelo año 1959, con motor número 459 B-852, sin patente, que se exhibe en Junín 1871. — Sin base, al contado. — Seña 40 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Carlos Alberto Balibé, secretario.
$ 960.— e.3|7-Nº 21.287 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por tres días en el juicio PLOTKIN MARCOS, contra G A L A T R O ORLANDO RUBENS, s|ejecución prendaria que el martillero señor Roberto José Enrique rematará el 17 de julio de 1961 a las 10 horas en Libertad 160, piso 1º, Dto. 1º, lo siguiente: Un automóvil marca Dodge, modelo año 1934, carrocería sedan 2 puertas, motor número 28.091, patente de la Prov. de Buenos Aires, número 920-141, año 1960, para uso particular, encontrándose en exhibición en la calle Av. Pavón 3416, Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Base pesos 20.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.437-v.5|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 21, comunica por tres días en el juicio: "HEREDIA FRANCISCO GERARDO, c|DENEGRI RODOLFO FRANCISCO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Roberto José Enrique rematará el día 15 de julio de 1961 a las 10 horas en la calle San Juan 2359, donde se encuentra en exhibición el siguiente objeto: Un automóvil, marca Hudson, modelo 1947, motor número 111.334 M.C.B.A., con patente número 327-090, de la Capital Federal del año 1960. — Base pesos 115.000. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.3|7-Nº 28.440-v.5|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, a cargo del doctor Alberto Z[illegible], Secretaría Nº 19 (Dr. Eastman) hace saber por dos días, que en los autos de "MANUFACTURA DE TABACOS BAHYNOS" (Su Quiebra), se halla a disposición de los señores acreedores un estado de distribución de fondos, conforme Art. 158 Ley de Quiebras.
Buenos Aires, 12 de junio de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 480.— e.3|7 Nº 27.805 v.4|7|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|6 al 26|6|61.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio RUGGIERO VICENTE, c|VALLEJOS FEDERICO, s| ejecución prendaria que el martillero Marcos Plotkin, rematará el 14 de julio de 1961 a las 10 horas en el local de Moreno 3021, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Wippet, model. año 1930, pick up, motor Nº 6689, patente de Prov. de Bs. As., número 441.345, año 1960. — Base $ 35.650. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.3|7-Nº 28.438-v.5|7|61

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio CUNDARI JUAN SALVADOR, contra|MORGENTHALER JUAN ERNESTO, s|ejecución prendaria que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará el 18 de julio de 1961 a las 10 horas en el local de Palpa 3146, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un camión Ford, modelo año 1930 carrocería furgón con motor Nº A 4628371, con patente de Capital Federal año 1959 número 730592, para uso de transporte. — Base: pesos 17.400. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.442-v.5|7|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de julio de 1961, a las 16 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable Ley 15.272.
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso I del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|7-Nº 28.409-v.7|3|61

COMPAÑIA PAPELERA SARANDI
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1961, a las 19 horas, en la sede social calle Sarandí 1567, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio del 5º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1961.
2º Resolución aumento del capital autorizado.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|7-Nº 28.408-v.7|7|61

"D"

DALY & CIA. S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1961, a las 17 horas en el local social, calle Caseros 820|24, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de enero de 1961;
2º) Distribución de utilidades;
3º) Elección de Directores y Síndicos por un año;
4º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.3|7-Nº 28.384-v.7|7|61

"E"

E L V I M A R S. A.
Inmobiliaria & Comercial
Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, día 12 de julio de 1961, 16 horas, en Leandro N. Alem 36, piso 12, para tratar:
1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 31|3|61.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|7-Nº 28.410-v.7|7|61

"I"

I.M.D.A.S.A
Industrias Manufactureras del Aluminio S.A. (E.E.)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de julio de 1961, a las 11 horas, en Belgrano 848, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado, m$n. 750.000.000;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.|3|7 Nº 28.420 v.7|7|61

I. M. A. I.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio próximo, a las 10 horas en Miró 1672, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Confirmación del Directorio y ratificación de lo actuado.
2º Elección de Director suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.—e. 3|7-Nº 28.401-v.7|7|61

"M"

METALURGICA TANDIL S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de julio de 1961, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Belgrano 728, Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la documentación establecida por los arts. 361 y 362 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961.
2º Consideración de la revaluación contable de activos, de acuerdo con lo establecido por la Ley 15.272.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.
Nota: Según el art. 13 de nuestro estatuto, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la misma, en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco.
$ 3.600.— e.3|7-Nº 28.428-v.7|7|61

"MARMAN"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
(9.698)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de julio de 1961, a las 11 horas, en Santa Fe 782 - 6º piso, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º) Consideración de la renuncia del Sr. Síndico Titular y designación, en su caso, de reemplazante hasta completar el ejercicio que vence el 31 de diciembre próximo:
2º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio y Síndico suplente y de las designaciones hechas por el Síndico titular. Elección de un Presidente, de un Vicepresidente; de uno a seis Directores titulares, de uno a dos Directores suplentes y de un Síndico suplente;
3º) Aumento del capital social en m$n. 2.000.000 y modificación de los arts. 1º al 20º de los estatutos sociales;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|7-Nº 28.399-v.7|7|61

"N"

N E R A C
Soc. Anón. Comercial
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de julio de 1961, 12 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 547, 1º piso, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento de capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|6-Nº 28 141-v.1º|7|61
e.3|7-Nº 28.141-v.4|7|61

"P"

PAPELIMPORT S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PARA EL DIA 15 DE JULIO DE 1961, A LAS 17 Y 30 HORAS
ORDEN DEL DIA:
1º Remoción de director y designación de reemplazante;
2º Reforma del estatuto social por aumento de capital;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: La Asamblea General Extraordinaria se celebrará en la calle Hidalgo 622, Capital.
$ 1.600.— e.3|7 Nº 28.474 v.7|7|61

PAPELIMPORT S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL 15 DE JULIO DE 1961, A LAS 14 HORAS
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico;
2º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961;
3º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones;
4º Ratificación de emisiones anteriores;
5º Designación de directores y síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: La Asamblea General Ordinaria se celebrará en la calle Hidalgo 622, Capital.
$ 2.400.— e.3|7 Nº 28.475 v.7|7|61

PEHUEN S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase para el día 20 de julio de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Alsina 1476, piso 4º, oficina 14, a Asamblea sobre la situación económico-financiera y tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Explicaciones por la sindicatura por el motivo de la convocatoria a Asamblea;
2º Informe de la presidencia a la Asamblea sobre la situación económica financiera y legal de la sociedad, sobre la normalidad o anormalidad de su marcha y sobre la situación personal del presidente;
3º Consideración del informe precedente y resolver sobre su aprobación o desaprobación, decidiéndose asimismo la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad y disponer cualquier medida tendiente a la verificación y control del estado, marcha y operaciones realizadas por la sociedad, con eventual designación de una comisión para la investigación y control de la actuación social;
4º Renuncia ante la Asamblea del vicepresidente y los síndicos titular y suplente y remoción del resto del Directorio;
5º Designación de los directores y síndicos renunciantes o removidos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Héctor D. R. Orri, síndico.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición sobre el depósito de acciones. Horario del mismo, de 12 y 30 a 18 y 30 horas.
$ 4.800.— e.3|7 Nº 28.417 v.7|7|61

"S"

SAN FRANCISCO DEL SUD
Sociedad en Comandita por Acciones
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 1961, a las 16 horas en Avenida Quintana 535, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º. — Autorización a los señores Administradores para la venta de inmuebles en la Provincia de Buenos Aires. — El Administrador
$ 960.— e.3|7-Nº 28.388-v.5|7|61

"W"

WELLS (ARGENTINA) S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el Artículo 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de julio de 1961, a las 15.30 horas, en la sede social calle Moreno 1850, piso 5º, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al 20º Ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1961.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Pago de dividendo en acciones ordinarias.
4º — Elección de cinco hasta siete Directores Titulares y cuatro Suplentes por cesación de mandato de los actuales.
5º — Elección de un Síndico Titular y otro Suplente.
6º — Remuneración del Síndico saliente.
7º — Revalúo Contable, Ley 15.272, Decreto Nº 6.781|60.
8º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — El Directorio.

Parte Pertinente del Artículo 11º de los Estatutos Sociales

Los Accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta tres días antes de la Asamblea. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o Casas Bancarias del país o del extranjero.

$ 5.600.— e.3|7-Nº 28.407-v.7|7|61

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Ramiro Aparicio y Ramiro Aparicio hijo venden a Jorge Eliopoulos su negocio de taller de plegados ubicado en AVDA. PUEYRREDON 1233, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes, mis oficinas. — Se publica nuevamente por error de nombres en el Boletín del 17|6 al 23|6|61.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.397-v.7|7|61

L. Parajón & Cía., S. C. A., Mart. y Bal. Públicos, oficinas Chile 1711, Cap. avisan: Francisca Cadera de Serra y Leonidas Jáuregui venden su negocio de bar, pizzería, lechería y heladería con tres mesas en la acera, sito AV. MARIANO ACOSTA Nº 900 esq. EUGENIO GARZON; Capital, a Angel y Rafael Paradiso. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|ofic.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.396-v.7|7|61

Asenié-Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que: Argentina Dora Amoroso de Montiardo y Julio César Francese venden a Hugo Miguel Martín su negocio de: Fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle AVENIDA DE LOS INCAS Nº 5274, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.391-v.7|7|61

Se hace saber por cinco días que Tinar, Soc. de Resp. Ltda. transfiere su fondo de comercio de tintorería industrial, ubicado en AVENIDA FOREST número 1892, a Tinar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria (en formación), la que se hace cargo de su activo y pasivo. — Reclamos Ley 11.867, Lavalle 1473, piso 6º, esc. 603, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.394-v.7|7|61

Sánchez, Mourente Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av de Mayo número 1365, 1er. piso, T. E. 37 0571, avisan: Amador Zúñiga, vende a Pantaleón Wilfredo Jiménez Martínez y Ursula Anatolia Jiménez de Hordij, negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle AVENIDA CORDOBA número 3613, de esta Ciudad. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.427 v.7|7|61

"C"

Ley 11.867, Juan Dionisio Bergamasco, vende a Olegario Tufilaro y Roberto Mario Pensotti, la tercera parte indivisa que posee con los adquirentes del Taller de Engrase para Automotores, ubicado en CULPINA 24 de la Capital Federal donde las partes constituyen domicilio legal. — Activo y pasivo a cargo de los adquirentes.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.405-v.7|7|61

Se hace saber por el término de ley, que Maris, S. R. L. con domicilio en CORRIENTES 1977, Capital Federal, cede y transfiere el total de su activo y pasivo, de su agencia de viajes y turismo, a favor de Maris, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en Corrientes 1977, Buenos Aires. — Reclamos de ley, Escribanía Maler, Carlos Pellegrini 739, 10 piso Buenos Aires.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.472-v.7|7|61

José V. Creus martillero público, avisa que el 10 de julio rematará las instalaciones de peluquería sito CORONEL DIAZ 1767, por orden de sus dueños, Ramón Fontán. — Reclamos de ley: Corrientes 1844.

$ 800.— e.3|7-Nº 28.404-v.7|7|61

Mira y Cía., S. C. I. y F., Sociedad Colectiva, hace saber que transfiere el activo y pasivo de su industria metalúrgica, sita en la calle CRESPO número 2924, Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de julio de 1960, a Establecimientos Metalúrgicos Crespo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, quien continuará su giro comercial. — Reclamos ley y domicilio partes, calle Crespo número 2924 Capital Federal.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.415-v.7|7|61

"Galli y Tallone", transfieren fondo de comercio del negocio de ferretería, bazar y menaje, sito en la calle CUENCA número 2906 a "Tallone y Compañía" Sociedad Colectiva, constituída por María Josefina Figini de Tallone y Luis Antonio Tallone. — Reclamaciones de ley, Contador Bracco, Lavalle 1125, 10º piso, Esc. 24, donde ambas partes constituyen su domicilio.

$ 1.200.— e.3|7 Nº 28.412-v.7|7|61

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que la señora María Esmeralda Alonso de Brañas, vende al señor Belarmino Alvarez el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en CARLOS CALVO número 1760. Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 38.393-v.7|7|61

"E"

Iglesias y Vázquez, martilleros públicos, Coronel Díaz 2361, Capital, aclara edicto 7904 del 29|10|60 al 4|11|60, siendo correcto: Cándido Castro, Antonio Castro, Antonio Castro Vilar, y Edelmiro González, venden a Perfecto Benito Rodríguez, Isaac Fernández, Luis Pérez y Luis Núñez González, negocio almacén y bar sito en EL CANO 2996 al 3000 esq. ZAPIOLA, Capital. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.416 v.7|7|61

"F"

Se hace saber por cinco días que "Taya", Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación y aplicación de tratamientos anticorrosivos, impermeabilización y asesoramiento para conservación de cereales, transfiere todo su activo y pasivo, a la sociedad: "Taya", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (ambas con domicilio en la calle FLORIDA 229, de la Capital Federal). — Reclamos: Escribano Longinos Plaza, Alsina 1587, piso 3º, Capital Federal.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 28.406-v.7|7|61

"I"

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Vicente Lombardo, Juan Bautista Montesanto, Antonio Lombardo, Francisco Antonio Lavalle, venden a Domingo Pugliese, Antonio Pugliese, Carmelo Pugliese, restaurant y bar, INDEPENDENCIA 3700, domicilio partes. — Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.466-v.7|7|61

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que Herminio Sánchez, Pedro Sánchez y Jesús Sánchez venden a Sergio Belisario Méndez el negocio de fiambrería, rotisería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle JUNIN 1294, esquina JUNCAL 2102, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 28.434-v.7|7|61

"L"

Manuel Carlos Galván, martillero público, avisa: José Sposato vende libre de deuda su restaurant y bar, sito calle LAVALLE 3702, esq. BULNES 1000 Capital, a Juan Magliarella y Pedro Celso. Domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas, Juncal 760, 3º A, Capital Federal.

$ 800.— e.3|7-Nº 28.073-v.7|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|6 al 1º|7|61.

"M"

Eduardo F. Penzani y Albero V. Moreno, transfieren en venta la totalidad de Activo y Pasivo, del negocio del ramo Cueros Curtidos y Calzados, sito en MEXICO 3262, que giraba en plaza Moreno y Penzani, al señor Carmelo S. Torre. — Reclamos Ley y domicilio partes, mismo negocio.

$ 800.— e.3|7-Nº 28.385-v.7|7|61

"N"

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público de la Organización Alba, con oficinas en Uruguay Nº 654, 8º p., of. 806 y 811, T. E. 40-4935 y 8891 que Rodolfo Alberto Edo y Sebastián José Betti venden a José María López y Julio Adelino Rodríguez, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito calle NAZCA Nº 41, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Recl. Ley n|oficinas.

NOTA: Esta publicación anula y reemplaza las publicadas con fecha 27|1|61 al 1º|2|1961 y 27|6|61 al 1º|7|61.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 28.402-v.7|7|61

"P"

Marcelo Levi en su doble carácter de Presidente de la Sociedad compradora y Socio Gerente de la entidad vendedora, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que la sociedad "Fiorenza SRL.", con domicilio en la calle Granaderos 1441, Banfield, Pcia. de Buenos Aires, y administración en la calle Patricios 801, Capital Federal, transfiere a "Fiorenza, S.A.I.C.F.I. y A.", con domicilio en la calle PATRICIOS 801, Capital Federal, el Activo y Pasivo del negocio de industrialización y comercialización de textiles que la vendedora explota. Reclamos de ley, en Patricios 801, Capital Federal, que es domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.3|7-Nº 28.436-v.7|7|61

"R"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José María Alvarez, vende a Leonello Bolognini, su negocio carnicería, Ptos. 11|12 del Mdo. "San Carlos", calle RIVADAVIA Nº 3925. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55.

$ 800.— e.3|7-Nº 28.429-v.7|7|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Celeste de Simones de Ianniciello vende a Antonio Alfredo Lopez la parte que tiene y le corresponde en el negocio de fiambrería y fábrica de pastas, sito en esta Capital, calle REMEDIOS 3710, que conjuntamente posee con el comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el negocio.

$ 2.000.— e.3|7-Nº 28.435-v.7|7|61

Se hace saber por cinco días que "La Pesca Sport S.R.L.", que se dedica al negocio de compraventa de artículos de hombres, con domicilio en RODRIGUEZ PEÑA 1049, Cap. Fed., transfiere su activo y pasivo a la sociedad "La Pesca Sport, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que tiene su mismo domicilio. — Oposiciones: Escribano José María de Maldonado, Lavalle 1454.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.454-v.7|7|61

Bochicchio - Caracciolo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Díaz Vélez 5484, T. E. 89 - 7900, Capital, avisan: Que Creaciones Augustus, S. R. L., venden libre de toda deuda o gravamen al señor Jaime Tambai, el negocio de "Boutique-Calzados", sito en la Galería "Vernet", calle RIVADAVIA 6257, local 27, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.400-v.7|7|61

"S"

Asenié-Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Luisa Domínguez de Madoz vende a Herberto José Borao, Nildo José Dutto, Antonio Clas, su negocio de: Restaurante y despacho de bebidas alcohólicas denominado "La Peña", sito en la calle SANABRIA Nº 2925|29, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.3|7-Nº 28.390-v.7|7|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Clemente Braña vende a Bernardino Antonio Veigas despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas, calle SOLER Nº 5999, esquina AREVALO 2107, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.459-v.7|7|61

REMATES COMERCIALES

NUEVO

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, hace saber que el día 11 de julio, a las 14 horas rematará las existencias del negocio American Bar Waldorf Astoria situado calle CANGALLO Nº 438 y 442 Capital, propiedad de los señores Garrido, Castro y Bato (sociedad de hecho), domiciliados en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.463-v.7|7|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

AYACUCHO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Sociedad ha resuelto efectuar una emisión de v$n. 40.000.000.— para que suscriban los actuales tenedores en proporción de cuatro acciones por cada una en tenencia.

La suscripción se efectuará a partir del día 6 de julio de 1961, hasta el 20 de julio de 1961, inclusive en nuestras oficinas, sitas en Reconquista 336, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.471-v.5|7|61

F A L Y C O

Se avisa que la Asamblea General celebrada 20 noviembre 1959, ha resuelto el aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.— m|n., en acciones ordinarias al portador de un voto. El Directorio en ejercicio de las facultades que le otorgó la referida Asamblea resolvió la emisión de las series 2 a 20 por un total de $ 3.800.000.— m|n. con lo que el capital emitido asciende a pesos 4.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.3|7-Nº 28.473-v.5|7|61

ULIVI, BIANCHI Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 3.470.600.— en acciones ordinarias clase B de 1 voto de acuerdo a las respectivas tenencias.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, artículo 10 de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.3|7-Nº 28.453-v.5|7|61

HOTEL LYON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días la emisión de las series 7, 8 y 9 de acciones ordinarias, al portador, por un total de $ 3.000.000.—, destinando $ 1.200.000.— al pago del dividendo en acciones correspondiente al último ejercicio. — El Directorio.

$ 720.— e.3|7-Nº 28.455-v.5|7|61

C A C I F A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Comunícase que se ha resuelto la emisión de las series 3 y 4 de acciones ordinarias clase "A" y las series 1 y 2 de acciones ordinarias clase "B". Artículo Tercero y Séptimo, Pasteur 463, primer piso. — El Directorio.

$ 720.— e.3|7-Nº 28.460-v.5|7|61

FOMALCO S. A. I. C.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 10 de junio de 1961, se procederá a abonar contra la presentación del cupón Nº 15, el dividendo del 30% correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

Forma de Pago: En acciones ordinarias "A" y "B", de esta Sociedad, a su valor nominal de m$n. 100.— cada acción y a prorrata de las respectivas tenencias en cada tipo, cuyas acciones llevan adherido el cupón Nº 16 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero del año en curso.

Lugar de Pago: La presentación de cupones deberá efectuarse en nuestras oficinas, calle Moreno 1664, Buenos Aires, de lunes a viernes y en el horario de 14 a 17 horas, estando a disposición de los interesados las planillas de liquidación y pago.

Fracciones: Las fracciones resultantes menores de una acción serán liquidadas conforme a las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Normas Impositivas: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 640.— e.3|7-Nº 28.461-v.3|7|61

O P E N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Maipú 859, 10º piso, escritorio 27, Capital

Comunica emisión serie F, del capital social, a la par, a efectos cumplimentar artículo 5º Estatuto Social. — Suscripción sede social. — El Directorio.

$ 720.— e.3|7-Nº 28.469-v.5|7|61

TYPEN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 26 de junio del corriente, ha resuelto elevar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos m|n., en acciones al portador, clase "A" con cinco votos por acción, resolviendo también la misma Asamblea emitir las series sexta hasta la vigésima quinta inclusive, por doscientos mil pesos m|n. cada serie en acciones de la clase "A" y por un monto total de cuatro millones de pesos m|n., pudiendo los accionistas ejercitar el derecho de preferencia que les otorga el estatuto en el domicilio social. — El Presidente de la Asamblea.
$ 1.440.— e.3|7-Nº 28.458-v.5|7|61

R E Y
Sociedad Anónima Comercial

Se pone en conocimiento que, por Asamblea de fecha 30 noviembre de 1960, se resolvió aumentar el capital autorizado de $ 15.000.000.— a pesos 16.000.000.— y por Acta de Directorio de fecha 19 junio 1961, se ha resuelto la emisión de $ 4.000.000.— de pesos en acciones preferidas al portador, las que quedan a disposición de los Sres. accionistas a partir de la fecha. — El pago deberá efectuarse al momento de efectuarse la suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.3|7-Nº 28.413-v.5|7|61

FRATELLI NARICE
S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 5 del capital autorizado por un total de m$n. 5.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.3|7-Nº 28.423-v.5|7|61

M E P L A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7029

Se hace saber por 3 días que por escritura otorgada ante el escribano A. W. Sosa Moliné, se ha dispuesto la emisión de las series 6, 7, 8, 9 y 10 por la suma de $ 5.000.000.— en acciones, clases "C" y "D" de las cuales se destinarán $ 900.000.— al pago de los dividendos del ejercicio Nº 3, los que estarán a vuestra disposición a partir de 30 de junio de 1961, en nuestras oficinas, Larrazábal 2879.

El resto de $ 4.100.000.— para aumentar el capital social. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|7-Nº 28.432-v.5|7|61

SICLAMA S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Comunícase la emisión de dos series de 2.000 acciones ordinarias clase "A" cada una y 16 series de 1.000 acciones ordinarias clase "B" cada una, valor total de la emisión m$n. 2.000.000.— que los señores accionistas podrán suscribir, de acuerdo al artículo 4º del estatuto, a razón de dos acciones de la presente emisión por cada tres acciones de sus respectivas tenencias. — El Directorio.
$ 640.— e.3|7-Nº 28.470-v.4|7|61

BOKER Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a m$n. 11.000.000 y emisión acciones ordinarias al portador por m$n. 1.000.000 en la proporción de m$n. 500.000, para cada una de las categorías "A" y "B" para ser entregadas liberadas en pago parte dividendo ejercicio cerrado el 31 marzo de 1960. — Dado su destino no corresponde acordar a accionistas derecho preferencial a esta suscripción. — El Directorio.
$ 960.— e.3|7-Nº 28.386.v.5|7|61

ORZAN, S.A.I.C. y F.
Cerrito 782 — Capital Federal

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Directorio en su reunión del 30 de mayo de 1961, resolvió la distribución del dividendo del ejercicio 1960, emitiendo para ello las acciones liberadas correspondientes, que se entregarán en la parte que corresponda en proporción a las que poseían al 31|12|1960. — Buenos Aires, junio 28 de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.3|7-Nº 28.389.v.5|7|61

INTERPLAST
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Agustín de Vedia 2981 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 9ª, 10ª y 11ª, de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, representando cada serie 10.000 acciones de valor nominal $ 100 cada una. — Se hace constar que queda un sobrante de 6.600 acciones de la serie 7ª, clase "A" de 5 votos, provenientes de la constitución de la Sociedad Anónima. — Al efectuarse la suscripción deberá integrarse totalmente en efectivo. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|7-Nº. 28.398.v.5|7|61

EDICTOS JUDICIALES
A N T E R I O R E S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CAROLINA MARTINEZ DE SUAREZ. Publíquese diez días.— Buenos Aires, mayo 6 de 1961.— Santo S Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.167 D.T. v.12|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GARCIA. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 23 de 1961.— Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.178 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICENTE ORLANDO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.083 D.T. v.11|7|61

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOGEBED MINSKY DE RINSKY. Publíquese diez días.— Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.948 D.T.-v.7|7|61

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGATINO LICARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.939 D.T.-v.7|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO PERRETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.930 D.T.-v.7|7|61

Juzgado Civil número 1 Secretaría número 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA DE TORO de BELTRAN.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.671 D.T. v.4|7|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA MATILDE CUTTICA DE LAGO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.979 D.T. v.10|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS DIZEO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.044 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON MARTINEZ NOYA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.971 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MARTIN ADAN CARDENAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.795 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION VALLEJO de DOMINGUEZ. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.867 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, a cargo del doctor Enrique Giraudy, Secretaría número 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES REGUEIRA Vda. de CAMBIASSO.

Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.663 D.T. v.4|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BAGGIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.915 D.T.-v.7|7|61

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO VARELA GONZALEZ y EMMA ELISA SCHINDLER de VARELA GONZALEZ. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.728 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON DE LA MATA.

Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.701 D.T. v.4|7|61

Nº 4

El Juzgado Nº 4 en lo Civil, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIO CABALLERO. — Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 15 de mayo de 1961.— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.196 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERO ALFONSO o SEVERO A. GRECO o GRECO VACCARO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.890 D.T.-v.7|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JOSEFINA ROCCA o ROCCA y BONATTI de GIORGI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires 16 de junio de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.794 D.T. v.6|7|61

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MINYERSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.812 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MOSCHETTO. Publíquese 10 días. —Buenos Aires, junio 15 de 1961. Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 20.785 D.T. v.5|7|61

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA RUBIO DE GARCIA.— Publíquese por diez días.— Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.204 D.T. v.12|7|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ALINOVI DE CANICOBA. Publicación diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.896 D.T.-v.7|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.830 D.T. v.6|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONRADO SIRUGO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.658 D.T. v.4|7|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FALCONE. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, 13 de abril de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.216 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS TOSTO. Publíquese diez días.— Buenos Aires, 22 de junio de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.233 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA MARTINEZ DE ESTEVEZ y GUMERSINDO ESTEVEZ. Publíquese 10 días.— Buenos Aires, 8 de junio de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.240 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ENRIQUETA CORCI FERRE de CASTILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.809 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL DE SIENA. Publíquese diez días. Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 27.825 v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBA ELIAS HAIEK. Publíquese 10 días.— Buenos Aires, mayo 22 de 1961.— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.768 D.T. v.5|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MERA o MERA VITES. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 19 de 1961.— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.720 D.T. v.5|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA FRANCISCA RAINERI de ZAPPA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.020 D.T. v.10|7|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN DUARTE. Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.982 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BARREIRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.904 D.T.-v.7|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña URSULA CATALINA GIROLA de LAINATI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.857 D.T. v.6|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR PEDRO MOLTRASIO.— Publíquese diez días.— Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.195 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE PRISCO. Publíquese por 10 días.— Buenos Aires, junio 26 de 1961.— Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.163 D.T. v.12|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don WERNER GROOS o WERNER GROOS de BREITSCHEID o WERNER MAXIMILIANO GROOS de BREITSCHEID.

Buenos Aires, marzo 24 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.220 D.T. v.12|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO o ALBERTO JOSE SRUR. — Publíquese edictos por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.087 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO

OBERDAN ABBATANGELO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.108 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ABRAHAM NISENHOLC. Publiquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.894 D.T. v.7|7|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. Soto, Secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AIROLDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires 7 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.690 D.T. v.4|7|61

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GALLARDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|6 Nº 27.694 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA ESTER DURAÑONA de SALABERRI. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 19 de 1961.— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.774 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN TASSARA. Publíquese por diez días. —Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.766 D.T. v.5|7|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO BOSELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.061 D.T. v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.199 v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HELENA o CESAREA ELENA ZAVALLA de RUEDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.064 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES o MAURICIO KAUFMAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.014 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA SCHMID de WOLF. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.011 D.T. v.10|7|61

Juzgado Nacional civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CATARCIO de CHISARI, y de doña MARGARITA PIZZI de CHISARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.963 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIGE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.938 D.T.-v.7|7|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LUIS NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.165 D.T. v.12|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por tres días a doña SEGUNDA ASUNCION PEREZ para comparecer juicio "Heredia Juana Julia, s| adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.30|6-Nº 21.099 D.T. v.3|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTIDE SARAH BERNAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.129 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza po 30 días a herederos y acreedores de ELISA ANGELA FUSI de MELO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.158 v.11|7|61

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA TERESA MORANDINI de PRELORAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.077 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ALFONSO JUAN D'AGOSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secreario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.033 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTINA ROSA DE TIMOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.032 D.T. v.10|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUILLERMO LEON HEIDENREICH. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.091 v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO IRAUDI. Publíquese por diez — Mario Cecilio Pizzoni, secretario días.— Buenos Aires, junio 15 de 1961.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.753 D.T. v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM GODEL OZIERZONSKI. Publíquese diez días.— Buenos Aires, junio 21 de 1961.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.60 e.24|6 Nº 20.745 D.T. v.5|7|61

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR OSVALDO PORTELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. —e.30|6-Nº 21.100 D.T. v.11|7|6

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCIAL ALVAREZ o MARCIAL ALVAREZ ARAUJO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.062 D.T. v.11|7|61

Juzgado en Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EDUARDO REY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.095 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO CUROTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.969 D. T. v.10|7|61

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LAMATTINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.831 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON TINKIEL. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 19 de 1961.— Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.738 D.T. v.5|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaria Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO o ALFREDO CLEMENTINO RINALDO MARIA SEGERS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.962 D.T.-v.7|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FASANC de CURATO. Publíquese por diez días.— Buenos Aires, junio 13 de 1961.— Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.24|6 Nº 27.774 v.5|6|61

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DAVIDSON GRASSICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. - e.26|6 Nº 20.830 D.T. v.6|7|61

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o SANTIAGA RIERA de CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.833 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GARAVOZZOLO de CAIA. Publíquese por diez días. —Buenos Aires, junio 19 de 1961.— Luis Solari, secretario
$ 1.600 e.24|6 Nº 20.723 D.T. v.5|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA BLANCO de ISTRATI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.677 D.T. v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA RUIBAL de COBAS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.685 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MASTROTA de PORTOLAN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, nueve de junio de 1961 — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 — e.23|6-Nº 20.693 D.T. v.4|7|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO UMBERTO (HUMBERTO) MONTOLI Y OLIVA. Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.134 D.T. v.11|7|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO o EMILIO AURELIO SANGUINETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.977 D.T. v.10|7|61

Juzgado Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA DI BARTOLOMEO de CAMMAROTA. Publíquese por diez días.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. —
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.006 D.T. v.10|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ GIMENEZ y MARIA DE LA ANUNCIACION DE SANCHO MAYORAL de RODRIGUEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.007 D.T. v.10|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPIRITA ANGELES VIVIE de WEBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.914 D.T.-v.7|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de HILARIO SANTOS o SANTOS MARTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.881 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES PALKA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.019 D.T. v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANORA MARTINEZ de RODENAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.880 D.T. v.6|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JUAN LUIS INDUNI. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.812-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TIMOTEO RICCO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
1.600.— e.24|6-Nº 27.827-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de JOSE CIANFAGNA. — Publíquese 14 días. — Jorge Escuti Pizarro, secretario. — Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.756 D.T. v.5|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de ANGELA JOSEFINA SALVANESCHI DE MARMO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.770 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO LUANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.724 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL SCIVETTA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.669 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUVIGES COPELLO de BECHEM. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.649 D.T.-v.4|7|61

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ MAURELLE o MARTINEZ MOURELLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.185 D.T. v.12|7|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría Nº 27, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don BLAS IANNACE.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.212 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CONCECION OLLER DE PRATS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Raúl R. Frías secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 20.513 v.11|7|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 29|6|61.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIA FERRARO DE SCARANTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.112 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ISAAC LEVY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.994 D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CASBAS o CASBAS BETES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.859 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LORENZO DITOMASO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.879 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de AURELIA GAMENARA de CARBONELLI y de SAVERIO CARBONELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 27.824-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA STEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.783 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA RINALDI de PEREZ o JULIA ADELA RINALDI de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.758 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA DOMINGUEZ de MENDOZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.740 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO RAMON PALMA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.675 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO MORANDINI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.674 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a heredero y acreedores de VICTOR TEJADA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.673 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO CASTRO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.672 D.T.-v.4|7|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES CONDE de RODRIGUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.203 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESTHER de las MUÑECAS de PAREJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.232 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANDRES DONADIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.058 D.T.-v.10|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CORBILLON de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.959 D.T.-v.7|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LETICIA ISABEL MARIA AGOSTINI de VERDIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.792 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.683 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DIMITRIADIS o DUMITRIADIS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.697 D.T.-v.4|7|61

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BASILICO. — Publíquese diez días.
Junio 19 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.059 D.T.-v.10|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.910 D.T.-v.7|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN TANEFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.814 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.24|6-Nº 20.753 D.T.-v.5|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CIRILO DEL RIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.703 D.T.-v.4|7|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES GORIN de DIAZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.161 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO SOLIVELLAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.072 D.T. v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLTRASIO VICTOR LEANDRO, publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.975 D.T.-v.10|7|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), hace saber por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don JUAN JOSE MALARA, citándose a sus acreedores para que en el término de treinta días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.970 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS CARMEN BIANCHI de CAMUFO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.755 D.T.-v.5|7|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.169 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERTA o BERTHA o BERTHA EUGENIA o BERTA EUGENIA LOUDECHE o LOUDECHE MAUREAUX de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.175 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA o TOMASINA o TOMASSINA LANDULFO de CHIARIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.160 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARD de MAGRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.085-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Carlos Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.101-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO GARCIA AULADELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.000 D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JUAN LUIS ANDRIEUX. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.038 D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.995 D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PELUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.980 D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CANTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.897 D.T.-v.7|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO DOMINGO MELAPPIONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 28.029-v.7|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ESTRELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.816 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, (secretaría Nº 36) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ZAMBONI de RECALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|6-Nº 20.847 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.817 D.T. 6|7|61

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 35, cita por treinta días publicándose edictos por diez días, a herederos y acreedores de LUCIANO MICELI.
Buenos Aires junio 19 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.841 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LOSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.866 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO LEON NATALIO CATTANEO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.689 D.T.-v.4|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALBONICO de CRAVIOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.678-D.T.-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RICCIUTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.648-D.T.-v.4|7|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAVALIERE. Publíquese diez días — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7 Nº 21.205 D.T. v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MIRRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.098-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, en el concurso civil de don MOISES BURSZTYN comunica por dos días que el 12 de julio, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos y para considerar el ofrecimiento formulado por el concursado. Prevénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 640.— e.30|6-Nº 21.145-D.T.-v.1º|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA MANNA de RICCHEZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.048 D.T.-v.10|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 (Secretaría Nº 38) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONDE INDALECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.105-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GALASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.057-D.T.-v.10|7|61

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 del Dr. Diego E. Barroetaveña, Secretaría Nº 40 del Dr. Enrique Conte Mac Donnell, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CELIA de ALMEIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.221-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDINA o SECUNDINA o SEGUNDA REGRUTO de GIANSETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.222-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANASE EUREDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.124-D.T.-v.11|7|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BALESTRINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.177-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SEREBRENIK de KOTLAR y SAMUEL KOTLAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.182-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA CASTORA CARDENAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.157-D.T.-v.12|7|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA GRECO de CHIARELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.180-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GERONIMO GUELFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.181-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONINO NAVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.211-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CEVASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.950 D.T.-v.7|7|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ y de DOLOREZ DIAZ de LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.400.— e.27|6-Nº 20.946 D.T.-v.7|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MILLAN o JOSE MILLAN GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.150-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 21.214-D.T.-v.12|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA FURLAN de VIDMAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.010-D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o ENRIQUE AUGUSTO KUPER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.990-D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO VENEZIALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.765 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAIOCCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.657-D.T.-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23 del doctor Mariano J. Grandoli, secretaría número 45 del doctor Julio César Benedetti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS SCHAPIRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.784 D.T.-v.5|7|61

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 47) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO OSVALDO DIMET. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.986-D.T.-v.10|7|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WENCESLAO o WENSESLAO CARAVANA y JOSEFA GREPPI de CARAVANA. — Publíquese por diez días.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.976-D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO CAMILO DURAÑONA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.471. D.T. v.6|7|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 30|6|61.

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de don ARTEMIO CARREGA, debiendo publicarse por 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.736 D.T.-v.5|7|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.115-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GABARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.071-D.T.-v.11|7|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, sec. 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.136-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO OTTO OSTERMANN, OTTO PEDRO OSTERMANN, OTTO PETER OSTERMANN u OTTO PEDRO u OTON PEDRO OSTERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.30|6-Nº 21.139-D.T.-v.11|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAREO PEREIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.053-D.T.-v.10|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA RESTUCCIA de RESTUCCIA.
Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.021-D.T.-v.10|7|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nro. 25, Secretaría Nro. 50, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO CAYETANO MINACCI.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.796 D.T. v.6|7|61

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25 de la Capital Federal por la secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PONTILLO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.789 D.T.-v.5|7|61

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 26, Sec. número 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don JAIME MUJIAJ.
Buenos Aires, julio 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 27.848 v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCENTE y ANA MARIA LOPEZ de LUCENTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.715 D.T.-v.5|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMBROSIO JUAN BERLUSCONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.925 D.T.-v.7|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELISA CANO de ARAUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 27.710-v.4|7|61

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LLOMBART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|6-Nº 20.659-D.T.-v.4|7|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SARRAMEA de LACAZE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.903 D.T.-v.7|7|61

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO LAFUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 21.037-D.T.-v.10|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO GANGOITI y ADELAIDA GANGOITI de GANGOITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.861 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS SALVADOR VITALE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.24|6-Nº 20.729 D.T.-v.5|7|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por cinco días a JUAN PABLO ECHAGUE, para comparecer en juicio "Guiñerrez Nicolás Avelino contra Echague Juan Pablo s/ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, para que lo represente en autos. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — José R. Romagosa, secretario.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 21.188-D.T.-v.6|7|61

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ENRIQUE CARRINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 21.140-D.T.-v.11|7|61

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña MARIA NEHIM.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.972-D.T.-v.10|7|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGEMIRA GARCIA DE CIARDULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.846 D.T. v.6|7|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA o SOFIA LUISA SAIENTZ de BLOCH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 20.993-D.T.-v.10|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PARODI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|6-Nº 20.956 D.T.-v.7|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BELLINI DE COSENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.848 D.T. v.6|7|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO RAPARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.887 D.T. v.6|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña ESPASIMINA ZUNGRI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 800.— e.1º|7-Nº 21.230 D.T. v.6|7|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FLORENTINO ANGEL o FIORANGELO o ANGEL MANZO. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 21.159 D.T. v.6|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO AROSSA. Publíquese por cinco días.— Buenos Aires, 26 de junio de 1961.— G. J. Paysas, secretario.
$ 800 e.30|6 Nº 21.147 D.T. v.5|7|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA DOMINGA AIELLO de IANNINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — F. González Bonorino, oficial principal.
$ 800.— e.1º|7-Nº 21.184 D.T. v.6|7|61

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL ZIRLSOHN.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.29|6-Nº 21.035-D.T.-v.4|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ de DANERI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.29|6-Nº 20.984-D.T.-v.4|7|61

Nº 9

El Juzgado de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELIO TRIBOLO.— Publíquese por cinco días. —Buenos Aires, junio 23 de 1961.— Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800 e.30|6 Nº 21.089 D.T. v.5|7|61

Juzado Nacional de Paz Nº 9 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO BUCCILLI Publíquese cinco días.— Buenos Aires, mayo 29 de 1961.— Julio A. Olivera, secretario.
$ 800 e.30|6 Nº 21.097 D.T. v.5|7|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CUERDI-MARINO de ZAMBRINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 800.— e.1º|7-Nº 21.151 D.T. v.6|7|61

Nº 12

El Juzgado de Paz Nº 12 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN CUCUKOVIC.—Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Juan Carreró, oficial 1º - secretario.
$ 800.— e.29|6-Nº 20.981-D.T.-v.4|7|61

El Juez Dr. Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN OROZCO.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.29|6-Nº 20.983-D.T.-v.4|7|61

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIA PIETRAFESA de CAMPILONGO.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.1º 7-Nº 21.213 D.T. v.6 7 61

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AMBROSIO FIGINI.— Publíquese por cinco días.— Buenos Aires, junio 5 de 1961.— Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 800 e.30 6 Nº 21.122 D.T. v.5 7 61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GARRIDO ARANDA. Publíquese por cinco días.— Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Alejandro Kamenecki, secretario.

$ 800 e.30|6 Nº 21.079 D.T. v.5|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA TEDESCO Vda. de RIELLO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio trece de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.29|6-Nº 21.060-D.T.-v.4|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GORGELINA o JORGELINA GIULIANI de PEREZ. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.29|6-Nº 21.001-D.T.-v.4|7|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ.— Publíquese por cinco días.— Buenos Aires, junio 22 de 1961.— Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 800.— e.30|6 Nº 28.220 v.5|7|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE AIELLO y de doña MARIA AIELLO de GUARNIERI.

Buenos Aires mayo 16 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 21.215 D.T. v.6|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO MARGAÑON. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 21.218 D.T. v.6|7|61

El juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita por tres días a ARTURO JUAN BUSTOS para comparecer en juicio "López de Garrido María Cármen c|Bustos Arturo Juan y otros s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.— Publíquese por tres días.— Buenos Aires, junio 26 de 1961. Roberto B. Camacho, secretario.

$ 480 e.30|6 Nº 21.111 D.T. v.3|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO MACRI. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — José H. Alcácer, secretario.

$ 800.— e.29|6-Nº 21.013-D.T.-v.4|7|61

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE NARCISO LAZARO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 28.219 v.6|7|61

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERTA SUJOYEVSKY.— Buenos Aires, junio 26 de 1961.— Federico A. Palacio, secretario.

$ 800 e.30|6 Nº 21.086 D.T. v.5|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita por seis días a HECTOR SCOLA, para comparecer en juicio "Veiga Vicente contra Scola Héctor, s|desalojo", bajo apercibimiento dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días. Federico A. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.1º|7-Nº 21.149 D.T. v.6|7|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, se hace saber por cinco días que se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO ROCHE de CAUDEPON o CAPDEPON o ROSALIA ROCHE de CAUDEPON o CAPDEPON.— Buenos Aires junio 21 de 1961.— J. Brugo, secretario.

$ 1.200 e.30|6 Nº 21.107 D.T. v.5|7|61

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRAN TOMADIN.— Publíquese por cinco días.— Buenos Aires, abril 11 de 1961.— José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800 e.30|6 Nº 21.095 D.T. v.5|7|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita v emplaza por 5 días a herederos y acreedores de CAROLEI ALFONSO y MARIA FILOMENA IACOVINO de CAROLEY. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.600.— e.26|6-Nº 20.808-D.T.-v.6|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL CABANAS FERNANDEZ. Publíquese por cinco días.— Horacio Cornilles, secretario.— Buenos Aires, junio 22 de 1961.— Horacio Cornille, secretario.

$ 800 e.30|6 Nº 28.193 v.5|7|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita or tres días a WALTER ROBERTO KNUTTY, para comparecer en el juicio que le sigue La Esmeralda Capitalización S.A.A. por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 480.— e.1º 7-Nº 21.236 D.T. v.4|7|61

Nº 26

Por disposición del señor Juez de Paz Nº 26 doctor César A. R. Stábile se cita por cinco días a herederos y acreedores de CHAIN FELIX HADAD.— Buenos Aires, 16 de noviembre de 1959.— Bartolomé Lastreto, secretario.

$ 800 e.30|6 Nº 21.119 D.T. v.5|7|61

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE SPADA. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800.— e.29|6-Nº 20.965-D.T.-v.4|7|61

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELLCHE ROSA BEGNINI.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. Juan Carlos Costa, secretario.

$ 800.— e. 1º|7-Nº 21.217 D.T. v.6|7|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO SINIGAGLIA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 21.193 D.T. v.6|7|61

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA D'ATRI o ROSA D'ATRI DE BUONORA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 21.170 D.T. v.6|7|61

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ALDERETE y DOLORES ALVAREZ de ALDERETE. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Carlos C. Cornejo, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 28.293 v.6|7|61

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CLOTILDE ALAIS DE BERNAL. Publíquese por cinco días.— Buenos Aires, abril 14 de 1961.— R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800 e.30|6 Nº 21.127 D.T. v.5|7|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza po cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LO COGLIANO y MANUELA FRANCISCA ROSSO de LO COGLIANO.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 21.231 D.T. v.6|7|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días de herederos y acreedores de don MESROP TSAVOUSSIAN. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Ricardo González, secretario.

$ 800.— e.29|6-Nº 21.040-D.T.-v.4|7|61

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSITANO. Publíquese por cinco días.— Buenos Aires, 14 de junio de 1961.— Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800 e.30|6 Nº 21.130 D.T. v.5|7|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GARABED o CARLOS KEUROGHLANIAN o CURAÑAN o KEUROGHLIAN. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.1º|7-Nº 21.190 D.T. v.6|7|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña PAULINA BAS DE LIFCHITZ.— Publíquese 5 días.— Buenos Aires, junio 7 de 1961.— Ana María Moyano Escall, secretaria.

$ 800 e.30|6 Nº 21.075 D.T. v.5|7|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 (Secretaría Julio R. Ferro) cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CHANA LERMAN o LERMAN DE FELDFEBER.— Publíquese: cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961.— Roberto P. Tantucci, oficial 1º.

$ 800 e.30|6 Nº 21.105 D.T. v.5|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaza por el término de cinco días a JORGE OMAR GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 14.595, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103 a cargo del Dr. Viggiano Marra (h.).

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Fernando Viggiano Marra (hijo), secretario.

e.29|6-Nº 8.500-v.4|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1 de la Capital Federal a cargo del Dr. Alfredo Mángano, secretaría Nº 101 del Dr. Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL CABRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.29|6-Nº 8.501-v.4|7|61

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº II, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMANDA AYALA de ZINGRAFF para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.30.6-Nº 8.479-v.5|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES CELAYA a comparecer en la causa Nº 30.883 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e. 30|6-Nº 8.480-v.5|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ROMAN SUAREZ a comparecer en la causa Nº 30.394 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.30|6-Nº 8.481-v.5|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIO J. COUSO a comparecer en la causa Nº 31.925 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106. — Buenos Aires, junio 7 de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.30|6-Nº 8.482-v.5 7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, Sec. Nº 105, del Dr. Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEDRO TOLEDO a comparecer en la causa Nº 30.632 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.30 6-Nº 8.522-v.5 7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PICERNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Pablo M. Tapia, secretario.

e.29|6-Nº 8.502-v.4|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a MARIA E. L. de PEREZ a comparecer en la causa Nº 32.016, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.

e.29|6-Nº 8.503-v.4|7|61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NERON ARSENIO GARCIA a comparecer en la causa Nº 21.842 que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, junio 6 de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.30|6-Nº 8.523-v.5|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ARMANDO ABALOS a comparecer en la causa Nº 22.186 que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.30|6-Nº 8.524-v.5|7|61

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TEDESCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria 32.106, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario

e.30|6-Nº 8.483-v.5|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GUILLERMO MOLTENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.322), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.30|6-Nº 8.525-v.5|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SIXTO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.348), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.30|6-Nº 8.526-v.5|7|61

Nº 5

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 5, a cargo del Dr. Carlos María Ure, Se-

cretaría 114, del Dr. Juan J. Devalle, cita, llama y emplaza por cinco días a los prófugos ROBERTO GUIDO DELLA CHIESSA y CARLOS SOLIS, para que se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo.
Buenos Aires, 24 de junio de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|6-Nº 8.527-v.5|7|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALICIA TORIN de CLERICI, propietaria de una bicicleta tipo carrera, sin marca, pintada de color rojo con filetes plateados, con asiento marca "Legnano Italia" y frenos "Italia", número 944, secuestrada en la causa número 18.038, iniciada en la Sección Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional el día 21 de octubre de 1947, bajo apercibimiento de disponer de la misma en la forma que se considere procedente, si no concurriere en el plazo señalado. Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.30|6-Nº 8.484-v.5|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA PORROZI de HELLER, a comparecer en la causa Nº 29.232 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.30|6-Nº 8.528-v.5|7|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANTONIO ARANDA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Norberto Roffo, secretario.
e.29|6-Nº 8.505-v.4|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NIEFARO GREGORIK, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123.
Norberto Roffo, secretario.
e.29|6-Nº 8.506-v.4|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FRANCISCO BIATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Rubén R. Alliaud, secretario.
e.29|6-Nº 8.507-v.4|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE PIGNATARO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123.
Norberto Roffo, secretario.
e.29|6-Nº 8.508-v.4|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO CHIESSA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.29|6-Nº 8.504-v.4|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CABRERA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123.
Norberto Roffo, secretario.
e.29|6-Nº 8.509-v.4|7|61

Nº 10

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría número 131, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR ROQUE CAPECE, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.971, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.30|6-Nº 8.529-v.5|7|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a TIMOTEO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.711, que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 7 de junio de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.30|6 Nº 8.485 v.5|7|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a DELFINA GALVAN, a comparecer en la causa Nº 8413 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|6 Nº 8.530 v.5|7|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO OLANO HINCAPIE, a comparecer en la causa Nº 116 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, junio 8 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.29|6-Nº 8.516-v.4|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco das a OSCAR YANKELEVICH a comparecer en la causa Nº 82, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.29|6-Nº 8.510-v.4|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO CORREA, a comparecer en la causa número 13|61, que se le sigue por Infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.29|6-Nº 8.511-v.4|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO RENE SADY, a comparecer en la causa Nº 20|61 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, junio 5 de 1961 — Armín F. Gaite, secretario.
e.29|6-Nº 8.512-v.4|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 64|61 que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.29|6-Nº 8.514-v.4|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO DIEZ MARTIN, a comparecer en la causa Nº 54, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.29|6-Nº 8.515-v.4|7|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN HECTOR SPINA a comparecer en la causa Nº 43, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario
e.29|6-Nº 8.517-v.4|7|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MANUEL PRADINES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 22), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.30|6-Nº 8.487-v.5|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde al primera publicación del presente, a LUIS ANGEL YON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Nerio N. Bonifati, secretario.
Buenos Aires, 9 de junio de 1961. —
e.30|6 Nº 8.488 v.5|7|61

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a MARTA ELIDA NAVARRO, a comparecer en la causa número 3 que se le sigue por el delito de abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.30|6-Nº 8.490-v.5|7|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 17, secretaría número 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO LECTURIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa A. Ricur, secretaria.
e.30|6 Nº 8.491-v.5|7|61

Juzgado en lo Criminal número 17, secretaría número 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR ALFREDO MELI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2064, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.30|6 Nº 8.492-v.5|7 61

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO LINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1642 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos. — Publíquese por cinco días. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.30|6-Nº 8.493-v.5|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.30|6 Nº 8.532 v.5|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Jaime L. Smart, secretario.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961. —
e.30|6 Nº 8.533 v.5|7|61

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18. Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SERIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarar o rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|6-Nº 8.497-v.5|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ZANCANARO, a comparece. en la causa número 831, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155. — Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.30|6-Nº 8.494-v.5|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Secr. del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CAUBET, a comparecer en la causa número 1444, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155. — Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.30|6 Nº 8.495-v.5|7|61

Juzgado en lo Criminal número 18, Secretaría número 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OTIMIO AROLDO MORAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|6-Nº 8.496 v.5|7|61

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR REY a comparecer en la causa Nº 1945 que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, junio seis de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.30|6-Nº 8.498-v.5|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, Secretaría Massucco, se emplaza, por el término de cinco días a JUAN FLORENTINO SECO, a comparecer en la causa Nº 2.011 que se le sigue por hurto en perjuicio de Eleodoro Antonio Viñuesa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.30|6-Nº 8.499-v.5|7|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a JOSE POZO a comparecer en la causa Nº 1.110, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.30|6-Nº 8.535-v.5|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SEBASTIAN QUATROCHI, a comparecer en la causa Nº 1192 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.30|6 Nº 8.534 v.5|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ISIDRO FERNANDO BARRETO, a comparecer en la causa número 1598, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Julio S. Soto, secretario.
e.29|6-Nº 8.518-v.4|7|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SEM STAMBU REINER, a comparecer en la causa Nº 1590 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|6-Nº 8.519-v.4|7|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital

se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA GONZALEZ de MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.438, que se le sigue por usurpación y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 164.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.30|6-Nº 8.536-v.5|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SUAREZ a comparecer en la causa Nº 1.532, que se le sigue por infracción al artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.30|6-Nº 8.537-v.5|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO COLLIA a comparecer en la causa Nº 1.448, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 164.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.30|6-Nº 8.538-v.5|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal, de Instrucción Nº 21, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Luis Gallegos, Secretaría Nº 164 a cargo del Sr. Escribano Jorge Mariano Baltar, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.30|6-Nº 8.539-v.5|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a EZEQUIEL HERRERA a comparecer en la causa Nº 1.494, que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.30|6-Nº 8.540-v.5|7|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaria Nº 164, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO COZZOLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.30|6-Nº 8.541-v.5|7|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ROBERTO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1 579, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.30|6-Nº 8.542-v.5|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"N"

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días. a contar desde la primera publicación del presente, a JANOS TOTH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Fernando de San Martín, secretario.

e.29|6-Nº 8.520-v.4|7|61

Art. 141, C. P. C. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a EDUARDO FAUSE ZAUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Juzg. Correc. N. Lavalle 1638, piso 6º. — José Finkelstein. secretario.

e.29|6-Nº 8 521-v.4|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaria del Dr. Héctor Alegría, cita y emplaza por el término de diez días a los Sres. ALFREDO FERNANDEZ GIOSA, GREGORIO LADIZEVSKY o LADIZESKY y JULIO OSCAR LIFSICHTZ o LIFXICHITZ, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Alfredo Fernández Giosa, Gregorio Ladizevsky o Ladizesky y Julio Oscar César Lifschtz o Lifxichit, sobre cobro ejecutivo de $ 54.000 m|n., bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, junio 28 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 2.000.— e.30|6-Nº 21.065-D.T.-v.5|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 13, comunica por cinco días la quiebra de MALNIS DE PEIRANO, ANGELINA; fecha provisoria de cesación de pagos diecinueve de mayo de 1954. Síndico Alberto Gregorio Fernández, domicilio Gavilán 2389, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 18 de agosto de 1961, 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000.— e.1º|7-Nº 28.272-v.6|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de KELMAN PALATNIC, la convocatoria solicitada, así como que dentro del término que vencerá el 28 de julio de 1961, deberán presentar al síndico Hugo Enrique S. Bonazzi, con domicilio en Viamonte 1381, piso 1º, los justificativos de créditos. — El 12 de septiembre de 1961, horas 14, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.079-v 4|7|61

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, cita por cinco días a IRONTUBE COM. e IND. y ANTONIO GUTIERREZ ALBERTI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos que le siguen Armando F. Gentile y Cia., sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en ellos.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.29|6-Nº 20.985 D.T.-v.4|7|61

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO EDGARDO COMASCHI, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.253, por ante la Secretaría del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.

Secretaria, 5 de junio de 1961. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Cap. Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.30|6-Nº 8.543-v.5|7|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

AZUL

Juzgado Federal de Azul secretaría número dos, cita por treinta días a VICTORIO GEMMA, para comparecer en causa 5219 "Banco de la Nación Argentina, c/Mario Miguel Reinaldo Nacarato y otros, Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 3 días. — Azul, mayo 8 de 1961. — Jorge A. Irigoyen, secretario.

$ 720.— e.1º|7-Nº 21.158 D.T.-v.4|7|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, Secretaría Laureano E. Budiño, cita, emplazando por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS ZIESENISS, sucesorio.

Formosa, junio 21 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.235-v.11|7|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio "MAZZA, MARIA JACINTA y MAZZA, MARIA ELIDA c/ZABAI de CHIAVETTI, BRUNA MAGDALENA, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Cap., el 6 de julio próximo, a las 15.30 hs., el departamento "10" del 2º piso de la finca sita en esta Capital, Av. José Mª Moreno 59/61, entre Rivadavia y Rosario. Superficie cubierta propia 157,75 ms. cs., porcentual 13.80 o|o Base $ 450.000.—, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 28.345-v.6|7|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, comunica por diez días en el juicio "ECHAMENDI JUAN MIGUEL y otros, c|RODRIGUEZ ROCCA PILAR LUISA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Rodolfo E. Louit, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el 12 de julio 1961, a las 15 horas, el departamento ubicado en Pasaje San Mateo 3772, Capital Federal. Superficie 155.70 mts.2 y terraza de uso exclusivo con 12 mts.2. Venta de acuerdo a la Ley número 13512. — Base $ 800.000.— m|n., contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 6 junio de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.29 6-Nº 28.083-v.10|7|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría número 45, comunica por 10 días hábiles, en el juicio: "COSTA de FIGINI MARIA OFELIA, c|GREGORIO JOSE MARIA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Tomás Roberto Lorenzo, rematará en sus oficinas Cangallo número 926, el día 21 de julio de 1961 a las 18 horas el inmueble de la calle: Perú número 291 esquina Moreno 601|19 de esta Capital Federal. — Superficie 227,726 metros cuadrados. — Base pesos 307.244. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Julio C. Benedetti, secretario.

$ 3.200.— e.29|6-Nº 20832 D.T.-v.10|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|6 al 29|6|1961.

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "SISCO, ISIDORO, s|sucesión", que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Avenida Córdoba 3883, Cap. T. E. 88-4102|86-8778, rematará en el "Salón de Ventas", de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el día 19 de julio del cte. año, a las 15.30 horas, las propiedades de las calles, Gurruchaga Nº 1148|50, entre las de Córdoba y Jufre; base de venta: 350.000 m$n.; Bonpland Nº 1406, esq. Cnel. Niceto Vega Nº 5701|17, base de venta: 450.000 m$n.; Fitz Roy Nº 1854, entre las de Costa Rica y El Salvador, base de venta: 350.000 m$n., todas de esta Capital Federal, seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400.— e.30|6-Nº 28.205-v.5|7|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53, comunica por cinco días en el juicio "CLAVELLI DE BERNOTTI JOSEFA, c|MUCHOW RODOLFO GUILLERMO, ejecución hipotecaria", que el martillero Domingo N. Olivera, rematará en el mismo inmueble, el día 5 de julio a las 16 horas, la finca ubicada en Olivos, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 1587, entre las de Arenales y San Martín. — Superficie: 195,1320 metros cuadrados. — Base $ 559.000.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Secretario: Alberto H. Valdez Oderigo. — Buenos Aires, 22 de junio de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.107-v.4|7|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, Secretaría del autorizante, comunica por cinco días en el juicio: ALAZRAQUI, ALEJANDRO NARCISO y MARTINEZ, JOSE MARIA contra ERHART, GUILLERMO DOMINGO, (cobro hipotecario), que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 5 de julio a las 15.30 horas, en Reconquista 513 (Bs. As.), el lote 24, manzana 33, sito en el Pueblo Peralta Ramos Mar del Plata, que mide 11m22 frente al NO., sobre calle, 26m47 al NE., lindando lote 25; 11m13 contrafrente SE., fondo lote 6 y 27m91 al SO., lote 23. Sup. 302mc62. — Base: $ 28.280 m|n. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Juan Carreró, secretario.

$ 2.000.— e.29|6-Nº 28.128-v.4|7|61

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría doctor Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio COLGATE PALMOLIVE LTDA. S. A. I. c/DROGUERIA GARAY S. R. L., s/ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 8 de julio, a las 9 horas, los siguientes efectos: una máquina de sumar multi-suma eléctrica, Olivetti, Nº O-A 80958; una máquina de escribir marca Olivetti de 120 espacios, modelo Lexicon 80, Nº 91673, y una heladera tipo familiar, de una puerta, marca Gigler, modelo 6170, Nº 10589 "F". Que se exhiben en Tucumán Nº 1531, Capital. Sin base. Al mejor postor. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200.— e.1º|7-Nº 21.154 D.T.-v.4|7|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, comunica por tres días en el juicio "FRIGOR S. A. I. C. F. E. I. c|PADILLA, ARTEMIO FRANCISCO, s|ejecutivo", que el martillero Héctor A. Montone, rematará en Gurruchaga 1075, el 17 de julio, hora: 17, una heladera "Centuria", para uso familiar, eléctrica, modelo F.D. 96, gabinete B.800, que se exhibe en Gurruchaga 1075. — Base: $ 7.490 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario

$ 960.— e.30 6-Nº 21.106-D.T.-v.3|7|61

Nº 22

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaria del autorizante, en autos: ROMERO & FERNANDEZ S. R. L. c| LATHURAS, JORGE y DEMAIO, CARLOS, s|ejecución prendaria, se hace saber por tres días que Ismael Osvaldo Merlino, rematará el 21 de julio de 1961, a las 11 horas, en la calle Avenida Santa Fe Nº 1050, un piano vertical, marca Pasic, Nº 11.233, modelo "A". — Sin base, al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.

$ 960.— e.30|6-Nº 21.123-D.T.-v.3|7|61

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por 5 días en el juicio "MITCHEL, JUAN WRAY, s/sucesión vacante", que el martillero Juan Bellini rematará en el mismo, el 8 de julio, hora 16, el lote de terreno Nº 22, manzana G., de la calle Caseros (e) J. Ingenieros y San Lorenzo, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López. Superficie 379,28 m2. Base, pesos 25.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.— Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.200.— e.1º|7-Nº 21.168 D.T.-v.6|7|61

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hace saber por tres días, en el juicio "NIDARAL S.A.CR. Y. y F. c|CELDRAN, RICARDO, s|ejecutivo", que el martillero Luis E. de la Lastra, rematará el día 5 de julio del corriente año, a las 15 y 30 hs., en la Avda. San Martín Nº 2029, (Florida, Prov. de Buenos Aires), en donde se exhibe, sin base, al contado, al mejor postor, heladera eléctrica Sigma, modelo Magistral, serie C.5 F., gabinete Nº 17.022, de 1|6 C.V., dos gavetas, con un vidrio interior roto. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.173-v.3|7|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA L. c/ARIAS, SEGUNDO, ejecutivo", que el martillero Ernest L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de julio de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 120960, faltándole el rodillo, una boquilla y la manguera, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 2.806 moneda nacional, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 640.— e.1º|7-Nº 21.223 D.T.-v.3|7|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "GUGLIOTTA, JUAN B. c/VIVAS, JUANA ELIDA y SCIACCA, CARMELO, s/ejec. prenda", que el martillero Juan Bellini rematará en Defensa 1124, el 15 de julio, hora 10, camión marca Rugby, modelo 1929, motor Nº 583409, patente provincia Buenos Aires 436587, que se exhibe en Alvarez Thomas 1291. Base, $ 15.260. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.— Buenos Aires, Junio 26 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 720.— e.1º|7-Nº 21.208 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/DIAZ de GARECA, ERMANDA, ejecución prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de julio de 1961, a las 9.15 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 159984, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 34.945 m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.

$ 960.— e.1º|7-Nº 21.225 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/TOJO de CORTESE, NELIDA ELSA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 21 de julio de 1961, a las 9.10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 75, Nº 838804, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 32.741 m/n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.1º|7-Nº 21.226 D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LARA M. I., ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de julio de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 242-12. Nº 1166, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 53.987 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.1º|7 Nº 21.227 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en juicio "TUCUMAN S. A. c|SANTARELLI, LUIS, s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Losada rematará, en Sarmiento 1586, piso 5º, oficina 44, el 17 de julio de 1961, hora 9.30, un aparato televisor marca Relect, modelo de lujo Nº 1136, de 53 cm. de pantalla, que se exhibe en el lugar de la subasta. — Base $ 10.500 m|n. — Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 720.— e.1º|7 Nº 21.234 D.T. v.4|7|61

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CARLOS ALBERTO BUIS s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 11 de julio, a las 10 horas, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 135305, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 720.— e.30|6-Nº 21.074 D.T. v.3|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra BENITO ABEL LOPEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará en Defensa 1124, el 20 de julio próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 135620, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: $ 34.945. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, junio veintitrés de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.30|6-Nº 28.232-v.3|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ANTONIO CORDERO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará en Defensa 1124, el 20 de julio próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 140.075, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: $ 31.330. Al contado. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, junio veintitrés de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.30|6-Nº 28.231-v.3|7|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en el juicio "F. A. C. A. SAICF. c| RANOCCHIA MARIO y otro s|ejec. prendaria", el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Moreno 1441, el 12 de julio, a las 18 hs., un torno mecánico paralelo, marca "Wecheco", modelo 16, Nº 140, de 1.000 mm. entre puntas, con 1 plato liso de 4 mordazas, 1 plato de arrastre y 1 contraplato, que se exhibe en Yatay 362, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobado el remate. Base pesos 15.000.—. Comisión: 10%. Seña: 30%.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.30|6-Nº 21.133 D.T. v.3|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "F. A. C. A. SAICF. c| RANOCCHIA MARIO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Moreno 1441, el 12 de julio, a las 18 hs., una agujereadora de pie, mod. A. Nº 12, a columna, de hasta 30 mm. de perforación, marca "Negroni". Base: $ 1.500 y un torno revólver, marca "Erni", tipo Pitter, de 30 mm. de capacidad de pinzas, mod. Erni 80. Base: $ 8.000, que se exhiben en Yatay 362, en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta. Comisión: 10%. Seña: 30%.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.30|6-Nº 21.131 D.T. v.3|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio LEVY CAPELUTO Y CIA. su quiebra, que el martillero Sr. Aníbal Ircio rematará en Rivadavia 6161, el 6 de julio de 1961, hora 15, los bienes de esta quiebra: escritorios, mesas, prensa de hierro, corbatas, etc., que se exhiben en el local mencionado. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 720.— e.30|6-Nº 21.146 D.T. v.3|7|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio "PULLEES BRUGUERA TOMAS contra STOCKMANN ENRIQUE WALTER y otra s|ejecutivo", que el martillero Eduardo L. Dillon rematará, en Uruguay 546, 1º A, el día 8 de julio, a las 15 horas, la mitad indivisa de la finca calle Caaguazú Nº 7302, esquina Guaminí 1305, lote A, manzana 22. — Base $ 116.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600. - e.1º|7 Nº 21.152 D.T. v.6|7|61

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "FIORE PANIZA y TORRA S. A. C. I. c|CONCOLINO ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio Alejandro Seghesio rematará, el día 12 de julio, a las 11 horas, en el local de calle San José 1754, Capital, el siguiente objeto: Un grupo electrógeno marca Lancaster, compuesto por un alternador marca Lancaster Nº 1719, serie L-50, mod. LIF 30|338, con motor marca IKA Nº 606501202, de 4765106 C. V., cte. alt. trif. 220|380 volts. — Sin base. — Seña 30 %. — Comisión 10 %, en efectivo. — Se exhibe en Viamonte 1581.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200. - e.1º|7 Nº 21.210 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "MORALES I. y C. O. DANIEL c|V. LLEVANO ANDINO s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 14 de julio próximo, hora 9.45, rematará un camión marca Lanca, modelo año 1932, carrocería barandas, motor Nº 3056, Pat. 810.121, Cap. Federal, que se exhibe Cachimayo 1699. Base m$n. 24.000. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.30|6-Nº 21.126 D.T. v.3|7|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "FRANCISCO GERARDO HEREDIA c|SPIRO ARMANDO UNGARO s|ejecución prendaria", que el martillero señor Roberto José Enrique rematará, el día 15 de julio de 1961, a las 10 horas, en la calle San Juan 2359, donde se encuentra en exhibición, el siguiente objeto: Un automóvil marca Renault, modelo año 1951, carrocería sedan 4 puertas, con motor Nº 55023, patente de la Capital Federal Nº 627024 del año 1958, color verde, para uso particular. — Base $ 27.293,40. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.368-v.4|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "VERNIERE ESTANISLAO URBANO WENCESLAO c|ALDUNCIN HORACIO JOSE MARIA y otro s|ejecución prendaria", que el martillero señor Roberto José Enrique rematará, el día 15 de julio de 1961, a las 12 horas, en la calle Av. Juan B. Justo 3285, donde se encuentra en exhibición, el siguiente objeto: Un semiacoplado marca Vacena, modelo año 1960, con patente de la Prov. de Buenos Aires número 665-069, del año 1959, para uso de transportes, Nº 8946. — Base $ 21.000. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200.— e.1º|7 Nº 28.369 v.4|7|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| ZBIGNIEW WROBLEWSKI ANTONIO, Ejec. Prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 21 de julio de 1961, a las 9.20 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176380, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base pesos 34.945 m|n., al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.1º|7 Nº 21.224 D.T. v.4|7|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.), contra JUAN CARLOS VANDAMME, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará en Defensa 1124, el 20 de julio próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica "Siam", modelo 100, número 555, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 37.492. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.30|6 Nº 28.230-v.3|7|61

Juzgado en lo Comercial número 5, Secretaría número 14, comunica por 3 días en el juicio "PIÑEIRO SAMUEL DAMASO, c|IBIRIS NILDA ESTELA, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 14 julio próximo, hora 10.5, rematará un camión marca F.W.D. modelo Har, año 1942, tipo volcador, motor 550205; 90 CV, Pat. 532.810, Prov. Buenos Airse, año 1959. Se exhibe Paysandú 1836. — Base m$n. 76.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.30|6-Nº 21.125 D.T.-v.5|7|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio PARISI Y LUCIDI S. R. L. c|ANTUÑEZ, RAMON, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Roberto José Enrique, rematará en Condarco 55, el día 14 de julio de 1961, a las 10 hs., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: una camioneta, marca Anburn, modelo año 1933, con motor Nº G.R.24898, patente de la Prov. de Bs. As., año 1959, Nº 538862, para uso de transportes. — Base: $ 20.710.—. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.373-v.4|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio AZAR, JUAN ROBERTO c|TORRES, PABLO, s|ejecución prendaria, que el martillero Sr. Roberto José Enrique, rematará el 17 de julio de 1961, a las 11.30 hs., en Av. del Trabajo 5472, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un camión marca Ford, modelo año 1947, carrocería playa con baranda, con motor Nº 569114, patente de la Prov. de Corrientes, Nº 000214, año 1959, para uso comercial. — Base: $ 25.212.—. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.371-v.4|7|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c|VASSALLO NOELI EVELINA, de VIEGAS, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 21 de julio de 1961, a las 9.25 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 151962, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base: $ 34.945 m|n. al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 960.— e.1º|7-Nº 21.228-D.T.-v.4|7|61

Nº 8

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días, en el juicio "GONZALEZ DANIEL A. c|NORMA VERA, s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Suipacha 574, Cap., el 4 de julio, horas 15.30 y en Moreno 1441, Cap., el 5 de julio horas 15.30, los siguientes objetos: escritorios, armarios, archivos, mesas escribir, butacas, sillones, sillas, percheros y la totalidad de bienes embargados a fs. 8|9, todos en metal y sin uso, que se exhiben en Suipacha 574 y Moreno 1441. Sin base al contado. — Comisión 10 %. Venta sujeta aprobación Juzgado.

Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 800.— e.1º|7-Nº 21.207-D.T.-v.3|7|61

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 23, comunica por tres días en el juicio "VARELA LUIS c|CIA. CONSTRUCCIONES DEL OESTE, s|ejec. prendaria", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Nazca 2472, donde se exhibe, el 15 de julio, a las 11 horas, sin base, al contado y al mejor postor un automóvil "Packard", mod. 1951, tipo sedan 4 puertas, motor número J413354, chapa Capital número 101953, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.30|6-Nº 21.132 D.T.-v.3|7|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio FREITAG, GUNTER ULRICO contra KAUER, JUAN, ejecutivo, que el martillero Francisco Mauro, rematará el jueves 13 de julio, a las 16 horas, en Uruguay 344 piso 4º, H., un torno a revólver automático Filman, modelo C 2-15, Nº 102, motor Angeletter Lombarda, Nº 115695, de 2 CV. y un torno revólver automático Frisdrich Gygy Lengnau, tipo G.L.16-10, Nº 61, motor Schidler Luzern 500395, de 2 CV., en el estado en que se encuentren. — Venta en block. — Base: $ 218.000 al contado. Comisión 10 % efectivo.

Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.1º|7-Nº 21.239-D.T.-v.4|7|61

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "BERRUTI PEDRO VICENTE c|JOSE ANTONIO CRIBARI, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Francisco Frontera, rematará en Avda. Sáenz 67, el día 14 de julio próximo, a las 16 horas, una heladera eléctrica, marca "Berruti", modelo C 3 p., Nº 586, con compresor, marca "Delfar" Tc. de 1|2 HP., Nº 8834, con motor, marca "Mech", de 1 HP., Nº 16658. — Base: $ 19.480.— m.n. — Se exhibe en Avda. Sáenz 67. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 junio de 1961. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.1º|7-Nº 21.162-D.T.-v.4|7|61

Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 30, comunica por tres días en el juicio "LUVA, S. A. c|OSVALDO MANUEL GONZALEZ, s| ejecución prendaria", que el martillero Ismael Arturo Triaca, rematará en Rodríguez Peña número 841, el 12 de julio de 1961, el siguiente objeto: un automotor Pick-Up, marca Ika, modelo año 1961, tipo JA-2PB, motor número 614042377 de 76 CV, serie 12221-00271, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de m$nacional 209.448.—, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de junio de mil novecientos sesenta y uno. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.30|6-Nº 21.092 D.T-v.3|7|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por orden Juez Federal de La Plata doctor Alejandro Elguera Belgrano, secretaría del autorizante, el martillero Eduardo A. Bafico, domiciliado calle 7, 548, La Plata, rematará el día sábado 8 de julio 1961 a las 14 y 30 horas en la playa cargas estación Quilmes del Ferrocarril Roca, un lote de 39.000 kilos aproximadamente, según verificación al hacer la entrega, de piedra "canto rodado" (pedregullo). Material resultante de los autos "EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO. c|TROTTA PEDRO". s|co-

bre ordinario. — Sin base. — Comisión 10 o/o cargo comprador. Publicación por 5 días. — La Plata, junio 19 de 1961. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 2.000.— e.30|6-Nº 21.080 D.T.-v.5|7|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AREGUA
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 12 de julio, 18 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para:

1º Designación dos accionistas firmar acta.

2º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, correspondientes 19º ejercicio.

3º Distribución utilidades.

4º Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|7-Nº 28.375-v.6|7|61

ABADI LIMITADA S. A.
Industrial, Comercial e Inversora

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, 12 de julio 1961, 18 horas, en Salta 226, 3º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerará documentos art. 347, C. de C. Ejercicio 31|3|1961.

2º Considerará revalúo contable y su destino, Ley 15.272.

3º Fijación número directores y su elección por un año.

4º Elección de Síndicos titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|7-Nº 28.290-v.6|7|61

ACEROS DURIUM S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de julio de 1961, a las 16 horas en Hipólito Yrigoyen número 850, oficina 14, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado (Decreto 852/55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.226-v.5|7|61

ALCON
S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de julio de 1961, a las 19 horas, en Corrientes 171, 5º piso, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|6-Nº 28.121-v.4|7|61

"C"

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23º y 24º de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961.

3º Revaluación de activos. Ley 15.272.

4º Destino de las utilidades.

5º Designación y remuneración del director gerente.

6º Elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, junio 27 de 1961. — El Directorio.

$ 4.400.— e.1º|7-Nº 28.344-v.6|7|61

CREDITO AVENIDA DEL TRABAJO Y ADYACENCIAS
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Registro 4335
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1961 a las 20.30 horas, en la sede social de la empresa, Avenida del Trabajo Nº 5710, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de los artículos 14º y 18º, y elección de un director titular en reemplazo del Sr. Rubén San Pedro, que renuncia a su cargo.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|7-Nº 28.342-v.6|7|61

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA CELINA", S. A.
Registro Nº 3064

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de julio a las 15 y 30 horas en el local social, Carlos Calvo Nº 736, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de abril de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación total del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|7-Nº 28.316-v.6|7|61

CREDITO BELGA - ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Julio de 1961, a las 17 horas, en su local de la calle Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de honorarios al Síndico.

4º Elección de Directores.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Reforma general de estatutos.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|7-Nº 28.284-v.7|7|61

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA
Paseo Colón 413
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 15 de julio de 1961 a las 16 horas

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3º Confirmación de consejeras electas el 5 de julio de 1961.

4º Designación de dos socias para firmar el acta.

$ 192.— e.1º|7-Nº 28.381-v.4|7|61

CRUZ ROJA ARGENTINA
CONVOCATORIA ASAMBLEA SOCIOS
SEDE CENTRAL

Convócase a Asamblea General Extra la Sede Central (Capital Federal), para realizar la Asamblea que determina el Art. 42 de los estatutos, debiendo ser considerada la siguiente orden del día, de conformidad con dichos estatutos y los precedentes reiteradamente establecidos, fijándose como fecha el sábado 8 de julio a las 9 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 2068:

a) Elección de los señores delegados titular y suplente para participar en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja;

b) Escrutinio y proclamación de los electos;

c) Designación de dos señores socios para la firma del acta. — Dr. Francisco J. Martone, presidente. — Dr. Angel Bó (hijo), secretario general. — Sra. María E. S. de Ciaccio, tesorera.

$ 448.— e.30|6 Nº 28.234 v.4|7|61

COSEM S. A. C. F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de julio de 1961, a las 15 horas, en Cangallo 537, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1961. Distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Fijación del número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|6-Nº 28.247-v.5|7|61

CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de julio de 1961, a la hora 15, en Corrientes 545, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate total de acciones preferidas de 7 % acumulativo en las condiciones establecidas en el artículo 7º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

El depósito de acciones o de los certificados deberá efectuarse hasta tres días antes de la asamblea en la tesorería, Corrientes 545, 7º piso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 28.078-v.4|7|61

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD SUD ARGENTINO, S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de julio de 1961 a la hora 17, en Corrientes 545, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate total de acciones preferidas de 7 % acumulativo en las condiciones establecidas en el artículo 7º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. El depósito de acciones o de los certificados deberá efectuarse hasta tres días antes de la Asamblea en la Tesorería, Corrientes 545, 7º piso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 28.074-v.4|7|61

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES, S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de julio de 1961, a la hora 10, en Corrientes 545, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate total de acciones preferidas de 7 % acumulativo en las condiciones establecidas en el artículo 7º de los Estatutos;

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. El depósito de acciones o de los certificados deberá efectuarse hasta tres días antes de la Asamblea en la Tesorería, Corrientes 545, 7º piso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 28.076-v.4|7|61

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO, S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de julio de 1961, a la hora 16, en Corrientes 545, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate total de acciones preferidas de 7 % acumulativo en las condiciones establecidas en el artículo 7º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. El depósito de acciones o de los certificados deberá efectuarse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Tesorería, Corrientes 545, 7º piso. — El Directorio.

$ 2.480.— e.29|6-Nº 28.077-v.4|7|61

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de julio de 1961, a la hora 11, en Corrientes 545, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Rescate total de acciones preferidas de 7 % acumulativo en las condiciones establecidas en el artículo 7º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. El depósito de acciones o de los certificados deberá efectuarse hasta tres días antes de la Asamblea en la Tesorería, Corrientes 545, 7º piso. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|6-Nº 28.075-v.4|7|61

CIA CERAMICA ARGENTINA LTDA. S. A.
Capital $ 2.000.000.— m|n.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 8 de julio de 1961, en la calle San Martín 448, 1º A., Capital Federal, a las 11 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1960;

2º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|6-Nº 28.152-v.4|7|61

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA
CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a la 42º Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 14 de julio de 1961, a las 15 horas, en la Sede Social, San Martín 170, Galería Güemes, Supervielle, ofic. 210, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del balance general y del inventario correspondiente al ejercicio 1960-1961, terminado el 31 de mayo de 1961.

2º Elección de un presidente titular, por el término de dos años, en reemplazo del doctor Rodolfo A. Marré, que termina su mandato.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4º Elección de presidentes para las cámaras técnicogremiales constituídas, en reemplazo de los actuales, y renovación parcial de las cámaras.

5º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 1.024.— e.27|6-Nº 28.013-v.5|7|61

"D"

DISTHEL S. A. I. C. F. e I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de junio de 1961, a las 19 horas en Tacuarí 119, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

2º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.100-v.4|7|61

"E"

EMPRESA "25 DE MAYO" C. e I., S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Empresa de Micro-Omnibus "Veinticinco de Mayo Comercial e Industrial Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria Nº 2, que tendrá lugar el día 11 de Julio de 1961, a las quince horas, en la calle José León Suárez Nº 401, capital federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas, cuadros anexos, informe del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de diciembre de 1959 y al 31 de diciembre de 1960, respectivamente.

2º Distribución de las ganancias obtenidas en ambos ejercicios.

3º Elección de directores en reemplazo de los que terminan su mandato y síndicos.

4º Designación de dos accionistas que suscribirán el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|7-Nº 28.283-v.7|7|61

EL PALMAR
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de julio de 1961, a las 10 horas, en la calle Malabia 443, Capital Federal, a efectos de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1961;

2º Ratificar remuneraciones acordadas a miembros del Directorio por tareas permanentes;

3º Revaluación Ley 15.272;

4º Fijar remuneraciones de directores y síndicos;

5º Designar síndico titular y suplente;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea se recuerda el Art. 14 de los estatutos sociales. — El Directorio. — Buenos Aires, junio 24 de 1961.

$ 3.200.— e.30|6-Nº 28.159-v.5|7|61

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES "NUÑEZ" S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de julio de 1961, 9 horas, en Manuela Pedraza 1911, para tratar:

1º: Reforma estatutaria;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|6 Nº 28.194 v.5|7|61

"F"

FINAUT, S. A.
Importadora, Exportadora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el catorce de julio de mil novecientos sesenta y uno, horas diecinueve, en Reconquista número 612, Capital, para tratar:

1º Informe acerca de la situación de la sociedad, con motivo de la renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, cuyo mandato finalizará el 31|12|1961.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Síndico.

$ 2.400.— e.1º|7-Nº 28.320-v.6|7|61

FERLAIN
S. A. I. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de julio de 1961, a las 8 horas, en Nicaragua 4680, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado;

2º Aumento del número de directores;

3º Consideración de la renuncia del síndico titular y del síndico suplente;
4º Elección de nuevo síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 28.154-v.4|7|61

"H"

HORMIGONERA ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el 11 de Julio de 1961.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 3º.
2º Fijación del número de directores y designación de los mismos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.275-v.6|7|61

"I"

IRUPE
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Irupé, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de julio de 1961, a las 16 horas en Castelli 249, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, suscripciones y modificaciones del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto con respecto al depósito previo de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 28.382-v.6|7|61

IMLAUER Y CIA. S. A. I. C. F. e I.
Corrientes 311, piso 8º - Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Exxtraordinaria de Accionistas, en 2º convocatoria, para el día 8 de julio de 1961, a las 10 horas, en el local de Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, para considerar:

1º Aumento del capital;
2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 960.— e.30|6 Nº 28.233 v.3|7|61

"L"

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE Lta., S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
Nº 2117
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 1961, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 36º, terminado el 31 de marzo de 1961;
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros estatutos con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo, R. O. del Uruguay. — Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.1º|7-Nº 28.309 v.6|7|61

"M"

MOTO ITARBO S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 14 de julio de 1961, 20 hs., R. L. Falcón 7170, Cap. Fed., efectos ratificar emisión acciones decidida por el Directorio en fecha 23|12|60, según acta Nº 8, y considerar nueva emisión acciones. — Nombramiento accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|6 Nº 28.197 v.5|7|61

"N"

"N I K E" S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Ayacucho 318 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 1961, a las 11.30 horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31|5|61;
2º Elección directores y síndicos;
3º Aumento del capital autorizado;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|6 Nº 28.255 v.5|7|61

"O"

OSVALDO RIGAMONTI S. A.
Comercial e Industrial
(Registro Nº 3.388)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 25 de julio de 1961, a las 9 horas en el local de la Sociedad, Avda. Entre Ríos Nº 2158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades correspondiente al 25º ejercicio, cerrado al 31-3-1961.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente y aprobación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja social hasta 2 días antes de la fecha de la asamblea.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.29|6-Nº 28.081-v.4|6|61

"P"

P O R T I C O
S. A. Financiera, Constructora, Inmobiliaria y de Mandatos

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 1961 a las 10 horas, en 25 de Mayo 195, 3º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a v$n. 20.000.000 y emisión de las acciones correspondientes;
2º Modificación del artículo 5º del estatuto social (aumento del capital autorizado);
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 28.362-v.6|7|61

"R"

R O T A R
S.A.C.I.F. e I.
R. S. Peña 846 - 9º P.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1961, a las 9 horas, en R. S. Peña 846, 9º P., Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio;
2º Elección Directorio, Síndico titular y suplente;
3º Designación 2 accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda art. 20 Estatutos Sociales.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 28.327-v.6|7|61

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de Julio de 1961, a las 17,30 horas en Montevideo 513, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación total del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 28.274-v.6|7|61

RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima, Comercial y de Financiaciones
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Julio de 1961, hora 15, en Tucumán Nº 727, Capital, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Aumento de Capital.
4º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 28.296-v.6|7|61

"S"

SANTA AMALIA
Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Cangallo Nº 328, cuarto piso el día 10 de julio de 1961, a las 10 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio del 31/12/1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de los directores y síndicos.
4º Ratificación de la remuneración especial fijada a un director.
5º Elección de cinco directores y fijación del término mandato.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|6-Nº 28.193-v.4|7|61

"T"

TREVELIN SOCIEDAD ANONIMA
Agric., Gan., Com., Ind. e Inmob.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de julio de 1961, a las 15.30 horas, en el local situado en la Avda. Lib. Gral. San Martín 184, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 7º de los Estatutos Sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires 28 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 28.333-v.6|7|61

TREVELIN SOCIEDAD ANONIMA
Agric., Gan., Com., Ind. e Inmob.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de julio de 1961, a las 15 horas, en el local de Avda. Lib. San Martín 184, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos art. 347 C. de Comercio, ejercicio [illegible] 60.
2º Aumento del número de Directores [illegible] a seis y elección de un Director hasta finalizar el mandato;
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires 28 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.1º|7-Nº 28.336-v.6|7|61

"T R I G A L" S.A.
Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de julio de 1961, a las 18.30 horas, en Maipú 859, 8º piso, Of. 22, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|12|1960;
2º Elegir un director, síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|6 Nº 28.250 v.5|7|61

"T R I G A L" S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de julio de 1961, a las 19 horas, en la calle Maipú 859, 8º piso Of. 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta el límite establecido en el Art. 10º de los estatutos;
2º Consideración del revalúo contable establecido por la Ley Nº 15.272;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 28.251 v.5|7|61

"V"

V E N U S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|7|61, 10 horas, en Jujuy 1871, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;
2º Reforma del estatuto;
3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.166-v.5|7|61

V E N U S
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15|7|61, 11 horas, en Jujuy 1871, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º, Cód. Com., ejercicio cerrado 31|10|60;
2º Elección de siete directores titulares y tres suplentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|6 Nº 28.165-v.5|7|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con of. calle Maipú Nº 987, 3ro. "B" de esta Capital, avisa: Que con su intervención la señora María Gil viuda de Cervera, vende libre de toda deuda y gravamen, su negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle AV. LINDORO QUINTEROS Nº 1771, al señor Jorge Roberto Ratti. Reclamos término de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.281-v.7|7|61

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Alvaro Rodríguez vende a sus condóminos Juan Ramón Palacios y Carlos Louzao, tercera parte indivisa del negocio Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle AVENIDA JUAN DE GARAY Nos. 3702|06, Capital. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos de ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.335-v.6|7|61

Se hace saber que Casa Bocchia S. R. L., domiciliada en AVDA. FRANCISCO BEIRO 5360, Capital, dedicada a la comercialización de maquinarias, repuestos y accesorios para automotores y artículos del hogar, transfiere su activo y pasivo a Casa Bocchia, Sociedad en Comandita por Acciones, haciéndose cargo de los mismos con efecto al 1º de enero ppdo., y continuando sus negocios. Reclamos de Ley: Avda. F. Beiró 5360, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 28.310-v.6|7|61

Ley 11.867. Se hace saber por el término de Ley, Sra. María Ana Domanico vende a Isaac Pinto y Cía. S. R. L., su negocio de Lencería, sito en la AVDA. DEL TEJAR Nº 3840, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Rec. de Ley, calle Serrano Nº 2370, de la Capital, domicilio de Sra. María Ana Domanico y Avda. del Tejar Nº 3890, el Sr. Isaac Pinto, donde las partes fijan domicilio.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.240-v.5|7|61

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanc. y mart. públicos, ofic. Paraná 580, 3º, Cap., que "Cierier S. R. L." vende su negocio de Bar Lácteo, sito en la AVDA. SANTA FE 2390, a Guillermo De Lorenzo, Enrique Feigueroso, Hermino Vallina, Amalia Toma, Gil Perez Vilabrille, José Luis Castro y Sergio Bayón. Reclam., ley y dom. partes n|of.c.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.249-v.5|7|61

Augusto Mazzoni & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Vera Nº 1343, T. E. 54-2141, avisan que con su intervención Guillermo Menéndez, Daniel Menéndez, Francisco Castro y Nicolás Spinella venden a Domingo José Vissani, Marcelo Nicolás Vissani, Jaime Srajch y Ricardo Ismael Botana, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, con diez mesas en la vereda, sito en esta Capital AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nos. 5996|6000, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por error en la nómina de compradores del edicto del 16|5|61 al 20|5|61.
$ 2.000.— e.30|6-Nº 28.225-v.5|7|61

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., Balanc. y mart. públ., oficinas Matheu 24, avisan que ha quedado anulada la venta: "Despacho de Pan", calle ACHAVAL Nº 715, que Tomás Vassena vendía a Jaime Coello y aparecida en Boletín Oficial del 4|4 al 8|4|61.
$ 800.— e.30|6-Nº 28.215-v.5|7|61

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., bal. y mart. públ., oficinas Matheu 24, avisan que Tomás Vassena vende a María Lourdes Coello "Despacho de Pan", calle ACHAVAL Nº 715. Reclamaciones de Ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.30|6-Nº 28.214-v.5|7|61

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en la Avda. Callao 406, P. 1º, avisan que Francisco Pane vende a Alfredo Amado Mustafá el negocio de Café, Bar y Lunch, sito en esta Capital, calle AGÜERO 896|900. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.212-v.5|7|61

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en la Avda. Callao 406, P. 1º, avisan que Ricardo García y José Luis Santiago venden a Gerardo López, José María Trabadelo, Germán López, Eustasio López y Ricardo Trabadelo el negocio de Casa de Lunch, Café y Bebi-

das Alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVDA. CORDOBA Nº 1829. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.206-v.5|7|61

Se hace saber al comercio que los Sres. Leano Gabelloni y Ludovico Torcuato Vicentini venden el negocio de Establecimiento Fideero denominado "La Renaciente", sito AVDA. DEL TRABAJO Nos. 4222|26, de Capital Federal, a los Sres. José Zappacosta, Tulio Zappacosta, Antonio Zappacosta y Aurelio De Santis. — Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.192-v.5|7|61

Avisa: Vicente Borzi, martillero público, con oficinas en la calle Directorio Nº 4845 Capital, T. E. 69-1571, que por su intermedio la señora María Avelina Freire viuda de Satriano y el señor Modesto Astisa Casas, venden a los señores Gumersindo Rodríguez y Héctor Alvarez, el negocio de "Ferretería, Pinturería y Bazar" al por menor, sito en AVENIDA LOS CORRALES Nº 7199, esquina MONTIEL, Capital. — Domicilios de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.082-v.4|7|61

Se hace saber por cinco días que Agustín Cometti, Alejandro Cristini, Enrique Cristini venden a Fermín Gómez, Pedro Barros, Antonio Redeiro y Modesto Viqueira Barreiro negocio Café, Bar, Billares, sito en ALVAREZ JONTE 4481, donde vendedor y comprador constituyen domicilio legal. — Reclamo ley, Uruguay 115, piso 5º, dpto. "i".
$ 1.200.— e.29|6-Nº 28.104-v.4|7|61

Manuel Taboada domiciliado en Avda. Juan de Garay 4238, vende a Ana María Taboada, domiciliada en Avda. Juan de Garay 4247, 2º 9 el negocio de Imprenta, denominado "M. Taboada", sito en la AVDA. JUAN DE GARAY número 4238, Capital. — Reclamos de ley, en el domicilio de la compradora.
$ 1.200.— e.29|6-Nº 28.153-v.4|7|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que los señores Jesús Pellet, Santos Renda, Ramón German Marque, Juan Linares, José Manuel Alejandro, Alberto Conde, Juan Martí José Saperas, José Rodríguez y José Represas venden el negocio de Bar, Casa de Lunch, Venta de Helados y Venta de Productos Paulista, sito en AVENIDA SAENZ Nº 989, a los señores Camilo José Rodríguez, Ramón Blanco, Sergio Horacio Rodríguez, Carlos Domingo Yañez, Manuel Rodríguez Miguel Antonio Domínguez, Ruggero Caruillo, Nicolás Micelotta y Benito Villaverde Martínez. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.29|6-Nº 27.620-v.4|7|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|6 al 26|6|61.

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., martilleros públicos, con domicilio en Azcuénaga número 75, Capital Federal, los señores Edmundo Dante Bianchi, Juan Carlos Bianchi y Angela María Bianchi de Gallo venden al señor Edmundo Bianchi las partes indivisas que les corresponden en el negocio de Panadería y Fábrica de Masas sito en esta Capital Federal, calle AYACUCHO Nº 1526. — Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.088-v.4|7|61

"B"

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, oficinas Paso 321, Capital, avisan que Juan Manresa, Fortunato Digón y Manuel Digón venden a Carlos Manuel García, José Vázquez, Ramón Rodríguez, Antonio Abella, Castor Varela, Faustino Varela, Manuel Valín y Vicente Vázquez Carballo su negocio de Pizzería, Heladería y Venta de Bebidas Alcohólicas, denominado "Atalaya", sito en BERNARDO DE IRIGOYEN 1628|34, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
Nota: Este edicto se publica al solo efecto de rectificar la nómina de compradores que figuran en el edicto del 26|3 al 1º|4|58.
$ 2.400.— e.1º|7-Nº 28.359-v.6|7|61

Cobián y Cuesta, balanc. y mart. públ., ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que: Eugenio del Valle y Secundino Uria venden a José Moreira y Ovidio Moreira la 1|3 parte que tienen cada uno conjuntamente con Mariano Campelo en el negocio de Desp. de Beb. Alcohólicas y Restaurant, sito BOLIVAR 994, Cap. Los compradores y el señor Mariano Campelo se hacen cargo del activo y pasivo. Domc. partes y recl. Ley en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.343-v.6|7|61

Mario Cagetti, martillero público, con oficinas en Olavarría 491, Capital T. E. 21-7285, avisa: Dora Josefina Pavanelli de Flores vende su negocio de Fiambrería, sito en BRANDSEN 649, Capital, al señor Francisco Lepore. Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.245-v.5|7|61

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2101, avisan: Francisco Pérez, Antonio Romeo, Héctor Baquinta, Francisco Noya y José Nicolás Carone venden a Manuel Fernández, Eladio Velázquez, Edelmiro Liz, Silvino Alonso Fernández, Francisco Noya, Manuel Cantell y Jovino Velázquez, negocio Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Confitería y Venta de Helados, sito BARTOLOME MITRE 1310, Capital. Domicilio partes mi negocio. — Reclamaciones L y n|oficinas. — Fecha de pago facturas plaza 17 de julio de 1961, de 15 a 17 horas.
$ 2.000.— e.29|6-Nº 27.384-v.4|7|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|6 al 24|6|61.

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Emma Giménez de Garanto y Benito Juan Páez venden al señor Enrique Aníbal Pazo, el negocio de Fiambrería y Quesería, establecido en la calle BRASIL Nº2902 esquina DEAN FUNES, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.089-v.4|7|61

Pascual S. Covello, martillero público, con oficinas José Martí 3478, anuncia que Alberto Héctor Franco y Encarnación Elvira Franco venden a Nicolás Ammanato el negocio de Fiambrería, sito en BERON DE ESTRADA 2718|20, Cap. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.
$ 1.200.— e.29|6-Nº 28.151-v.4|7|61

Inmobiliaria Boedo. — Marcelo Freggiaro y José Peyseré, Mart. Públ. con ofici. en Boedo 677, Capital, avisan: Díaz y Cía. venden a Juana Ponce y Salomón Kitroser, su negocio Fiambrería-Quesería, sito calle BRANDSEN 1732, Cap. — Dom. partes y reclamos ley, nuestras ofic.
$ 800.— e.29|6-Nº 28.061-v.4|7|61

"C"

A. Yazra - M. Caniceros Duffo, martilleros públicos, comunican la venta de la Fiambrería CARACAS 2382 del Sr. Félix R. Coluccho al Sr. Juan Carlos Gelpi, reclamos de Ley n|domicilio Boedo 965, 1º, Cap., que es de las partes.
$ 800.— e.1º|7-Nº 28.328-v.6|7|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Moisés e Isidoro Ebede venden a Aron Waldman su negocio confecciones de señora y lencería, sito CABILDO 3342. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.30|6-Nº 28.242-v.5|7|61

Se comunica por el término de ley que el Sr. Minoru Oshiro, domiciliado en la calle Cossio Nº 6800, de Capital Federal, vende al Sr. Kinsuke Maekado, domiciliado en la calle Belgrano Nº 25, de Morón, su negocio de tintorería, ubicado en la calle COSSIO Nº 6800, esquina TIMOTEO GORDILLO, de la Capital Federal. Reclamos de Ley, a Inmobiliaria Doi, Sarmiento 742, Morón. — Martillero público, Jorge Doi.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.216-v.5|7|61

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan que ha sido anulada la operación por la cual el señor José Bondi vendía a "Brodway" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. $ 2.200.000.— m|n.) su negocio de Restaurante, Bar Americano y Venta de Helados, denominado "Brodway", sito en esta Ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 525. — Reclamos y domicilio n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|6-Nº 28.094-v.4|7|61

Meregoni y Villa, martilleros públicos, con oficinas en Monroe 2468, Capital, avisan que don Gavino Crasta y don Pedro Schelfi venden a don Francisco J. L. Mazzei y don Vicente R. Rodríguez el negocio de Productos Regionales, sito en CIUDAD DE LA PAZ número 2485, Capital. — Reclamos de Ley en n|oficinas, dom. de las partes.
$ 1.200.— e.29|6-Nº 28.146-v.4|7|61

Se comunica por el término de Ley que el Sr. Toshiu Kameyama, con domicilio en la calle Concordia Nº 2793, de la Capital, vende al Sr. Junichi Ano, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 24, de Béccar, su negocio de tintorería, ubicado en la calle CONCORDIA Nº 2793, de la Capital Federal. Reclamos de Ley, a Inmobiliaria Doi, Sarmiento 742, Morón. Martillero públ.co, Jorge Doi.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.135-v.4|7|61

"CH"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758 avisan que Andrés Grosz; Juan Schmith y Fernando López Vázquez, en su carácter de integrantes de "Ilva S. R. L.", (en formación), venden, ceden y transfieren las cuotas de capital que poseen en dicha sociedad, propietaria del negocio de hotel-alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle CHACABUCO 542 a Manuel González; Casiano Domínguez Rodríguez; Manuel Souto y José Rodríguez. Domicilio partes, el negocio. Reclamos Ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.29|6-Nº 28.1-8-v.4|7|61

"D"

Ramos, García & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que se vendió el negocio de Café - Bar y Lunch, sito en la calle DORREGO Nº 1573, Capital. — Vendedor: José Busto. Comprador: Antonio Guerra. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas Sarmiento Nº 1480, Capital.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.181-v.5|7|61

"E"

Constantino Suárez, martillero público, Avenida de Mayo 822, avisa: que ha quedado sin efecto la venta que efectuaron Manuel García, José Alonso y Magencio López, a Maximino Espalande, Manuel García y Federico Youglar, negocio restaurante y bar, ESCALADA 2153, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.236-v.5|7|61

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, martillero público, matrícula 519, comunica que con su intervención los señores Esteban Antonio Sabater y Juan Sabater, venden libre de todo pasivo a "Cinturín" Sociedad en Comandita por Acciones en Formación, la fábrica de galletitas y afines, sita en la calle EL SALVADOR Nº 4170. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente, calle Tucumán Nº 1584, planta baja, T. E. 40-2709 y 40-8185.
$ 2.000.— e.30|6-Nº 28.202-v.5|7|61

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce rematadores, Gallardo 795, avisan: Maximino García firmó boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería, sita en EMILIO LAMARCA 5281|85 a don Osvaldo Páez. — Reclamos ley y domic. partes, en oficinas intervinientes.
$ 800.— e.29|6-Nº 28.114-v.4|7|61

"G"

Manuel Martínez, José Faustino Alvarez y Prudencio Martínez, avisan que venden su negocio de Café, Bar, Billares y Glorieta, ubicado en GARCIA DEL RIO 4101|19 esquina TRONADOR 3934 a Antonio Folcia. Reclamos ley y domicilio de las partes, José Evaristo Uriburu 1185.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.334-v.6|7|61

Los Sres. Fabio Luján Perú, Carlos Valentín Beltrame, José Dominelli y Alejandro La Loggia, Gaona Nº 2400; hacen saber que venden el negocio de Restaurant, Bar y Parrilla denominado "Gaona", GAONA Nº 2400; a los Sres José Grau y José Salvador Grau, en representación de "Gaona S. R. L. en formación", reclamos de Ley en el domicilio de la Compradora Juramento 2777, de esta Capital.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.183-v.5|7|61

"H"

Horacio Manuel Otero Rey, balanceador, martillero público y comisionista matriculado, avisa: Elsa Florencia Merlo y Federico Rabe (sociedad de hecho), venden a Manuel Casal (en comisión), negocio de cigarrería, perfumería, golosinas, anexos, sito en HIPOLITO YRIGOYEN 879, domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas, Tacuarí 163, T. E. 37-9441.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.295-v.6|7|61

Berger Hnos., martilleros, Luis Sáenz Peña 229, avisan: Sergio Gerardo Piotti y Gerónima Coronel venden libre deuda y gravamen a Jesús Veloso Lago y Amparo Bouzas negocio ramo Lechería, sito HUMBERTO 1º 1617, Capital, dom. partes, reclamos ley n|ofic.
$ 800.— e.1º|7-Nº 28.330-v.6|7|61

"H"

Avisan, M. E. Pérez y M. Prada, martilleros públicos, con oficinas en la calle Rioja 558, Capital, que Manuel Pérez, vende su parte de socio de la razón social Rial Barreiro y Cía. a los socios de la misma: Joaquín Barreiro, José Rial Hermida, Marcelino Giménez, Manuel Rial, y Domingo Rial, el negocio de bar y restaurant, sito en la calle H. YRIGOYEN 1199, Capital, domicilio de las partes, activo y pasivo, a cargo de los compradores. Reclamos de Ley en los domicilios indicados.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.120-v.4|7|6

"I"

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Roberto Andrés Ramisch y José Pablo Adamo venden su negocio despacho comestibles y venta bebidas envasadas por menor a Renato Trocca y Josefa Torlaschi de Perea, sito IBERA 2802. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.244-v.5|7|61

Inmobiliaria Boedo. — Marcelo Freggiaro. Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisa: Manuel Schernitzky y María Eladia Paz venden a Eva Luisa B. de Barudi y José Peyseré su negocio Instituto de Belleza, sito calle INDEPENDENCIA 4067, Cap. — Dom. partes y reclamos ley, nuestras ofic.
$ 800.— e.29|6-Nº 28.059-v.4|7|61

"J"

Félix a Machado, martillero público, Arcos 2240, piso 2º, avisa que Sigfrido Rosenbaum y Erico Kaiser Blueth han vendido a Aurora Barroso, el negocio del taller de lavado y planchado de ropas, por medios mecánicos, ubicado en la calle JURAMENTO 2739, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.227-v.5|7|61

"L"

Piñeiro & Cía., martilleros públicos, LIBERTAD 32, 38-7573, avisa: que en edicto Nº 45.665 del 16 al 20 diciembre 1958, léase: Pedro Adolfo Cesario, en vez de Pedro Adolfo Cesareo, así publicado por error. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.1º|7-Nº 28.332-v.6|7|61

Manuel Carlos Falván, martillero público, avisa: José Sposato vende libre de deuda su Restaurante y Bar, sito calle LAVALLE 3702 esq. BULNES 1000, Capital a Juan Magliarella y Pedro Celso. — Domicilio partes y reclamos Ley, mis oficinas, Juncal 760, 3º A, Capital Federal.
$ 800.— e.29|6-Nº 28.073-v.4|7|61

Se avisa al comercio que Asociación de Cooperativas Argentinas (Cooperativa Limitada) vende a José Candanedo y Orfelina Múñiz de Candanedo, los muebles y útiles y cámara de frío del depósito de quesos, de la calle LAVALLE Nº 4795, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de partes, Lavalle 4795.
$ 1.200.— e.29|6-Nº 28.132-v.4|7|61

"M"

Humberto Dávoli, mart. público, Donato Alvarez Nº 914, avisa que: Haydée Beatriz Moreno de Cambeses y Felipe A. Cambeses venden a Néstor Mario Garesio, negocio Fiambrería, MENDEZ DE ANDES 1229, libre deudas y gravámenes. Domicilio partes y reclam. Ley mis ofic.
$ 800.— e.1º|6-Nº 28.325-v.6|7|61

Ramos, García & Cía. — Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Sarmiento 1480, Capital. — Avisan que se vendió el negocio de Café y Bar sito en la calle MONTES DE OCA 1594 y 1600, Cap. — Vendedores: Emilio Suárez, Secundino Rodríguez, Manuel Galán & Olegario Alvarez. Compradores: Herminio Paredes, Rogelio Paredes, Manuel Méndez, Victoriano Méndez, José Castro & Manuel Andrade. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
Nota: Este aviso anula el aviso número 22.903 de fecha 22|4 al 27|4 de 1961, por error de n|parte.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.182-v.5|7|61

Ramón Sésar Penas y Marcial Vázquez venden el negocio de reparación de calzados, sito en MANUELA PEDRAZA 2519 a don Camilo López Lamela. Reclamos en Libertad 445, piso 7º, domicilio partes.
$ 800.— e.30|6-Nº 28.198-v.5|7|61

"N"

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo & Cía., martilleros públicos, Gerardo Porta, Antonio Porta y Francisco Marful venden a Eladio López y Eugenio Canoura Pernas negocio de Panadería Mecánica sito Capital Federal, calle NEUQUEN Nos. 2056|58. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.319-v.6|7|61

"O"

Ascaso, Navarro e Ingunza, martilleros públicos, con oficinas en la calle O'Higgins número 1942 de la localidad

de Lanús, avisan por cinco días, que la venta del negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle OLAVARRIA número 599 de la Capital Federal, que efectuara don Manuel Domínguez a Juan Rodolfo Ramazzotti, ha quedado sin efecto.
$ 1,200.— e.30|6-Nº 28.191-v.5|7|61

"P"

Sánchez Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: José Varela Fraga y Olimpia Cabrera venden a Celso Fernández negocio hotel alojamiento sito calle PAYSANDU Nº 570 de esta Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficina.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.287-v.7|7|61

Inmobiliaria Boedo, Marcelo Freggiaro y José Peyseré, marts. Pubis., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan Anastasio Espinosa vende a Florencio S. González su negocio Fiambrería, sito calle PIEDRAS 538, Cap. Dom. partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.1º|7-Nº 28.331-v.6|7|61

S. M. Muñoz y Cía., martilleros, oficinas Uruguay Nº 1143, 3º G, T. E. 41-3160, avisan: Ruwin León Szyldergemajn, vende a Juan Carlos Sánchez y Juan Antonio Balado, su negocio de "zapatería para damas", sito calle PARANA Nº 973, domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.30|6 Nº 28.201-v.5|7|61

Moreno y Basso, martilleros públicos, con oficinas en la calle Güemes 4300, Capital Federal, T. E. 72-8230, avisan que Rafaela Consoli de Vázquez y su hija Martha Laura venden a Mario Alberto Grieco, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle PARAGUAY 4145, Capital Federal. — Domicilio de ambas partes: reclamos de Ley, en n|of. Güemes 4300, Capital Federal.
$ 1.200.— e.29|6-Nº 27.197-v.4|7|61.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|6 al 22|6|61.

"R"

Luis Falak avisa a comercio que ha comprado a los señores Carlos José Poretti, José Florez, Manuel Esteban Corra Pascual Vilardo, Armando José Domínguez y Santos Príncipe, el negocio de pizzería, pastelería y venta de bebidas alcohólicas denominado "Pizzería Pueyrredón", sito en la calle RIVADAVIA 6861|63 de Capital Federal. Reclamos de ley estudio doctor David Abulafia, Avda. Pte. R. S. Peña 730, piso 4 oficina 45-46, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilios.
$ 1.600.— e.1º|7-Nº 28.301-v.6|7|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Federico Ciesla y Andrés Dionisio Martínez, venden a Juan Diego Miguel Villagram el negocio de mueblería, sito en la calle RIVADAVIA Nº 10525|29 de esta Ciudad. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.288-v.7|7|61

Iturralde, Fernández y Cía., marts. públs., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Río Branco S. R. L. vende a Andrés Blanco, Jesús Rodríguez, Adolfo Porro y José Fernández neg. Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Helados, sito en RIVADAVIA 1299 esq. TALCAHUANO. Reclamos ley n|of., dom. partes.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.046-v.6|7|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|6 al 30|6|61.

Se hace saber que López y Ferradas S. R. L. (en liquidación), con domicilio en la Avenida RIVADAVIA 2690 de esta Capital, dedicada al ramo de comercialización de calzado al por mayor y menor, transfiere su activo y pasivo a La Liquidadora S.A.C.I.F.I., haciéndose cargo esta última de dicho activo y pasivo, con efecto al 1 de febrero de 1961 y continuando con el giro de sus negocios. — Reclamos de ley: Rivadavia 2690, Capital, domicilio de ambas partes.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.260-v.5|7|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti Nº 131, T. E. 47-3338 y 48-6296 avisan que por su intermedio el señor Pedro Peña vende al señor Faustino N. Fernández el negocio de lechería, establecido en la calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Ns. 2224|26, domicilio vendedor. — Reclamos de ley y domicilio comprador, en n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|6-Nº 28.087-v.4|7|61

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martillero Públicos, oficinas en la Avenida Callao 406, piso 1º. Avisan que Amílcar Dotti, vende a Eusebia Belerda, el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle RONDEAU Nº 2478. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.207-v.5|7|61

Alejandro Rotunno, avisa que vendió su tercera parte indivisa negocio joyería y relojería, RIVADAVIA 4106, a Carlos Osmar Lange y Oscar A. Pérez, quiénes se hacen cargo activo y pasivo. Domic. partes y rec. ley, mismo negocio.
$ 800.— e.29|6-Nº 28.108-v.4|7|61

"S"

Del Río, Beade & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 46-0975, avisan: Constantino Casanova vende a los Sres. Joaquín González y Domingo González su negocio de Café y Bar, sito en esta Capital, calle SANABRIA Nos. 2524|26. Domicilio partes, reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|7-Nº 28.379-v.6|7|61

A. Morera y Cía., Martilleros, Pozos 129, T. E. 48 - 7880, avisan. Rogelio García, Pedro Ceferino Quiñones, José Rieiro Alvite y Sesto Agustín Tiberi venden a Pedro Favrin y Miguel Marsero negocio confitería, fábrica de masas, elaboración y venta de emparedados, despacho de bebidas sin alcohol y venta de helados denominado "Los Chinitos", sito SANTA FE Nº 2702, esquina Anchorena Nº 1396, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.171-v.3|7|61

Cortizas Suárez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos: H. Yrigoyen 1208, T. E. 37 - 6678, avisan que los señores: Beirisz Tenenbaum y Hana Sadoch de Tenenbaum venden negocio de Hotel - Alojamiento denominado "Novus" sito en esta capital, calle SARMIENTO Nº 631 a los señores José Couto y Luis Rivadulla, libre de todo gravamen. — Domicilio vendedores en el mismo negocio, y los compradores Palpa 2460. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.187-v.5|7|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: María Fructuoso de Chirino vende a Daniele Christine Grenier y Georges Nowak, negocio de fiambrería y quesería, sito calle SAN LUIS Nº 2902, esquina ECUADOR de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones Ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|6-Nº 28.112-v.4|7|61

"T"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37 - 4694, que Luis Rodríguez y Dario Fernández, venden a Ramiro Llaneza, Sergio García, Jovino Alvarez y Florentina Fernández negocio de Café, Casa de Lunch y bebidas alcohólicas, sito calle TUCUMAN 1420, Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.157-v.5|7|61

Cortizas Suárez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37 - 6678, avisan que Gabriel Alfonso Ladarat, vende a Manuel Sánchez González, negocio de Hotel - Pensión, calle TACUARI Nº 1040, libre de todo gravamen. — Domicilio vendedor mismo negocio comprador calle Maure 2302. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.188-v.5|7|61

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Celestino Cándido Rodríguez, vende a Antonio Río y Juaquín Martínez su negocio hotel, sito 3 FEBRERO número 1076. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.30|6-Nº 28.243-v.5|7|61

"V"

"Juan D. H. Nicolau, Sociedad Colectiva, vende a "Juan D. H. Nicolau, S. A. C. I. F. I.", el fondo de comercio de su establecimiento de compraventa de artículos comestibles al por mayor, importación, exportación y representaciones, ubicado en VALETIN GOMEZ 3253, Capital Federal, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del mismo y continuando con las mismas actividades de la vendedora. — Reclamos de ley: Valentín Gómez 3253, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal".
$ 1.600.— e.30|6-Nº 28.196-v.5|7|61

Frigorífico Regional Medinas Córdoba del Sur, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con administración en Capital Federal, 25 DE MAYO 267, hace saber que ha vendido al señor Desiderio Schubert, domiciliado en la Capital Federal. — El conprador tiene de frigorífico de propiedad de la Sociedad en Córdoba, Colonia San Triñan, Estación Rosales, F.C.N.G.S.M., con administración en 25 de Mayo 267, Capital Federal. — El comprador tiene la tenencia precaria del frigorífico desde el 1º de enero último. — Reclamos término en escribanía Viale. — Lavalle 556, 2º piso, C. Capital Federal.
$ 2.000.— e.30|6-Nº 28.257 v.5|7|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

E. FLAIBAN S. A.
Comercial e Industrial

La Asamblea General Extraordinaria del 22 de Junio de 1959, resolvió aumentar el Capital autorizado a $ 60.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 480.— e.1º|7-Nº 28.282-v.4|7|61

"TORT - VALLS"
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Llámase a los accionistas a la suscripción e integración de acciones de: el remanente de la serie 3a., y series 4a., 5a., 6a., 7a., 8a., y 9a., o sea un total de m$n. 6.500.000: Domicilio para la suscripción: Sarmiento 528 - 2do. piso - Capital: El Directorio.
$ 720.— e.1º|7-Nº 28.279-v.4|7|61

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial Comercial e Inmobiliaria

El Directorio emitió el 20|6|61 las series 6ª, 7ª, 8ª, y 9ª, de acciones ordinarias 1 voto. Integración 10% contado saldo cuando determine el Directorio.
$ 720.— e.1º|7-Nº 28.276-v.4|7|61

FILADELFIA S. A. C. I. F. I.
AUMENTO CAPITAL AUT.

Se pone conocimiento Sres. accionistas que la asamblea general del 22 de mayo aumentó cap. aut. a $ 12.500.000, en acciones ordinarias al port. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|7-Nº 28.270-v.4|7|61

FILADELFIA S. A. C. I. F. I.
EMISION ACCIONES

El Directorio pone en conocimiento Sres accionistas que ha procedido a la emisión de acciones ordinarias al port. por $ 10.000.000 en sesión del 5 de junio. Derecho preferencia sede social. El Directorio.
$ 720.— e.1º|7-Nº 28.269-v.4|7|61

STAFFORD - MILLER (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 27 de junio de 1961, se resolvió la emisión a la par de las series segunda y tercera de acciones ordinarias al portador por un valor nominal total de $ 400.000 m|n. y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Art. 6º de Estatuto hasta el 15º día hábil siguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Cangallo 456, piso 1º Oficina 112, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.440.— e.1º|7-Nº 28.268-v.4|7|61

SAN JUSTO S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de las series 20 a 25 de acciones ordinarias de la clase A y B para abonar m$n. 6.000.000.— a cuenta del dividendo ejercicio: 30/6/59. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|7-Nº 28.374-v.4|7|61

ANDACO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 6165

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1960, se resolvió emitir dentro del capital autorizado de $ 13.000.000.—, la cantidad de 25 series de 2600 acciones ordinarias al portador de la clase "B" de $ 100.— m/n. cada una, por un monto total de $ 6.500.000.—; y aumentar el referido capital autorizado de pesos 13.000.000.— a $ 39.000.000.— moneda nacional, mediante la emisión de 100 series de 2600 acciones ordinarias al portador de la clase "B" de $ 100.— m/n. cada una, por un monto total de pesos 26.000.000 — m/n. — El Directorio.
$ 1.440.— e.1º|7-Nº 28.304-v.4|7|61

ATLANTIS
S. A. de Préstamos y Edificación
Calle San Martín 195 - Buenos Aires
Nac. 1618

Se comunica: 1º) Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1961 resolvió la capitalización de m$n. 850.000.— de reservas libres, en acciones ordinarias al portador, y 2º) Que el Directorio resolvió emitir dichas acciones que se entregarán liberadas a los accionistas en proporción a sus tenencias. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|7-Nº 28.308 v.4|7|61

QUITRAL - CO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio en sesión de fecha 24/2/1961, resolvió la emisión de pesos 800.000.— en acciones ordinarias de pesos 100.— cada una, con lo cual ha quedado completado el capital autorizado de $ 1.000.000.— pudiendo hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|7-Nº 28.311-v.4|7|61

CON-TRA-PET
Contratistas de Trabajos Petroleros
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio en sesión de fecha 24/2/1961, resolvió la emisión de pesos 800.000.— en acciones ordinarias de pesos 100.— cada una, con lo cual ha quedado completado el capital autorizado de $ 1.000.000.—, pudiendo hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|7-Nº 28.312-v.4|7|61

SAN MIGUEL MOTOR
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera
José María Moreno 351, Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 12 de junio de 1961 ha resuelto la emisión de las series Nº 21 a 100, ambas inclusive, en acciones ordinarias de la clase A, con derecho a 5 votos cada una, por un total de $ 8.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|7-Nº 28.315-v.4|7|61

Soc. Anón. Ind., Com. y Fin.
F I N S A
Bartolomé Mitre 1824 — T. E. 45-5821
Buenos Aires
CONVERSION DE ACCIONES

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas, que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 11 de noviembre de 1960 y contando con la autorización de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio procederá al canje de las 717 (setecientas diez y siete) acciones preferidas en circulación por acciones ordinarias clase "B" (1 voto), a partir del 10 de julio próximo.

Las acciones ordinarias clase "B" (1 voto), llevan adheridas en sus láminas el cupón Nº 6 y siguientes. El canje se efectuará en nuestras oficinas, sitas en Bartolomé Mitre 1824, de esta Capital, dentro del horario de 14 a 18 hs.

Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.
$ 1.680.— e.1º|7-Nº 28.347-v.4|7|61

P O U C H A N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido la 3ª 4ª y 5ª series de acciones ordinarias por m$n. 3.000.000 en pago de dividendos. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|7-Nº 28.318-v.4|7|61

NEPTUNO C. C. I. F. e I. S. A.

Notifica efectos art. 8º estatutos emisión 42 series acciones ordinarias clase "B" y 38 series acciones preferidas, dividendo fijo 8 o|o adicional hasta 10 o|o, protocolizada 23|V|961, escritura número 446, registro 37, Capital Federal, inscripta R. P. C. 8|VI|961 Nº 1127 Fº 162, libro 54, tomo A Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|7-Nº 28.321-v.4|7|61

WALKER HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y de Representaciones
N. 1171

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos y por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de junio de 1961, se cambia la fecha de cierre del ejercicio financiero de la sociedad del 31 de diciembre al 30 de septiembre de cada año. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|7-Nº 28.322-v.4|7|61

F I D E S
Compañía Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series vigésimo segunda a vigésimo cuarta en acciones ordinarias nominativas, por un valor total de m$n. 1.500.000, fijando como plazo de suscripción para el ejercicio del derecho de preferencia (Art. 6º de los estatutos), el de quince días a partir de la última publicación. Vencido este término, regirá un plazo adicional de treinta días, a los efectos de la suscripción de los sobrantes de acciones y de la total integración en efectivo de las acciones suscriptas, las que deberán abonarse en el domicilio de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 248, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 1.680.— e.1º|7-Nº 28.324-v.4|7|61

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el capital autorizado de la Sociedad ha sido aumentado a $ 25.000.000.— de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria del 28|4|61 y registrado en el R. P. de Comercio el 23|6|61. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|7-Nº 28.294-v.4|7|61

LUTZ, FERRANDO Y CIA. S. A.
ACCIONES PREFERIDAS 8 %

Desde 1º de julio 1961 nuestro agente pagador Banco Popular Argentino, Florida 201, abonará dividendo semestral 4 % más ½ % extraordinario cupón 17. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|7-Nº 28.297-v.4|7|61

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS JUAN D. MASSA E HIJOS
Sociedad Anónima I. C. I. F.
Expte. 7546
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición los dividendos atrasados, que debían ser abonados con acciones. Se atiende en la Administración, J. B. Justo 5770, Capital, de 14 a 18 horas. — El Directorio. — Buenos Aires, junio 27 de 1961.
$ 960.— e.1º|7-Nº 28.299-v.6|7|61

M O N D O R
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Mondor S. A. I. C. llama a los accionistas a suscripción de series 191 a 220 inclusive por $ 3.000.000.— nominales, de acuerdo con Art. 5º estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e1º|7-Nº 28.298-v.4|7|61

A N S C O
S. A. Ind., Com. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de asamblea se aumentó el capital autorizado de pesos 40.000.000 a $ 60.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|7-Nº 28.289-v.4|7|61

E. FLAIBAN S. A.
Comercial e Industrial

La Asamblea General Ordinaria del 18 de noviembre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 150.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.1º|7-Nº 28.285-v.4|7|61

E. FLAIBAN S. A.
Comercial e Industrial

Se avisa a los señores acciones, que a partir del 3 de julio 1961, se abonará dividendo 35 % en acciones liberadas ordinarias correspondiente ejercicio 31|7|1960 en Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, contra presentación cupón Nº 13. Las acciones "A" cobran acciones "A" y las acciones "B" cobran acciones "B".

Las nuevas acciones gozan de dividendos a partir del 1º 8-60 y llevan cupón Nº 14. A tal efecto se emiten series tipo "A" de m$n. 500.000 cluna Nº 121 a 129, y series tipo "B" de m$n. 500 000 cluna Nº 157 a 190. — El Directorio.
$ 1.440.— e.1º|7-Nº 28.286-v.4|7|61

B R A S S C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica a los señores accionistas, la emisión de m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias tipo "B". — El Directorio.
$ 480.— e.1º|7-Nº 28.292-v.4|7|61

T. I. B. A. I.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Alsina 786 Capital
Registro Nº 5348

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 29 de junio de 1961, se procederá al pago del dividendo en acciones liberadas, correspondiente al 10º y 11º ejercicios.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social, calle Alsina 786, de 14.30 a 17.30 horas.

Dicho dividendo estará sujeto a las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.
$ 960.— e.30|6 Nº 27.843 v.3|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|6 al 28|6|61.

CONCRET S. A.
de construcciones
C. I. C. M.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar el dividendo correspondiente al primer ejercicio en las oficinas de la sociedad, Hipólito Yrigoyen 1520, a partir del 3|7|61.
$ 720.— e.30|6-Nº 28.218-v.3|7|61

"VESTA" S. A. C. I. A. F. e I.

Comunica emisión 11ª, 12ª y 13ª series de acciones ordinarias, clase "B", 1 voto. — Preferencia 15 días presente publicación. — El Directorio.
$ 480.— e.30|6 Nº 28.209 v.3|7|61

D. MORENO Y CIA. S. A. C. I. I. y F.

Emítese 29.050 acciones ordinarias de la sociedad por su valor nominal, correspondientes a parte serie 3ª, serie 1ª y 5ª. Derecho de preferencia artículo 9º estatutos. — 22|6|61. — El Directorio.
$ 720.— e.30|6 Nº 28.211 v.3|7|61

EROSA & ANGIO HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por tres días que el Directorio de esta sociedad, conforme autorización de la Asamblea General de Accionistas ha resuelto la emisión de las series 62 al 200 de acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto, por la suma total de $ 13.900.000 m|n., que serán destinados hasta la suma de $ 4.270.000 m|n. al pago del dividendo primer ejercicio y el resto se aplicará al pago de los depósitos anticipados para suscripción de acciones que fueran efectuados oportunamente por los accionistas, cuya adjudicación a la par se hará previo el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|6 Nº 28.208 v.3|7|61

ROSSI & LAVARELLO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL

Comunicamos a los accionistas que la Asamblea del 22|10|59 elevó a pesos 9.000.000 el capital autorizado de la sociedad. — El Directorio.
$ 720.— e.30|6 Nº 28.217 v.3|7|61

L I F E
Sociedad Anónima, Laboratorios Industriales Fisicoelectrónicos
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos, ha elevado el capital a m$n. 28.000.000, mediante la emisión de la sexta y séptima serie de 40 000 acciones ordinarias cada una, al portador, con derecho a cinco votos de m$n. 100 cada una. — Se recuerda que la opción de suscripción deberá ser ejercida dentro de los 15 días de finalizada la última publicación. El Directorio.
$ 1.200.— e.30|6 Nº 28.219 v.3|7|61

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas, que a partir del día 5 de julio de 1961, se abonarán en efectivo en los Bancos: Societé Générale, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Español del Río de la Plata, los siguientes dividendos:

a) Acciones preferidas 8 % con part. contra presentación y entrega del cupón Nº 9, se les abonará m$n. 4.— y m$n. 0.20, total m$n. 4.20, por cada v$n. 100, perteneciente al dividendo básico del primer semestre de 1961 y participación adicional de las utilidades del ejercicio social 1960 respectivamente;

b) Acciones preferidas 7 1|2 % fijo: contra presentación y entrega del cupón Nº 11 se abonará m$n. 3.75 por cada v$n. 100, correspondiente al dividendo del primer semestre de 1960. — Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.
$ 1.920.— e.30|6 Nº 28.190 v.3|7|61

J. J. BERTAGNI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio de J. J. Bertagni y Cía. S. A. C. I. F. I. y A., hace saber que ha dispuesto la emisión de 12 series Nº 116 al 127 de 2.000 acciones ordinarias cada una de clase "A" (5 votos) y 42 series Nº 201 al 242 de 2.000 acciones ordinarias cada una de clase "B" de (1 voto) todas de v$n. 100.— cada una, para pago del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y 56 series número 128 al 298 de 2.000 acciones ordinarias cada una de clase "A" (5 votos) y 196 series Nº 243 al 498 de 2.000 acciones ordinarias cada una de clase "B" (1 voto) todas de v$n. 100,— cada una, se ofrecerán en suscripción a la par. Plazo de suscripción: del 3 al 17 de julio de 1961. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los plazos determinados en el estatuto. — José María Diodati, presidente en ejercicio.
$ 1.920.— e.30|6-Nº 27.950-v.3|7|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27/6 al 29/6/61.

SICAMERICANA S. A.

El Directorio hace saber a los señores accionistas a efectos de hacer uso del derecho de preferencia fijado en el artículo 5º del estatuto, que ha resuelto la emisión de 43 séries de cien acciones cada serie y de un valor nominal de m$n. 1.000.— cada acción, clase "B" 1 voto, elevando el capital social de m$n. 5.700.000.— a m$n. 10.000.000.
$ 960.— e.30|6-Nº 28.229-v.3|7|61

DIAMOND ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Comunícase a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 4 al 15 inclusive de acciones ordinarias clases A, B, C y D, de cinco votos, por un total de doce millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 720.— e.30|6-Nº 28.223-v.3|7|61

P O L A R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase a efectos ejercicio preferencia, emisión series 2ª y 3ª acciones clase "B" por m$n. 1.200.000.— cada una. — El Directorio.
$ 720.— e.30|6-Nº 28.228-v.3|7|61

AGUILA COMPAÑIA DE PETROLEO S. A. M. I. C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto en su reunión del 12 de mayo de 1961 la emisión de las series de acciones números 6, 7 y 8 del capital autorizado, de la clase A, de valor nominal m$n. 100 cada una con derecho a 5 votos por acción y derecho a dividendo a partir del ejercicio en curso.

El plazo de suscripción vencerá el décimo quinto día subsiguiente al de la última publicación. La integración será en efectivo dentro del tercer día de vencido el plazo de suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.241-v.3|7|61

SCALA & CIA.
CERA BRILLANTE ROYAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 26 del mes de junio de 1961, resolvió emitir (50) cincuenta series de acciones ordinarias clase B 1 voto por un valor nominal de cinco millones de pesos curso legal ($ 5.000.000.—). Los señores accionistas tendrán un plazo de treinta días a contar de la última publicación para suscribir dichas acciones, artículo 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.248-v.3|7|61

NIKE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Ayacucho 319 - Capital Federal

Se lleva a conocimiento de los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 15 series de acciones ordinarias de 5 votos, de v$n. 100.000.— cada serie, o sea v$n. 1.500.000. — El Directorio.
$ 720.— e.30|6-Nº 28.256-v.3|7|61

GIL ZAPPOLI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio en su sesión del día 2..5.61, ha resuelto emitir las series tres a nueve por valor de $ 3.500.000.— m|n. en acciones ordinarias clase "A" para pago compra, activo y pasivo Gil Zappoli y Cía. S. R. L. — El Directorio.
$ 960.— e.30|6-Nº 28.184-v.3|7|61

JOSE A. MATAMORO S. A. C. I. F. I.

Comunícase a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 41ª a 50ª en acciones ordinarias al portador, "clase B" de 1 voto, a los efectos prescriptos en el artículo 7º del estatuto social. — El Directorio.
$ 720.— e.30|6-Nº 28.180-v.3|7|61

SOCIEDAD COMERCIAL SANTO PIPO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió llamar a suscripción de acciones por v$n. 805.000. La suscripción deberá abonarse en efectivo y gozarán de dividendo a partir del mes subsiguiente de su integración. — El Directorio.
$ 720.— e.30|6 Nº 28.178-v.3|7|61

ATLANTIC WOOL Co.
S. A. C. e I.
Corrientes 222

Por resolución de la Asamblea de fecha 15 de junio de 1961, se ha elevado el capital autorizado a $ 25.000.000.—.

El Directorio informa a los efectos del derecho de preferencia, que se han emitido $ 15.000.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 720.— e.30|6-Nº 28.176-v.3|7|61

COMPAÑIA ARGENTINA ITALIANA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Soc. An.
Callao 779 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión a la par y al contado de las series sexta y séptima de m$n. 1.000.000.— cada serie, en acciones ordinarias al portador de la clase "A" (5 votos) cada acción y octava, novena y décima de m$n. 1.000.000.— cada serie, en acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto) cada acción, con derecho a dividendo a partir del 1º|7|1961. La opción deberá ser ejercida dentro de los 15 días. — Buenos Aires, junio 27 de 1961. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.156-v.5|7|61

L A F E
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los Sres. Accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 14|12|1956, ratificada por escritura número sesenta y dos del 1|3|1961, se ha resuelto aumentar el capital autorizado a $ 10.000.000.— y emitir $ 2.500.000.— en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción de las series 9ª a 18ª. — El Directorio.
$ 960.— e.30|6-Nº 28.164-v.3|7|61

GRADMANN Y HOLLER ARGENTINA S. A. F. y de M.
Corrientes 456, 9º, Capital

Asamblea General Extraordinaria 19|5 de 1961, resolvió emisión series 6ª hasta 15ª V|N. m$n. 2.000.000.— acciones ordinarias un voto. Condiciones: 10 o|o acto suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.30|6-Nº 28.168-v.3|7|61

VARELA & CIA. S. A.
Industrial y Comercial

Comunicamos a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de Abril de 1961 resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 10.000.000.— a $ 12.000.000.—, de acuerdo con el art. 5º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.30|6-Nº 28.160-v.3|7|61

LUCANIA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio oportunamente elevó el capital de $ 400.000.— a $ 2.000.000.— m|n., emitiendo 8 series Nº 2 al 9, de 2.000 acciones cada una, ordinarias y de $ 100.— m|n. cada una. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|6-Nº 28.186-v.5|7|61

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, conforme al artículo 8º de los Estatutos y a las autorizaciones de la Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, dispuso:

1º Ofrecer en suscripción a los señores accionistas 5.668.532 acciones ordinarias de un voto, por un valor nominal total de $ 566.853.200.— m|n. a razón de 1 acción nueva por cada 2,50 en circulación, pagaderas en efectivo en cuatro cuotas iguales. — Los nuevos valores tendrán iguales características de los actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1961.

2º La suscripción de las nuevas acciones se hará a la par y contra presentación del cupón Nº 23, el que carecerá de valor después del día 26 de junio de 1961 a las 16 horas. — A tal efecto, los accionistas deberán presentar sus cupones en la Caja de la Administración, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, de 14 a 16 horas.

3º El derecho de suscripción deberán ejercitarlo los accionistas desde el día 3 hasta el 26 de Julio de 1961, efectuando simultáneamente el pago en efectivo o cheque certificado de la primera cuota del 25 o|o. — Las tres cuotas restantes del 25 o|o cada una, deberán ser abonadas en igual forma, y en las siguientes fechas: la segunda hasta el 8 de septiembre de 1961, la tercera hasta el 26 de octubre de 1961 y la cuarta hasta el 11 de diciembre de 1961. — Se emitirán certificados de integración nominativos que serán canjeados oportunamente por los títulos correspondientes al portador.

4º Las acciones que queden sin suscribir, siempre que superen el 2 o|o del total ofrecido, serán adjudicadas a prorrata y a la par entre los accionistas que expresen este deseo en la solicitud de suscripción, en proporción a las presentadas. — Estas acciones deberán integrarse también en efectivo o cheque certificado en cuatro cuotas iguales del 25 o|o cada una, la primera en el plazo que se fijará al ser notificado el adjudicatario y las restantes en las fechas detalladas en el punto anterior.

5º Los suscriptores incurrirán en mora por la sola falta de pago de las cuotas en las fechas fijadas. — El Directorio de la Sociedad está facultado, de acuerdo con los estatutos, para declarar, sin intervención judicial alguna, la caducidad de los derechos del suscriptor, anular el certificado emitido y vender el derecho de suscripción correspondiente por intermedio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Si hubiere remanente, quedará a disposición del deudor moroso, previa deducción de los gastos y de un interés punitorio a razón del 12 o|o anual.

6º Para las fracciones menores de cinco acciones, se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de noviembre de 1959.

7º Con esta emisión, el capital suscripto y realizado de la Sociedad quedará elevado a la suma de $ 1.983.986.500. moneda nacional. — El Directorio.
$ 520.— e.30|6-Nº 28.170-v.3|7|61

VICTORIO MOLTRASIO E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera

Comunica a los señores accionistas la emisión de $ 1.500.000 v/n. en acciones ordinarias para el pago del dividendo 30 por ciento (treinta por ciento) por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, el que se abonará a partir del 1º de junio de 1961 contra presentación de los certificados provisorios de acciones en su sede Federico Lacroze 3335. — El Directorio.
$ 960.— e.24|6-Nº 27.785-v.3|7|61